TOMO 144 Montevideo, Lunes 11 de Agosto de 1941 N. 10472

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza un contrato de obras para la construcción de un edificio destinado a asiento de la subcomisaría de Las Chacras (Rocha).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 31 de 1941.—Número 4714|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción del edificio que servirá de asiento a la subcomisaría de Las Chacras del Departamento de Rocha;

Atento a que efectuado el primer llamado a licitación pública para la ejecución de las obras respectivas, no se presentó ningún proponente, disponiendo un segundo llamado al que solo se presentaron los señores A. y N. Solari que se comprometen a realizarlas en la suma de $ 11.655.54;

Atento a que la Sección "B" de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al aconsejar la aceptación de dicha propuesta, indica las partidas que deben asignarse para imprevistos, sueldos de Sobrestantes, etc.,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con los señores A. y N. Solari en la suma de once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 11.655.54) las obras de construcción del edificio de que se trata.

2.° Destínase para "Trabajos imprevistos, etc." de las obras cuya contratación se autoriza la suma de mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 1.165.55).

3.° Que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la cantidad de ochocientos seis pesos ($ 806.00), con la que deberá atender el pago de los sueldos del Sobrestante que tendrá a su cargo la vigilancia de las obras durante seis meses ($ 600), gastos de inspección ($ 150.00) y avisos de los llamados a licitación ($ 56.00).

El importe de las obras así como las demás sumas autorizadas por la presente resolución se abonarán con cargo a la patrida de $ 144.000.00 que la ley de 4 de Setiembre de 1939, asigna para Construcción de Edificios Policiales del Litoral e Interior.

4.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — ARSENIO M. BARGO.

2

Resolución. Se autoriza la adquisición de un inmueble en Campanero (Lavalleja), para asiento de la Comisión y una suma para efectuar reparaciones en el mismo.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 31 de 1941.—Número 3874|939.

Vistos estos antecedentes relativos al ofrecimiento de venta al Estado que formula el señor don Alberto Almandos de un inmueble de su propiedad ubicado en el paraje "Campanero" y que actualmente ocupa la comisaría de la Policía Volante del Departamento de Lavalleja, en la suma de $ 12.000.00;

Atento: 1.° A que recabado el informe correspondiente de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, ésta se expidió manifestando que estima el valor del predio y sus mejoras en $ 8.500.00;

2.° A que posteriormente el señor Almandos se presentó por escrito ante la Jefatura de Policía expresando que está dispuesto a vender dicho inmueble en la suma de $ 9.500; y

3.° Que requerido nuevamente el asesoramiento de la Oficina Avaluadora, ésta expresa, después de consultar a la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja, que considera aceptable la última propuesta del señor Almandos;

Considerando: Que tanto la Jefatura de Policía como el señor Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, consideran que la operación propuesta es ventajosa y, además necesaria, porque con ello se daría una ubicación más conveniente a la comisaría seccional; aconsejando, a la vez, el Jefe de la Sección Construcciones que se autorice una partida de $ 1.000.00 para algunas refacciones y pinturas que requiere el edificio;

Considerando: Que si bien la ley autoriza la inversión de fondos para la construcción de locales policiales, debe presumirse lógicamente, que no contando el estado con terreno propio ha de adquirirlo previamente a efectuar la construcción y como en el presente caso no sólo no se cuenta con el terreno propio sino que existe la necesidad de pro-

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 2.o trimestre en el N.o 10445 (9 de Julio)

porcionar ubicación adecuada y permanente a la autoridad policial del lugar, lo que se logrará adquiriendo el inmueble de que se trata;

El Presidente de la República, con la conformidad de los señores miembros del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Alberto Almandos el terreno con sus mejores a que se refieren estos antecedentes, en la suma de ($ 9.500.00) nueve mil quinientos pesos; quedando facultados indistintamente el Jefe o el Subjefe de Policía de Lavalleja para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva; la que deberá ser autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

2.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en las obras de reparación y pintura que deberán efectuarse en el local adquirido.

3.° Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00) con cargo a la ley 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.° Grupo J) inciso único, para entregar a la parte vendedora en el acto de la escrituración el importe del bien que se le adquiere y para abonar las obras autorizadas.

4.° Comuníquese y pase a la Jefatura de Policía de Lavalleja, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS. —ARSENIO M. BARGO.

3

Resolución. Se aprueba un Plan de Estudios y Programa para el curso de electrotecnia de los Oficiales del Cuerpo de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 31 de 1941.—Número 2737|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Cuerpo de Bomberos Central ante la Jefatura de Policía de Montevideo sometiendo a su aprobación el Plan de Estudios y Programa para el curso de electrotecnia, al que se ajustarán en adelante las clases que sobre esa materia se dictan a los Oficiales de aquella Unidad;

Atento a que la expresada Jefatura de Policía al elevar a consideración de este Ministerio estos obrados, emite su opinión favorable a la implantación del referido plan de estudios;

Considerando: Que toda iniciativa que tienda a ampliar y perfeccionar los conocimientos de los integrantes de los diversos organismos del Estado, merece una preferente atención, máxime en casos como el presente, en que esos beneficios se aplicarán a una dependencia que realiza una importantísima gestión de orden social,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el adjunto Plan de Estudios y Programa a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Publíquese y vuelva a la Jefatura de Policía de Montevideo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS

4

Resolución. Se acepta el ofrecimiento hecho por el "Comité Uruguayo Pro Aviación" a la Jefatura de Policía, de inscripciones para que funcionarios de ésta puedan realizar gratuitamente el aprendizaje de pilotos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 31 de 1941.—Número 2749|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la comunicación dirigida por el "Comité Uruguayo Pro Aviación" a la Jefatura de Policía de Montevideo, ofreciendo 10 inscripciones, para que funcionarios de la misma puedan realizar gratuitamente el aprendizaje de pilotos en el primer grupo de 100 aspirantes que iniciará los cursos;

Atento a que la Jefatura de Policía de Montevideo manifiesta que la aceptación de dichas becas no perjudicaría los servicios policiales,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la precitada Jefatura de Policía para aceptar el ofrecimiento a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, haciendo conocer oportunamente a este Ministerio los nombres de los funcionarios que designe, a la vez que agradecerá al "Comité Uruguayo Pro Aviación" el altruista gesto tenido para con el instituto policial.

2.° Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para la construcción de la Plaza Internacional en la frontera con Santa Ana.

Poder Ejecutivo,
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda,
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 17 de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran los fondos necesarios para la construcción de la Plaza Internacional, en el predio existente sobre la línea de frontera con el Brasil, entre las ciudades de Rivera y Santa Ana de Livramento, en su media parte de jurisdicción uruguaya.

Con esa obra, proyectada de conformidad con la Convención de caracterización de la frontera, suscripta en el año 1916, y con los actos posteriores emanados de su cumplimiento y aprobados por los respectivos Gobiernos, se resuelve satisfactoriamente una situación molesta que ofrecía la historia de nuestros límites en el sector comprendido entre las mencionadas ciudades.

Se trata de una superficie de terreno de cinco hectáreas aproximadamente, emplazada sobre el límite internacional que divide el predio en dos mitades de pertenencia uruguaya y brasileña, respectivamente, el que ha permanecido desde el año 1851 hasta el presente, sin recibir la atención debida a los altos y vitales intereses que afecta en esa zona urbana y que, sin ninguna duda, constituye la avanzada más efectiva de la confraternidad que felizmente une a los dos países.

El acuerdo existente entre ambos Gobiernos, de destinar ese predio para plaza y parque internacional, concluirá con el lamentable estado actual y será, a la vez, la consagración plausible de una aspiración de acercamiento real y de compenetración estrecha que convertirá a ese lugar en un sitio de beneficio común y de solaz esparcimiento, reposo y embellecimiento de las ciudades fronterizas, eliminando además, un motivo de discordia local que si bien nunca afectó seriamente las cordiales relaciones que mantienen las dos ciudades, dejará así de dar ocasión a nuevas incidencias.

La encomiable solución propuesta, demorada por una larga tramitación iniciada con la posesión en plena soberanía de las partes jurisdiccionales del predio, amagado por invasión de intrusos, será ejecutada por las Comisiones de Límites del Uruguay y del Brasil, las cuales actuando en Comisión Mixta, ya estudiaron en todo su detalle el anteproyecto de las obras necesarias, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por las respectivas Cancillerías, a fin de contemplar debidamente las reiteradas solicitaciones de las autoridades locales y de la prensa de ambos países, tendientes a terminar el lastimoso espectáculo que presenta ese baldío enclavado en el centro más progresista del núcleo formado por las ciudades de Rivera y Livramento.

El costo total de las obras se ha calculado en cien mil pesos ($ 100.000.00, correspondiendo a nuestro país contribuir con la mitad o sea cincuenta mil pesos ($ 50.000).

El Gobierno del Brasil ya ha otorgado a su Comisión de Límites un crédito equivalente a sesenta y cinco mil pesos, moneda uruguaya ($ 65.000.00) para que proceda al estudio y trabajos de embellecimiento de la Plaza Internacional y, además, de mejoras en las calles advacentes, encontrándose a la espera de que la Comisión Uruguaya de Límites disponga de los fondos necesarios para dar comienzo a sus tareas.

Tales son los fundamentos del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo en el más breve plazo posible, por la índole de la obra a realizarse y por los antecedentes expuestos.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, en la construcción y embellecimiento de la parte uruguaya de la Plaza Internacional situada en el predio destinado a ese fin por la caracterización de la frontera entre las ciudades de Rivera y Santa Ana de Livramento.

Art. 2.º Los trabajos que demande la obra uruguaya serán realizados por obreros uruguayos designados por la Comisión de Distribución del Trabajo correspondiente.

Art. 3.º Terminados los trabajos de construcción y embellecimiento de la Plaza Internacional, la Comisión de Límites entregará su cuidado y conservación a la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.
JULIO CESAR CANESSA

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 21 de 1941.—Número 11962|933.

Vista la renuncia del cargo de miembro del Consejo del Directorio del Puerto de Montevideo y de Vicepresidente del mismo, presentada a este Ministerio por el señor Enrique J. Vidal;

Atento que en oportunidad el señor Ministro de Relaciones Exteriores planteó en nota dirigida a la Presidencia de la República, la situación de implicación existente entre el desempeño del cargo del miembro del Directorio del Consejo del Puerto y el ejercicio simultáneo de un puesto en una compañía de navegación, situación que comentada por la prensa motivó la consideración en el Consejo de Ministros, ante quien dicha cuestión fué llevada en consulta, y si bien no fué objeto de una resolución expresa, previa consideración de los antecedentes constitucionales y legislativos, la casi unanimidad del mismo coincidió en reconocer la existencia de dicha implicación o por lo menos en la conveniencia de una nueva distribución de los cargos del Directorio del Puerto, que no modificara a favor de los navieros la representación asignada a éstos por el decreto-ley de 25 de Abril de 1933, circunstancia que no fué tenida en vista por el Poder Ejecutivo al designar al señor Enrique J. Vidal como miembro y Vicepresidente del Directorio;

Atento que en el seno del Consejo de Ministros, no obstante estimar la diligencia y celo demostrado por el señor Vidal en el ejercicio de su cargo, se juzgó conveniente hacer llegar al señor Vidal por intermedio de uno de los señores Ministros, la opinión del Poder Ejecutivo respecto a la situación irregular que se había creado, a fin de que el propio interesado, a cubierto de cualquier malévola sospecha y atento a los estimables servicios prestados y a sus particulares condiciones puestas de manifiesto en el desempeño de su cargo, evitara, anticipándose a una decisión del Poder Ejecutivo, la violencia de una separación del servicio fundada en la incompatibilidad existente; circunstancias que son las determinantes de la renuncia del señor Vidal, quien ha debido fundarla en la duda acerca de la existencia de dicha implicación, sin atribuirle al Consejo de Ministros un pronunciamiento favorable a su tesis, que no resulta de la propia gestión o insinuación hecha al señor Vidal en el sentido indicado;

Considerando: Que la ley 21 de Julio de 1916, inciso D) del artículo 6.º determina que, no podrán ser miembros del Directorio del Puerto los propietarios o interesados en cualquier forma en las empresas de lanchaje, remolque u otros trabajos marítimos y de puerto, y que el decreto-ley de 25 de Abril de 1933 reorganizando los servicios portuarios, sólo innovó en la parte relativa a la composición del Consejo Directivo y acumulación de funciones que hasta entonces pertenecían a la Comisión Financiera del Puerto, pero en todo lo restante siguió rigiendo la ley mencionada de 21 de Julio de 1916 y así ha quedado consagrado de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República, artículo 282:

Considerando: Que el principio establecido por el inciso 3.º del artículo 193 de la Constitución es igualmente aplicable a los servicios descentralizados, así como a los demás servicios similares dependientes de la Administración General, ya que no es posible admitir, tratándose de organismos que tengan carácter industrial y comercial, como lo estableció expresamente en el caso la ley antes citada, que puedan ejercerse simultáneamente profesiones o actividades que directa o indirectamente se relacionen con la institución a que pertenecen los funcionarios, que es precisamente el de la condición en que se encuentra el señor Enrique J. Vidal, designado por el Poder Ejecutivo, situación que no es equiparable a la de los miembros electivos, delegados de determinadas instituciones u organismos gremiales a las que se ha querido dar una representación limitada en dicho organismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique J. Vidal, del cargo de miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, y Vicepresidente del mismo, por las razones expresadas en los considerandos anteriores, debiendo agradecérsele los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones. — **BALDOMIR.**— JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se nombra Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1941.—Número 26|941.

Vacante un cargo de Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas,

De acuerdo con lo que dispone el artículo 98, inciso F) de la ley 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Fiscal de 2.a clase, categoría IV, grado 6, al señor Angel Lorenzo Firpo.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se nombra Oficiales 3.os en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1941.—Número 26|941.

Vacantes dos cargos de Oficiales 3.os en la Dirección General de Aduanas;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 98, inciso F) de la ley 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos de Oficiales 3.os en la mencionada repartición, categoría III, grado 7, a los señores Fortunato M. Defazio y Juan José Altesor.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

SENTENCIAS POR INFRACCIONES ADUANERAS

Montevideo, Julio 16 de 1940.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron detenidas a Luis A. Sisto, e imponer a éste una multa de veintisiete pesos con setenta y cinco centésimos, a que asciende el valor de aquéllas, según la liquidación de fojas 5, y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase al funcionario denunciante, el comiso y la multa impuestos, sin deducción alguna, y habiéndose entregado al adjudicatario la mercadería en forma condicional, declárase definitiva dicha entrega.

Montevideo, Enero 11 de 1941

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia e imponer al infractor José Forteza Izurralde, multa cuyo monto será igual al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 17 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente; adjudicándose el comiso y la multa al funcionario de Correos denunciante, previo pago de los derechos, patentes, etc. correspondientes.

Montevideo, Abril 29 de 1941.

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia e imponer al infractor una multa cuyo monto será igual al valor que la misma tiene (dos cientos quince pesos) según la liquidación de fojas 13 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa a los funcionarios denunciantes, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 5 de 1941

Se notifica a: Juan Giménez Cabrera que, de acuerdo con el artículo 1.o del decreto de 23 de Agosto de 1933, no corresponde la admisión de la oposición que formuló al privilegio industrial solicitado por el Instituto de Química Industrial, acta número 808, para: "Fabricación de ácido sulfúrico por el método de contacto".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Lámpara eléctrica proyectora de luz", acta número 4588, propiedad de la International General Electric Company, privilegio industrial. — "Aparato calentador de agua para uso doméstico", privilegio industrial acta número 4313, propiedad del señor Juan José Amorín.

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 5 de 1941.

Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes expedientes caratulados: "Pecam", acta 35.118, de la señora Esmilda G. Marroche Arteta, de Montevideo. — "Roxana" número 25.877, del señor Jaime Estrader, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados: "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano", acta 4673, del señor Adolfo Bender, de Montevideo. — "Jena", acta 32.224, de los señores Guzzetti, Belloni y Guarch, de Montevideo.

—Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Platinoxy", acta 36870, de los señores Pezzoni y Cía., de Buenos Aires. — "Farmacia Liste", acta 35.874, de los señores Beisso y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Carabela", acta 34.940, del señor Alejandro Niederman, de Montevideo. — "Polyana", acta 32.865, del señor Watler Joseph Geiger, de Buenos Aires. — "Bridge Stone", acta 24.418, de la Companía Bridge Stone Tire Kabushike Kaisha, del Japón. — "Continental", acta 25.541 de los señores Sarille y Cía., de Montevideo. — "Urolitiol", acta 31.802, del señor Curt Ahlig, de Montevideo. — "Purotron", acta 33,520, del señor Exequiel Bealieu, de Montevideo. — "Cremolagar" acta 20.120, de los señores E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — "Novo Paladex", acta 35.396, de los señores Demarco y Alvarez, de Montevideo. — Un escrito de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, referente a la marca "Pirofán", acta 35.637.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Un nuevo principio de electricidad aplicable a la medicina, a la veterinaria y a la botánica denominado "Vibralterna electro florioterapia", acta 4222, del señor Antonio Florio, de Monetvideo. — "Nuevo material fluorescente", acta 4798 de la International General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra. — "Fuente de luz y método para producirla", acta 4725, de la misma. — "Aparato para fisioterapia", acta 4205, del señor Alberto Dalonzo, de Buenos Aires. — "Cáma neumática para llantas de vehículos", número 3296, del señor José Furquet de Buenos Aires (República Argentina). — "Asegurador de corbatas", acta 5217, del señor Gabriel Labat, de Montevideo. — "Nuevo sistema de calzado desmontable", acta 5149, del señor Lucas Illescas, de Montevideo. — "Mejoras en y relativas al tratamiento de superficies de hojalata y chapa negra", acta 4849, de The Metal Box Company Limited, de Inglaterra. — "Sistema "Afar", para aperturas, muebles, tableros y puertas o ventanas", número 3283 del señor Aquiles Faroppa, de Montevideo. — "Máquina enrolladora de tiras y trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar", número 3298, del señor Ricardo G. Noble, de Buenos Aires (República Argentina). — "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", acta 4987, del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina). — "Plantador de papas", acta 5210, del señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo. — "Fabricación de etiquetas en series (rollos y bandas) conocidas en plaza bajo la denominación "Monarck" empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios en las mercaderías", de los señores Raúl Fidele y Héctor A. Sicco, de Montevideo, acta 704.

—Se la vista por diez días, al señor Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires, en el expediente "Un protasenos", acta 4694. — Al señor Carlos Mognaschi, de Montevideo, en el expediente "Soluciones de las sustancias alimenticias del trigo, en forma líquida", número 3077. — A The Cunard Steamship Company, de Inglaterra, en el expediente "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite", número 3256. — A la National Lead Company, en el expediente "Mejoras en la refinación de metales" número 3324. — A la misma en el expediente "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", número 3326. — Al señor Julio Elizalde Amor, en el expediente de "E. E." número 29.170. — Al señor Benjamín Fernández, de Montevideo, en el expediente de "Mejoras introducidas en thermos", acta 5329. — A la Standard Varnish Works", acta 34.674. — A la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. Inco, de Montevideo, en el expediente "Claveles de Granada", acta 36445. — A los señores Juan Bourtoule y Cía., en el expediente "Lenol", acta 36829. — Al señor Alberto Juan Olivella, de Montevideo, en el expediente "Servilleta Labial", acta 5307. — A la Universal Oil Products Company, en el expediente de "Mejoras en o relativas con el tratamiento de combustible para motores", número 3171. — A la Car'ps Handelsbureau voor Aviatiek, y Scheepszaken N. V., de Holanda en el expediente "Máquina expendedora destrabada a monedas" númreo 3.333. — A la Nacional Lead Company, en el expediente de "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", número 3325.

—Se da vista por veinte días: a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A. (Inco) en los siguientes expedientes: "Violeta de los Alpes", acta 36.428. — "Inspiración", acta 36.444. — Al señor Felipe Grant, en el expediente "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios o desechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, etc., acta 5041.

—Se da vista por noventa días a los señores Julius Puschner y Josef Puschner, de Checoeslovaquia, en el expediente "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpagos de un material no metálico", número 3312.

—Se da vista por 10 días: Acta 27352 "Amor Brujo", propiedad de Mirurgia S. A. — Acta 37029 local Palmar, propiedad de Enrique Ferrería.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 6 de 1941.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Industrialización de la semilla de cardo de todas las variedades expontáneas o cultivadas, para la obtención de aceites comestibles e industriales y aprovechamiento de los subproductos y residuos como forrajes ricos en proteína y carbohidratos forrajes ricos en proteína y carbohidratos provenientes de la industria", acta número 812, propiedad del señor Enrique Delucchi.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Oposición a la solicitud de privilegio industrial acta número 109, para: "Industrialización de los desperdicios de goma mediante el procedimiento de aglomerado de goma" solicitado por Enrique D'Odorico, cesionario de Miguel Hernáez, por el señor Francisco Silva Blanco.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

31.ª SESION ORDINARIA

JULIO 9 DE 1941

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

[illegible]azo de la [illegible]. (Aprobación [illegible]culo con la modificación del proyecto. — Sanción. — [illegible]. — Constancia del señor Representante Iturbide. — Texto del proyecto sancionado.

19—Consejo de Enseñanza Secundaria. — Pago de sueldos a los profesores. — Proyecto del Senado. (Aprobación).

20—Moción de orden. — Intendencia de Maldonado. (Ampliación de crédito). Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante don Ismael N. Esqu[illegible].

21—Desocupación obrera. — Informe y proyecto de la Comisión especial. — Artículo aditivo presentado por los señores Representantes don José Pedro Bruno y don Fernando J. Carballo.

22—Sara Reyes Rivas de Ponce de León. (Pensión). Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos. (Pensión). —Resultado de la votación. (Aprobación). — Sanción. — Ratificación.

En Montevideo, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro). Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldan, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia. Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Vigo, Vila y Vilaró Rubio.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Echeverri, Fasciolo Siri, Fígoli, Garzón, Gómez, Guerrero Flores, Malmierca y Puig.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Olaso, Otero, Sosa Aguiar y Zunino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Balbela. Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Kayel, Martirena, Merello, Pirotto, Terra, Tubino y Zavalla.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje en el que solicita el pronto despacho del proyecto de Presupuesto General de Gastos o sea desglosando y aprobando la parte que se refiere a la Dirección General de Correos.

—A sus antecedentes.

2—El señor Representante doctor Julio César Moreira mociona para que la Cámara solicite del Banco de la República la nómina de los juicios seguidos por el referido Banco, relacionados con las leyes de prenda agraria o industrial.

—Se votará oportunamente.

3—El señor Representante don Ricardo Techera solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre construcción del puente del arroyo Valizas, monto de la obra, etc.

4—El señor Representante doctor Miguel A. Pringles solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro del Interior respecto de las medidas adoptadas con motivo de los sucesos del Departamento de Durazno.

—Transmítanse.

5—El mismo señor Representante solicita el envío de un despacho telegráfico a la Cámara de Diputados de la Argentina con motivo de la fecha gloriosa del 9 de julio.

6—El señor Representante don Zacarías García Corbo solicita licencia por la presente semana: los señores Representantes don Eugenio Gómez y don Ventura Puig, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes don Ulises Collazo y don Tibaldo S. Arismendi, presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de la Cámara de Representantes, en la cantidad de cien pesos a efecto del pago de los pasajes de los estudiantes de Cerro Largo que en misión de estudio llegarán a esta Capital.

Montevideo, julio 9 de 1941.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo. — Tibaldo S. Arismendi, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de julio:

Con licencia: Argüello, Echeverri, Fasciolo Siri, Fígoli, Garzón, Guerrero Flores, Malmierca y Oldan.

Con aviso: Brena, Cambiaso, Duprat, Moreira y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Acosta y Lara, Amonderain, Balbela, Bogliaccini, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, García Corbo, García da Rosa, Gómez, Kayel, Martirena, Pringles, Terra, Tubino y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 8 de julio:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Alonso Montaño y Garzón.

Constitución y Legislación General. — Sin aviso: Pringles, Moreira, Ferreira, Semblat Amaro y Chouhy Terra (don Pedro).

Fomento de la Producción. — Con licencia: Garzón, Guerrero Flores y Martirena.

Higiene y Asistencia. — Con aviso: Malmierca y Argüello; sin aviso: Acosta y Lara.

Investigadora sobre higienización de la leche. — Con aviso: Alonso Montaño y Salgado.

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 9 de julio:

Con licencia: Argüello, Echeverri, Fasciolo Siri, Fígoli, Garzón, Gómez, Guerrero Flores, Malmierca y Puig.

Con aviso: Antúnez, Olaso, Otero y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Acosta y Lara, Balbela, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Kayel, Martirena, Merello, Pirotto, Terra, Tubino y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 10 y 11 de julio:

Día 10

Instrucción Pública. — Sin aviso: Bruno, Catalá Moyano, Otero, Cardoso, Iturbide, Pringles y González (don Eladio I.).

Legislación Social. — Con aviso: Duprat y Olaso.

Constitución y Legislación General. — Sin aviso: Semblat Amaro y Moreira.

Día 11

Constitución y Legislación General (integrada). — Sin aviso: Ferreira, Moreira y Semblat Amaro.

Fomento de la Producción. — Con aviso: Alonso Montaño, Bonino, Esquibel, Garzón, Guerrero Flores y Puig.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve.**)

—Se han inscripto para hacer uso de la palabra durante la media hora previa, cinco señores Representantes. Dispone cada uno de seis minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: he recibido una carta, cuyo autor se oculta bajo el seudónimo de "Un enfermo", en la cual angustiosamente me pide que me ha-

ga eco en la Cámara del anhelo de los enfermos bacilares, en el sentido de que se les permita la aplicación de una vacuna cuyo nombre no quiero pronunciar ahora, porque debe estar en la mente de todos los señores Diputados, a los efectos de que no pueda interpretarse que soy vehículo de una propaganda de carácter comercial.

(Murmullos).

—Yo, señor Presidente, con toda reverencia a la ciencia médica, como hombre de la calle que en su deambular muchas veces se acerca al dolor humano anónimo, que anda por ahí, no podía de ninguna manera, de acuerdo con mi conciencia, echar esa carta al canasto.

Se me ocurre pensar, señor Presidente, que si bien la ciencia establece que esa vacuna no tiene ningún valor científico, pero que es totalmente inócua, por lo que ningún mal podría hacerle a los enfermos, se me ocurre pensar, señor Presidente, que por una razón de humanidad, si fuera posible, debería llevarse un poco de esperanza a esos espíritus angustiados, que marchan en caravana hacia la triste fatalidad de su destino, atendiéndose ese reclamo, por una razón de simple humanidad.

(No apoyado).

—He oído decir a un señor Diputado "no apoyado".

No quiero entrar más al fondo del problema, señor Presidente, pero he cumplido con ese humilde y desconocido pedido, ese anónimo pedido, cumpliendo así también con mi conciencia.

Pido, en consecuencia, que estas breves palabras pasen al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: esta Cámara, en su sesión del 30 de junio último, al ocuparse de los dolorosos sucesos ocurridos en la ciudad de Durazno, en el día anterior, en que perdiera la vida el ciudadano uruguayo don Gregorio Morales, asesinado por los partidarios de regímenes políticos totalitarios, extranjeros en su mayor parte, resolvió aprobar una resolución dirigida al Poder Ejecutivo, por la cual se solicitaba de éste, tuviera a bien elevar al Parlamento un proyecto de ley concediendo una pensión por gracia especial, a los familiares de don Gregorio Morales.

Hace pocos días he pedido entrevistarme con los hijos de Gregorio Morales, con motivo de la muerte de su padre, y he tenido la oportunidad de conocer su situación económica difícil. Enterado de ella, debo informar al Poder Ejecutivo, como complemento de la resolución de esta Cámara, que los familiares que se encuentran en desamparo, serían sus dos hijas solteras, llamadas Eva, mayor de edad, y Mercedes Yolanda, menor de edad, que han quedado en el mayor desamparo con motivo de la muerte de su señor padre, y yo reitero mi pedido al Poder Ejecutivo de que considero, que dadas las circunstancias tan especiales de orden social, originadas por la muerte del señor Gregorio Morales, sería una iniciativa de pensión muy justa que podría votar este Parlamento y, por lo tanto, a la espera de que el Poder Ejecutivo nos envíe a la brevedad posible el proyecto a que me he referido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Aldama, al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Aldama, y aunque parezca trivial, dejo esa constancia, señor Presidente, para que luego, como ha ocurrido, no se me haga aparecer en la prensa como votando negativamente, como en el caso...

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Entonces, vota por miedo, no a conciencia, por miedo de que lo traten de nazista?

SEÑOR BURANELLI. — Yo no voto por miedo; voto, señor Presidente, por verdad, y voto por verdad, vuelvo a repetirlo, porque cuando se trataron las distintas mociones con referencia a los sucesos de Durazno, yo voté la moción del señor Diputado Aldama, y, sin embargo, algunos diarios me hicieron aparecer como no votando esa moción.

SEÑOR ALDAMA. — Es exacto; el señor Diputado votó la moción.

SEÑOR BURANELLI. — Por razones de verdad he votado. Lamento que mi estimado colega y amigo, señor García Corbo, haga esa afirmación.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Es una aclaración, nada más. No dudo del señor Diputado.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — El camino departamental que va de Aguiar a Frayle Muerto, es uno de los más importantes de Cerro Largo y es uno, quizá, de los que se sirven más los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, en parte.

Por resolución gubernativa se le asignó para la compostura de ese camino, la suma de 22.000 pesos; suma que sería aplicada, según se había convenido, de Frayle Muerto a Aguiar, y no de Aguiar a Frayle Muerto, como se empezó a construir y se invirtió en mala época, en época de lluvias.

Por ese motivo, todo ese camino resulta completamente intransitable, completamente inadecuado para el servicio a que puede estar destinada una vía pública. Y así es que los propietarios de uno y otro costado del camino tuvieron que abrir sus campos para el pasaje del tránsito, tanto de vehículos como de ganado.

Por tal razón se estableció allí una situación realmente caótica, porque las tropas, las carretas, los autos, los camiones, transitaron y siguieron transitando por esos campos, con perjuicio evidente de los propietarios, debido precisamente a que no se ha tenido en cuenta la importancia de ese camino y el abandono absoluto de su compostura por falta de medios, por lo menos, por falta de recursos de la Intendencia de Cerro Largo.

Los vecinos, señor Presidente, hicieron una gestión a fin de que esa situación cesara, a fin de que esa situación terminara, y la terminación necesaria y lógica tenía que ser la obra vial, la reparación por lo menos, aunque en una forma emergente, del camino de Paso de Aguiar a Frayle Muerto. Pero, teniendo como causa, la ley de Erradicación de la garrapata —que ya viene produciendo los perjuicios que se previeron, debido a abusos de las autoridades— el Inspector Veterinario de la ciudad de Melo, ante la queja de los hacendados, se dirigió a la Policía Sanitaria de los Animales y ésta, de acuerdo con él, impidió el tránsito de tropas e impidió el tránsito de carretas.

La medida es de lo más inadecuada, de lo más ilógica y de lo más arbitraria: es renunciar a todos los medios posibles para poner en vía de tránsito un camino, perjudicando notablemente el tránsito de ese camino. El camino nombrado presta grandes servicios. Por allí pasan las tropas de la 8.a sección de Tacuarembó; por allí se sirve el comercio que es importantísimo, de esa zona y por allí también se sirve la ganadería de la 6.a sección de Cerro Largo.

Cerrar esa vía implica perjudicar notoriamente los intereses ganaderos, porque se obliga a dar rodeos de no menos de 85 kilómetros; rodeos que significan un recargo notable en el costo de conducción y una disminución notable en el valor del ganado por disminución de peso, y, por otra parte, se condena al hambre a infinidad de personas que se dedican al transporte, a los carreros, cuyos vehículos serán por mucho tiempo, todavía, los necesarios para nuestra incipiente vialidad.

La medida indicada es, por otra parte, una medida que no está contemplada ni constitucionalmente, puesto que el tránsito por los caminos, es, según la Constitución, completamente libre.

Así es, señor Presidente, que a fin de no condenar al hambre a muchos carreros; de que no se perjudique notoriamente a los hacendados; de que se vaya por la vía natural al arreglo del camino, es que pongo de manifiesto esto en la Cámara para que el Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Ganadería tomen las medidas necesarias a fin de evitar esa situación y de evitar los perjuicios que he nombrado.

Como decía, una vez que se ponga en práctica esa resolución, veremos la indignación del Departamento de Cerro Largo y aún los perjuicios en el Departamento de Tacuarembó.

Por otra parte, quiero hacer notar a la Cámara que ha llegado a tal extremo la situación que el transporte de la Cuchilla de San Ramón, que costaba antes 4 pesos, cuesta hoy 15 pesos; de Paso de Aguiar, que costaba antes 8 pesos, cuesta hoy 30; y de la Cuchilla de Caraguatá, que costaba antes 12 pesos, cuesta hoy 50.

Con estas medidas también se doblan estos valores lo que significa un perjuicio evidentísimo y un trastorno no-

torio tanto para el comercio, como para la ganadería, como para el transporte.

Hago moción para que mis palabras pasen a los Ministerios de Obras Públicas y Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — He formulado, señor Presidente, un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas en contestación a una solicitud mía con respecto a la iniciación de la obra del puente sobre el arroyo de Valizas, respuesta que, en la parte que se refiere a la Dirección de Vialidad, no me satisface.

Desde que me incorporé al Parlamento Nacional, no sólo tuve siempre la preocupación constante y permanente de servir los intereses del país dentro del marco de mis modestas condiciones, sino también bregar por los intereses de mi Departamento en obras que legítimamente y desde hace mucho tiempo reclama aquella campaña.

El puente sobre el arroyo de Valizas es una de ellas. Incorporado al plan de obras púbicas, que se confeccionara el año pasado —habiéndose votado la suma de 25.000 pesos— con sus estudios desde hace mucho tiempo terminados, esa obra no ha sido iniciada y está expuesta, de acuerdo con el artículo 20 de la ley, a ser desplazada si en marzo del año 1942 no se hubiera dado principio a ella.

En mayo 6 me dirigí al señor Ministro de Obras Públicas —con mis respetos debidos— destacando a ese Secretario de Estado la urgente necesidad de la construcción del puente sobre el arroyo de Valizas, que viene a unir dos importantes zonas del Departamento, la 4.a y 8.a secciones, facilitando de esta manera todo vínculo comercial, social y profesional con la Villa de Castillos, a 15 kilómetros de distancia del vecindario de Valizas.

Con fecha 30 de mayo del corriente año, la Dirección de Vialidad informa al señor Ministro de Obras Públicas lo siguiente: "El puente de Valizas está estudiado. En la ley vigente se incluyó sólo una partida de 25.000 pesos. La inversión está relacionada en este momento con la situación creada por los problemas de la hora, en cuanto al hierro para armaduras. Se estudian tipos especiales de puentes con empleo de hierro de rieles, de que la Dirección tiene existencia. Pero de cualquier modo, a lo más se podrá, si alcanza, hacer el puente, pero que poca utilidad podrá prestar sin los accesos en unos 7 kilómetros de bañados".

El señor Ministro ha hecho llegar con su debida diligencia al legislador que habla, este informe de la Dirección de Vialidad, que yo rechazo por su inconsistencia, cuando afirma que poca utilidad podrá prestar ese puente sin los accesos correspondientes, y expresando a renglón seguido de que existen 7 kilómetros de bañados para los accesos.

En primer término, señor Presidente, el solo hecho de la construcción del puente hubiera representado una conquista segura y efectiva para ambos vecindarios, ya que aún en épocas de creciente se podría muy bien, y sin ninguna dificultad, realizar el tráfico a caballo, carro, carruaje, etcétera, lo que hasta hoy le es completamente imposible, y aún, señor Presidente, puede asegurar el que habla, porque conoce prácticamente bien el terreno, que en épocas que no sean de crudos y lluviosos inviernos, ese tráfico se puede perfectamente realizar con autos, camiones, etcétera.

En cuanto a la afirmación que hace la Direción de Vialidad con respecto a que los 7 kilómetros de acceso, son de bañados, constituye un error lamentable de esa Direción, ya que confunde campos bajos, que en determinadas épocas del año los pueden bañar las aguas, con bañados propiamente dichos en los que casi permanentemente todo el año se encuentran las aguas estancadas.

Por otra parte, señor Presidente, se le resta el esfuerzo al legislador, en la lucha continua por esta obra, tan anhelada por los vecinos de aquella región, que se trasladaron en tren expreso desde la Villa de Castillos a solicitar la construcción de este puente, como asimismo la carretera que partiendo de aquella Villa —7 kilómetros— llegaría hasta el hermoso balneario de Agua Dulce, trozo que serviría de acceso, casi al arroyo de Valizas.

Si los 25.000 pesos, señor Presidente, fueran insuficientes para la construcción del referido puente, como parece desprenderse del informe de la Dirección de Vialidad, eso no ha de ser un motivo de desgano, que demuestra, a mi juicio, visiblemente la referida Dirección, porque el Departamento tendrá su genuina representación en futuro en la Cámara que, como el que habla, ha de obtener la ampliación de recursos para la terminación completa de esa obra, que la campaña de aquella zona reclama como necesaria e impostergable.

Yo, señor Presidente, solicito que la versión de mis palabras, conjuntamente con el pedido de informes que he entregado a la Mesa, sean enviadas al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, conjuntamente con su pedido de informes, son enviadas al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: los señores Diputados están enterados del conflicto que se produjo en la Fábrica de Productos Lácteos Kasdorf con motivo del incumplimiento por parte de la empresa, de las obligaciones financieras contraídas con sus trabajadores.

Yo no me voy a ocupar del origen de ese conflicto, ni de sus posibles consecuencias, ni de la intervención que, a mi juicio, debió tener en las épocas últimas de dicha empresa y con respecto a la marcha de la misma, la Inspección General de Hacienda, que por algo interviene en la contabilidad de las sociedades anónimas y debe, por consiguiente, estar en perfectas condiciones para informar al Poder Ejecutivo, a fin de evitar situaciones dolorosas, como ésta que se ha producido.

Pero actualmente han quedado sin ocupación, después de sufrir todos los sinsabores y las molestias que trajo la situación creada por la actitud de la empresa, veintidós honestos y competentes trabajadores, obreros y empleados, dedicados durante muchos años, casi todos ellos, a ese ramo industrial, que tienen una capacidad especializada y, que seguramente serían de gran rendimiento en establecimientos de la misma índole. Pensando en esta forma, tuve el propósito de interesar a la Comisión de Legislación Social para que interviniera a fin de ver si es posible obtener que tales obreros fueran incorporados al personal de la Conaprole. Desgraciadamente, la Comisión de Legislación Social no se ha reunido en estas últimas semanas por diversas circunstancias, y yo no pude plantear ante ella mi iniciativa. Concurrí entonces directamente a la Conaprole; me entrevisté con su Presidente, acompañado por dos de esos obreros y el doctor Pastorino me manifestó que él había tenido la misma iniciativa y que había propuesto al Directorio la toma de ese personal; pero que, por el momento, el Directorio se había manifestado en contra.

Yo entiendo, señor Presidente, que ese organismo, que ha surgido como consecuencia de una ley nacional, debería atender este asunto, no como lo haría una simple empresa privada, sino teniendo en cuenta que ella misma es, en gran parte, el resultado de un esfuerzo de la colectividad y de una manifestación de la solidaridad social impuesta por la ley.

Por otra parte, no sería imponerle a la Conaprole un sacrificio extraordinario. Por el contrario, yo estoy convencido —y esa es la opinión del propio Presidente de esa institución, como creo que también es la opinión del señor Ministro de Industrias y Trabajo— que la Conaprole se beneficiaría, sino inmediatamente, a breve plazo, tomando a su cargo un personal que puede dar gran rendimiento por cuanto es el personal apto para trabajar los productos que se elaboran con la leche, y que ha servido para que algunas empresas pudieran hacer con cierta eficacia la competencia a la misma Conaprole.

Pero eso me parece que corresponde insistir, señor Presidente, ante el Directorio de esa institución, con el propósito de que analice bien el problema y que llegue a la solución de que, aun cuando momentáneamente, habría que realizar algún pequeño sacrificio financiero, en definitiva ese sacrificio reportaría un beneficio a la institución, así como a la colectividad entera, aún a los propios consumidores que verían incorporarse al establecimiento a personas de gran capacidad técnica, de absoluta moralidad, de buenos antecedentes, aptas para el trabajo y que sentirían así el efecto de una bien entendida solidaridad social.

Por estas razones, voy a proponer que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que así llegue a la Conaprole.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del señor Diputado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

11

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Con el fin de hacer una modificación a las leyes de prenda industrial y prenda agraria, solicito —si fuera pertinente— que la Cámara se dirija al Banco de la República pidiendo la nómina de los juicios seguidos por esa institución desde quince años a esta parte, relativos a prenda agraria y prenda industrial, porque hablando ahora con algunos Diputados compañeros, observamos que es menester hacer algunas modificaciones a esas leyes, y las modificaciones pueden surgir, señor Presidente, teniendo a la vista esos expedientes y sabiendo los juzgados en los cuales radican los mismos.

Por eso voy a pedir, si fuere pertinente en esa forma, que el Banco de la República remita esos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita por intermedio de la Cámara, esos informes al Banco de la República?

SEÑOR MOREIRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara solicita del Banco de la República los informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

12

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a solicitar una modificación de la orden del día. Los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer términos, requieren un quórum que no es posible obtenerlo en este momento en Sala. En consecuencia, pido que se entre a la consideración del asunto que figura en cuarto término, relativo a prórroga de los beneficios del seguro de paro.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita que se altere la orden del día para tratar el asunto que figura en cuarto término?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a hacerme eco, señor Presidente, de un pedido que ha sido formulado a la representación de Cerro Largo por un grupo de estudiantes del Liceo de Melo, y que voy a transmitir a la Cámara para la resolución que corresponda.

Se trata de que los mencionados estudiantes, aprovechando las vacaciones de julio, desean hacer una visita a la exposición de cuadros de Blanes, nuestro máximo exponente del arte plástico.

Creen que podrían sufragar esos gastos con una pequeña subvención que fijan en cien pesos y que piden a esta Cámara.

La oportunidad de las vacaciones de julio, coincide con la exposición de cuadros de Blanes, es motivo más que suficiente para justificar este pedido que dejo formulado en nombre de la representación de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solicitud del señor Representante Arismendi pasa a la Comisión de aAsuntos Internos a sus efectos.

La moción del señor Diputado Iturbide necesitaría en este momento cincuenta votos para ser aprobada, porque hay un asunto en discusión: el que figura en primer término. Si el señor Diputado no posterga su moción, no podría votarse en este momento.

SEÑOR ITURBIDE. — Si no hay número...

(Entran al Hemiciclo varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y dos Diputados en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, para que se declare urgente y se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término: prórroga de los beneficios del seguro de paro.

((Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y dos votos**).

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Refiriéndome al pedido formulado por el señor Diputado Arismendi, creo que la Cámara debería abocarse a la consideración de este asunto de inmediato, a pesar del buen trámite que le ha dado la Mesa, porque el señor Diputado Arismendi ha referido que se va a aprovechar las vacaciones de julio y creo que si eso pasa a la Comisión de Asuntos Internos, el asunto ya va a pasar de oportunidad.

(Apoyados.)

—De manera que hago moción para que ese asunto se trate de inmediato, a fin de tranquilizar la espectativa estudiantil, ya sea con una negativa o con una afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no tiene fondos. La Comisión de Asuntos Internos deberá informar de dónde se sacan los fondos para cumplir con el petitorio a que hizo referencia el señor Diputado Arismendi. De manera que si ahora se votara esa moción, la Cámara no tendría fondos para atender ese gasto.

SEÑOR COLLAZO. — Con respecto a este asunto, y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Presidente, para darle una contestación a los estudiantes que piden, me considero conforme: que la Cámara no tiene fondos.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que a renglón seguido, se declare grave y urgente el asunto relacionado con el pago de sueldos a los profesores de enseñanza secundaria, que hace año y medio que no cobran sus haberes, que ha sido informado favorablemente y que viene con modificaciones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira: para que se declare urgente y se trate a continuación del asunto ya votado, el que figura en quinto término: "Consejo de Enseñanza Secundaria. — Pago de sueldos a los profesores"

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cinco votos.**)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a solicitar de la Cámara que me autorice a hacer una breve declaración, en nombre de la bancada colorada, sobre un punto concreto de política internacional.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez para una cuestión de orden interno.

SEÑOR MARTINEZ. — Para que se fije hasta las 18 y 30 la hora en que deberá ser tomada la votación relativa a los asuntos que figuran en segundo y tercer término.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que resolverse previamente su consideración.

SEÑOR MARTINEZ. — Están en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ya han sido pospuestos. Tendría que resolverse que se traten.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces pido que se traten de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes los asuntos que figuran en segundo y tercer término, referentes a las pensiones a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León y a las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**)

—Correspondería ahora votar la moción que ha hecho el señor Diputado Martínez: para que se fije término hasta las dieciocho y treinta, a fin de votar las mociones referenciadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que se le autorice a hacer, en nombre de su bancada, una declaración sobre política internacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis votos. — Unanimidad.**)

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra, don José L.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: en el mes de noviembre del año pasado el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y un proyecto de ley por el que se ratificaba un convenio sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, suscripto en La Habana, en el año 1940.

A pesar de que hace ya más de ocho meses que este asunto pasó a estudio del Senado, aquel Cuerpo no se ha pronunciado sobre el mismo.

En la Conferencia Internacional de La Habana, además de diversos acuerdos, resoluciones, recomendaciones y convenios sobre distintos tópicos en materia internacional, se

suscribió una Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, tendiente a darle solución adecuada a uno de los problemas más delicados y difíciles que la actual guerra europea plantea al continente americano.

No voy a entrar en este momento al análisis y estudio de esta Convención; pero sí quiero hacer notar que en los considerandos de la misma se establecen los principios que el Uruguay ha sostenido y ha mantenido siempre en materia internacional.

Así, por ejemplo, en el tercer considerando se establece que las Repúblicas americanas consideran que la fuerza no puede sustituír al fundamento de derecho y condena toda violencia, bien bajo forma de conquista, de estipulación que se impusiera por los beligerantes en las cláusulas de un tratado, o por cualquier otro procedimiento. Es la condenación categórica de la fuerza, como sistema, como título, como derecho para asentar las conquistas o el dominio sobre determinado territorio.

En otro considerando, por ejemplo en el décimo, se establece también el principio de no intervención reguladora de la vida interamericana; principio proclamado en el Instituto Americano reconocido por la Junta de Jurisconsultos celebrada en Río de Janeiro y consagrado en todos sus aspectos por la VII Conferencia Internacional Panamericana celebrada en Montevideo.

En el décimosegundo considerando se establece: que no es el propósito de engrandecimiento territorial el que lleva a los países contratantes o a los países signatarios de esta Convención a suscribir la misma; y se establece también en el considerando décimotercero, que ella no significa la derogación del régimen de consulta que fué aprobado en Buenos Aires, confirmado en Lima y ejecutado en Panamá y en La Habana.

Son los principios que el Uruguay ha sostenido siempre en materia internacional, que deberían ser ratificados lo antes posible por todas las naciones americanas y, sobre todo, por aquellos países como el Uruguay, que no fincan su seguridad exterior en la potencialidad de su fuerza armada, sino en el acierto de su política internacional y, sobre todo en el respeto de las normas jurídicas que deben regir la convivencia de todas las naciones y, sobre todo, de las naciones americanas.

Este Convenio con La Habana ha sido suscripto ya por los Estados Unidos de Norte América, por Perú, Costa Rica, Santo Domingo, los Estados Unidos del Brasil, y acaba de ratificarlo la República Argentina.

Muchas veces, señor Presidente, hemos sentido en esta Cámara, de parte de Diputados que se caracterizan por una discrepancia absoluta con la política internacional del Gobierno, sostener que el Uruguay, en lugar de preocuparse tanto en buscar la colaboración con los Estados Unidos de Norte América, debía más bien tratar de marchar en armonía y acuerdo con las dos grandes Repúblicas hermanas y vecinas, con la Argentina y el Brasil. Bien, señor Presidente; este argumento no puede ser valedero para oponerse a la ratificación de los Convenios de La Habana. El Brasil ha ratificado la Convención, y acaba de ratificarla parlamentariamente la Argentina, con la particularidad de que la República Argentina no es, precisamente, el país que se ha caracterizado por un desmedido entusiasmo por la política de colaboración y solidaridad americana. Este país no firmó el acta de La Habana y firmó esta Convención, solamente con grandes reservas.

Nos resulta realmente doloroso a los integrantes de la bancada colorada, que el Uruguay, que debe marchar a la cabeza de ese gran movimiento de solidaridad y de concordia americana, tenga que marchar, debido a este entorpecimiento en la aprobación de la Convención de La Habana, a retaguardia de los países que ya lo han suscripto.

El Uruguay, señor Presidente, goza de un merecido prestigio en materia internacional, prestigio que nosotros percibimos con orgullo apenas nos alejamos un poco de las fronteras de la patria, y no es lógico que con estos entorpecimiento que está sufriendo la ratificación de los Convenios que han sido rubricados con la firma de nuestros Plenipotenciarios, el Uruguay esté colocado en una situación inferior o en una situación más atrasada que los demás países de América, que han prestado su aprobación legislativa a esta Convención.

Estos hechos, señor Presidente, colocan a nuestro país en una situación, ya no diré desagradable, pero sí un tanto incómoda, porque cuando el Uruguay toma esas grandes iniciativas internacionales tendientes a robustecer los vínculos, a estrechar lazos con las naciones americanas, muy bien se podría contestar a nuestra Cancillería que el Uruguay, de lo primero que debería preocuparse sería de obtener la ratificación de las Convenciones que ha aprobado en las grandes conferencias interamericanas.

La bancada colorada, señor Presidente, declara, por mi intermedio, que considera de alta necesidad nacional que el Senado de la República se pronuncie a la brevedad posible sobre la ratificación de la Convención Internacional de La Habana.

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacer uso de la palabra en este asunto el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero el señor Diputado Regules puede, a su vez, hacer una exposicvión sobre el tema. Mociono para que se autorice al señor Diputado Regules a hacer una exposición referente al asunto a que ha aludido el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Agradezco à la Cámara la deferencia que me ha dispensado, pero quiero declarar que no era mi propósito hacer una exposición, sino simplemente subrayar el significado de las palabras del señor Diputado Chouhy Terra, que no me parece que podamos oirlas en pleno silencio desde nuestras bancas parlamentarias.

Yo, señor Presidente, considero que no tenemos ninguna jurisdicción para excitar al Senado a tomar éste o aquel otro camino con esta o aquella urgencia, porque las relaciones entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo están sometidas a normas jurisdiccionales y a normas de cortesía que impiden toda excitación de esta índole desde una u otra rama del Cuerpo Legislativo. De manera que la primera constancia que deseaba hacer era ésta.

Pero es indudable que planteado el problema a la Cámara, yo entiendo que, efectivamente, vale la pena dejar establecido, por el interés del país y por el decoro de su actuación internacional, que en este momento en el Senado hay tres grandes asuntos públicos que en realidad el país vería con simpatía que fueran aprobados definitivamente. Esos tres grandes asuntos públicos en materia internacional son los siguientes:

En primer término, los Convenios de la Conferencia de Buenos Aires del año 1936, que la Cámara de Diputados aprobó a fines del año 1939, y que hace dos años y medio están a estudio del Senado, sin que hayan tenido la correspondiente aprobación. Es preciso reconocer que esos Convenios de Buenos Aires reglamentan por primera vez en América el procedimiento de la consulta y que nuestro Gobierno ha concurrido a dos consultas: la de Panamá y la de La Habana, sin tener la correspondiente autorización legislativa, lo que le da una posición difícil en el comercio internacional y que tendría que subsanarse por medio de la aprobación definitiva de los Convenios respectivos.

No sólo eso, sino que recuerdo que en la última interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Senador Haedo, en un discurso elocuente, pero, a mi juicio, equivocado, le imputaba al Ministro de Relaciones Exteriores que invocara el régimen de la consulta cuando en realidad no era ley de la República; y el señor Senador Haedo tenía razón al hacerlo; pero le faltaba una parte: la de que esos Convenios no eran ley de la República, porque el propio Senado, en cuyo escenario estaba hablando, hacía dos años que tenía los Convenios sin aprobarlos.

El otro gran asunto público es el de los Convenios de La Habana, que representan una posición exterior del país que necesita ratificación legislativa, sobre todo después que países como la Argentina, cuya situación internacional es evidentemente cautelosa, acaba de aprobarlos para tener un sitio decoroso en la mesa de las relaciones internacionales.

El tercer gran asunto público —pero en este creo que el Senado no esté en mora, porque recién ha llegado al Cuerpo Legislativo— es el de los Convenios relacionados con la modificación de los Tratados del '89, que fueron aprobados por los Congresos de 1939 y 1940, y que hace próximamente dos meses que llegaron al Cuerpo Legislativo.

Estos tres grandes asuntos públicos necesitan ser definitivamente considerados por las dos ramas del Parlamento, para darle a la posición internacional del país un decoro que necesita en estos momentos difíciles, en que el decoro forma parte de la eficacia en todos los medios diplomáticos.

Naturalmente que este debate es muy difícil desde esta Cámara, porque nosotros no tenemos con el Senado más que una relación jurisdiccional separada y después, de evidente cortesía; pero si no alteráramos las reglas de la cortesía y si en este caso se pudiera hacer, yo me inclinaría a proponer que estas palabras —que, por mi parte, las he expresado con el debido respeto hacia la otra rama del Cuerpo Legislativo— fueran transmitidas por la Mesa para que fuesen conocidas por el Senado de la República.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules; para que la versión taquigráfica de su discurso...

SEÑOR REGULES. — La versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Chouhy Terra, de mis palabras, y de las que se puedan pronunciar sobre el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que la versión taquigráfica de sus palabras, y del señor Diputado Chouhy Terra, se envíe al Senado a los efectos correspondientes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo he votado negativamente, señor Presidente, porque participo de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Regules, considerando que la Cámara, constitucionalmente, no puede haber consumado el acto que acaba de realizar. Bastaba con las palabras del señor Diputado Chouhy Terra. dichas desde esta tribuna, para que el Senado, si lo creyera conveniente, las recogiera; pero como se ha resuelto transmitir al Senado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara, significando ellas una norma de conducta a seguir, he votado negativamente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He votado negativamente, porque participo de la misma tesis que el señor Diputado Regules, respecto a que esta Cámara no tiene jurisdicción sobre el Senado.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, hechas en nombre de la bancada colorada, considero que si habla en nombre de esa bancada, y teniendo la misma, representantes en el Senado de la República, es allí donde deben hacerse esas manifestaciones y no aquí. porque, repito, el Partido Colorado tiene quince bancas en el Senado. Seguramente, cualquiera de esos Senadores pudo hacerse eco de la resolución de la bancada colorada en aquel Cuerpo y no desde éste.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, por coincidir con las razones que ha expresado el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR CASAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAL. — Exactamente como el señor Diputado Fernández Crespo, fundo mi voto negativo por las razones expresadas por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo he votado afirmativamente, porque entiendo que la bancada colorada puede hacer oir su voz en la Cámara o en el Senado, según lo estime conveniente. El hecho de que yo me haya hecho eco hoy de este sentir, de la bancada colorada, no quiere decir que otros legisladores colorados no puedan hacer lo propio en el Senado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo mantengo todo el criterio con el cual he pedido la remisión de esta versión a la otra Cámara; pero ya que se hace cuestión de Reglamento, en este momento me doy cuenta de que el Reglamento permitiría una solución, porque el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea General Legislativa, dice así: "Siempre que un proyecto de ley remitido por una de las Cámaras a la otra no fuera tratado dentro del período legislativo o cuando la urgencia sea evidente, podrá invitarse a que le tome la remitente en consideración a la brevedad posible."

Por razones de escrúpulos de derecho, leo este artículo para indicar que la Cámara puede hacerlo.

Mi moción no tiene ese espíritu, porque no quiero modificar la norma de cortesía con la cual pedí que estas palabras fueran remitidas al otro Cuerpo; pero el Reglamento permitiría el pronunciamiento.

(Interrupciones).

14

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es simplemente para facilitar el trabajo de la Cámara. A fin de que puedan resolverse en el día de hoy los asuntos que ya fueron declarados graves y urgentes, pido que se modifique el orden de preferencia de los asuntos que debe considerar la Cámara, tratándose en primer término los asuntos que figuran en segundo y tercer lugar, que no serán motivo de debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que altere la orden del día en la forma que ha indicado, considerándose en primer término los asuntos que figuran en segundo y tercer lugar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado Arismendi y el que habla, hemos presentado un proyecto con motivo de la solicitud que se hizo con respecto a los estudiantes de Melo. Pido que se le dé el trámite reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

15

—Léanse los proyectos que figuran en segundo y tercer términos de la orden del día.

(Se lee lo siguiente:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, marzo 4 de 1941.

A la Asamblea General:

En el día de ayer, falleció el doctor Mario Ponce de León, Senador de la República y distinguido ciudadano que se destacó en el ambiente científico por su inteligente actuación y en distintas actividades públicas con perfiles propios que enaltecen su memoria.

Médico especialista, dedicó su fuerte voluntad a la asistencia preferentemente hospitalaria, dejando visible huella de su acción humanitaria.

Profesor universitario, desempeñó con dignidad su Ministerio —miembro de distintas corporaciones de índole social, Director del Asilo Dámaso Larrañaga y posteriormente, Diputado Nacional— demostró en todos esos cargos su noble esfuerzo.

El Estado debe a sus deudos el reconocimiento de su obra y al efecto, el Poder Ejecutivo ha resuelto promover ante la Asamblea, el proyecto de ley que acompaña, por el que se acuerda a la viuda e hijos menores del doctor Ponce de León, una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, quedando sin efecto, la legal que pudiera corresponderle.

Con tal motivo, saludo a esa Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León, viuda del ex Senador doctor don Mario Ponce de León, una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales ($ 2.400.00). Esta pensión tendrá carácter de única, dejando sin efecto, la que legalmente pudiera corresponderle y será transmitida de acuerdo a las leyes generales que rijan en la materia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 4 de 1941.

ABALCAZAR GARCIA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León, viuda del ex Senador doctor don Mario Ponce de León, una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales ($ 2.400.00). Esta pensión tendrá carácter de única, dejando sin efecto, la que legalmente pudiera corresponderle y será transmitida de acuerdo a las leyes generales que rijan en la materia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha tomado en consideración el proyecto original del Poder Ejecutivo, llegado a esta Cámara con sanción del Senado, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León, y dejando sin efecto la pensión legal que pudiera corresponderle.

Vuestra Comisión estima que dicha iniciativa encarna plenamente el reconocimiento del Estado, de los relevantes méritos acumulados por el extinto doctor Mario Ponce de León.

Su vida activa, generosa, múltiple, está sintetizada en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto referido y cuyo texto se incluye en esta distribución de antecedentes.

En consecuencia, vuestra Comisión declara que comparte la iniciativa del Poder Ejecutivo, ya aprobada por el Senado de la República el 14 de mayo último.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1941.

Antonio J. Farinha, miembro informante. — Ismael N. Esquibel. — Pascual Restuccia. — Eduardo F. Garra. — Leonardo Tuso."

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, mayo 22 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual, se contemplaría con justicia y equidad la situación especial en que se encuentran dos huérfanas, hermanas de dos abnegados servidores del instituto armado, muertos trágicamente.

Se trata, señor Presidente, de las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos, de ascendencia patricia, bisnietas por línea paterna del General de la Independencia, don Agustín Muñoz y por línea materna de don Francisco Remigio Castellanos patricio en 1813. A mayor abundamiento me remito al mensaje y proyecto de ley enviado a ese Alto Cuerpo Legislativo el 7 de enero de 1937 y que mereció su aprobación, al serle otorgada a las señoritas de Antúnez Castellanos una pensión graciable, en virtud de que al fallecimiento del hermano, Carlos Alberto Antúnez, Cabo de la Aeronáutica Militar, piloto aviador, muerto el 30 de julio de 1936 en circunstancias que piloteaba un avión militar, como es notorio, sus señoritas hermanas huérfanas, que vivían de su peculio y dado que la legislación de pensiones militares en vigor, y me refiero a las leyes números 3739 de 24 de febrero de 1911 y 7034 de 29 de octubre de 1919, no alcanza en su contexto a beneficiar a las hermanas, no existiendo otros causahabientes más directos. No ocurre eso en la ley civil de 6 de febrero de 1925 ni en la sancionada el 2 de julio de 1940, cuya legislación es más amplia y alcanza subsidiariamente a las hermanas huérfanas, hermanos menores, padre interdicto, etc.

En virtud de los antecedentes expresados en el mensaje aludido, ese Alto Cuerpo Legislativo sancionó con fecha 10 de setiembre de 1937 una ley otorgando a las señoritas de Antúnez Castellanos, una pensión graciable de $ 648.00 anuales.

Un cruel y fatal destino parece ensañarse con la familia Antúnez Castellanos. Un hermano del extinto piloto aviador, el Sargento Juan C. Antúnez, del Grupo de Artillería número 2, pereció ahogado en el río Santa Lucía el 18 de enero de este año, en "Aguas Corrientes", donde estaba de servicio un destacamento de dicha unidad. El Sargento Juan C. Antúnez al intentar salvar a un hermano que había caído al río, fué él la víctima, enseñándose la muerte una vez más, en una vida joven y útil, de amplio porvenir y ayudaba al sostén de sus hermanas Cora y Agustina Sofía.

Una de ellas se encuentra atacada tiempo ha, de una terrible dolencia, que requiere dentro de escasas esperanzas, cuidados y medicamentos especiales, así como también tener su hogar ubicado en una quinta en Villa Colón.

De igual manera que al ocurrir el fallecimiento del Cabo de la Aeronáutica Militar, Carlos Alberto Antúnez, la ley número 7034 de 29 de octubre de 1919, no otorgó pensión legal a las hermanas, al fallecer el Sargento del Grupo de Artillería número 2 Juan C. Antúnez, la ley número 6868 de 1.o de febrero de 1919 (artículo 22), tampoco otorga amparo alguno a las hermanas huérfanas, como sucede en la ley civil en vigor, de mayor amplitud con los familiares de los funcionarios civiles fallecidos.

El Sargento Juan C. Antúnez falleció siendo soltero y contribuía con la mitad de su sueldo, que era de $ 60.00, al sostenimiento del hogar de sus hermanas, una de ellas como ya lo he manifestado, seriamente enferma.

De manera que extinguida la vida del mencionado Sargento, desapareció la ayuda pecuniaria, pues la ley número 6868 citada, no genera pensión.

Por los antecedentes y consideraciones someramente expuestos y dada la imposibilidad de orden legal de otorgar amparo a las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos, por la muerte del hermano Juan C. Antúnez, es que someto a la consideración y equidad de ese Alto Cuerpo Legislativo, un proyecto de ley, por el que se determina que la pensión graciable de $ 648.00 anuales que actualmente perciben, se sustituya por una de un mil ocho pesos ($ 1.008.00) anuales.

Este caso especial lleva también involucrado en sí, un aspecto social y moral, basamento de la sólida estructura militar, y es que la tropa, que constituye la masa de las fuerzas armadas de la nación, así como también sus modestos familiares, tengan la certidumbre de que las autoridades militares y los representantes de la voluntad ciudadana, velan por el bienestar de sus servidores y familias y cuando una circunstancia fortuita y trágica, priva a un hogar del sostén moral y material, como en este caso, y resultando impracticable el amparo legal, surge la iniciativa justiciera del gobernante, que encuentra acogida generosa en el legislador, para obtener la sanción de la ley reparadora que asegurará la subsistencia de la familia de los integrantes del Ejército Nacional.

Me es grato reiterar al señor Presidente las expresiones de mi atenta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase, por gracia especial a las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos, una pensión inembargable de mil ocho pesos ($1.008.00) anuales, en su calidad de hermanas solteras huérfanas de los extintos Cabo de la Aeronáutica Militar, piloto aviador, Carlos Alberto Antúnez y Sargento del Grupo de Artillería número 2, Juan C. Antúnez.

Art. 2.° Déjase sin efecto la pensión otorgada por gracia especial a las señoritas Cora, Agustina Sofía y María Mercedes Antúnez Castellanos, el 10 de setiembre de 1937.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 22 de 1941.

JULIO A. ROLETTI. — JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha considerado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de mayo último, por el cual se concede una pensión graciable a las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos, en su calidad de hermanas solteras huérfanas de los extintos Carlos Alberto Antúnez, Cabo Piloto Aviador, y Juan C. Antúnez, Sargento del Grupo de Artillería número 2: muertos ambos trágicamente en función de servicio el primero, y en un acto de singular arrojo el segundo.

Las circunstancias dolorosas en que ambos servidores del Estado perdieron la vida, están explicadas en el mensaje que acompaña el proyecto referido.

La situación especial de las señoritas de Antúnez Castellanos, se hace doblemente merecedora de la atención del Estado, por descender de próceres de nuestra Independencia: el General don Agustín Muñoz y el patricio don Francisco Remigio Castellanos.

Anteriormente, en setiembre de 1937, fué aprobada una ley especial que acordaba a las señoritas de Antúnez Castellanos una pensión de $ 648.00 anuales, como causahabientes del extinto Cabo Piloto Aviador, Carlos Alberto Antúnez, completándose sus recursos con el aporte que al hogar familiar hacía el entonces Sargento de Artillería Juan C. Antúnez. Desaparecido éste en las trágicas circunstancias en que pretendía salvar de perecer ahogado a un semejante, las señoritas de Antúnez Castellanos han visto reducido su peculio en forma por demás sensible, que se ve gravemente acentuada por la persistente y delicada enfermedad de una de las causahabientes.

En virtud de estas consideraciones, y las que detalladamente se incluyen en el mensaje del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión estima que constituye un deber de lealtad y consideración hacia los familiares de dos modestos servidores del Ejército Nacional, aprobar el proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, 7 de julio de 1941.

Ismael N. Esquibel, miembro informante. — Pascual Restuccia. — Eduardo F. Garra. — Leonardo Tuso. — Antonio J. Farinha.

—Los oficiales de Sala procederán a tomar la votación correspondiente y en el momento oportuno se dará cuenta del resultado de la votación.

16

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ha venido con sanción del Senado un proyecto por el cual se interpreta la ley número 2929 del 21 de mayo de 1940 relativa a plazo para reconocimiento de servicios.

Pido que este asunto se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo...

(Apoyados).

—Sin informe, podría ser, señor Presidente, porque como este es un mensaje del Poder Ejecutivo aquí ya está la interpretación legal de este asunto, que fué sancionado ya en oportunidad por la Cámara.

De manera que si no pudiera producirse el informe, pediría que igual se tratara sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso sería necesario que la Cámara votara como una excepción, de acuerdo a la resolución anterior tomada. De manera que se va a votar por partes la moción del señor Diputado Cersósimo.

Primeramente se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

17

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, pero quiero recordar que es hoy un día muy grande para la República Argentina: estamos a 9 de Julio.

No voy a hacer, de ninguna manera la glorificación de esa fecha, ni me voy a referir para nada a lo que ella significa en la historia de la nación hermana y amiga, por ser esto sobrado conocido por todos los señores Diputados; pero me parece que ante esta fecha y sobre todo en estos momentos en que las democracias americanas deben juntarse como nunca, estrechar filas, estrechar afectos sobre todo, no puede esta Cámara permanecer indiferente en esta conmemoración, por lo que propongo que la Cámara envíe un telegrama al Congreso argentino...

(Apoyados).

—...de congratulación, y expresándole el sentimiento solidario que anima a estos pueblos de América.

Es todo lo que deseaba expresar.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Pringles; para que se envíe un telegrama al Congreso argentino con motivo de la fecha patria del 9 de julio.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad: cincuenta y siete votos**).

18

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en cuarto término: prórroga de los beneficios del Seguro de Paro. No tiene informe.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorróganse por el término de un año a contar de la vigencia de esta ley, los beneficios del seguro de paro establecidos por el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 2.° Los jubilados que por la ley de 1934 mencionada pasaron a condición de subsidistas, serán considerados desde la vigencia de la presente ley como jubilados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Asimismo se les concederá el beneficio de la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo de prórroga acordado por el artículo 1.°, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 3 de 1941.

Alejandro S. Barbadora. — Julio V. Iturbide. Herminio Zunino. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Oscar V. Canessa. — Oscar Rodríguez Rocha. — Daniel Fernández Crespo. — Eufemio C. González. — Líber Troitiño. — Pedro E. Duprat. — Tomás G. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con motivo de vencerse el último plazo acordado a todas aquellas personas que venían disfrutando del beneficio del Seguro de Paro, y en la creencia de que el adjunto proyecto de ley constituirá la fórmula que aune todas las aspiraciones y solucione definitivamente y en forma concreta, un aspecto trascendental de tan debatido asunto, nos abstenemos de entrar y abundar en mayores consideraciones. Nuestro deseo es llevar la tranquilidad a los hogares de ésos modestos subsidistas de paro, que en éstos momentos se hallan abocados — por haber vencido en el día 30 de junio, el plazo acordado últimamente, para que continuaran disfrutando del mencionado beneficio — a un doloroso problema de orden financiero.

Entendiendo, repetimos, aunar todas las aspiraciones, sometemos a la ilustrada consideración de la Cámara el adjunto proyecto, en la esperanza de que, a la mayor brevedad, los beneficiarios podrán ver cristalizadas sus aspiraciones.

Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno. — Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja. — Oscar V. Canessa, Rep. por Montevideo. — Oscar Rodríguez Rocha, Rep. por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo. — Eufemio C. González, Rep. por Maldonado. — Líber Troitiño, Rep. por Montevideo. — Pedro Ernesto Duprat, Rep. por Montevideo. — Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo.

Nota del Ministro de Instrucción Pública a la Comisión de Legislación Social

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 8 de 1941.

Señor Presidente de la Comisión de Legislación y Previsión Social de la Cámara de Representantes, don Julio V. Iturbide:

Este Ministerio se ha impuesto de la nota de esa Comisión relativa a la prórroga por el término de un año, del "Seguro de Paro".

En atención a la circunstancia apremiante que provoca el vencimiento del plazo de la última prórroga para ese servicio, este Ministerio —no obstante su firme propósito de resolver de manera técnica y con carácter definitivo el problema planteado por la causal despido, en la población afiliada a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos— a fin de que permita allanar las dificultades, siempre poderosas para el establecimiento de las bolsas de trabajo, considera que corresponde prestar aprobación al proyecto sobre prórroga, transcripto en la referida nota que tengo el honor de contestar.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

CYRO GIAMBRUNO."

...éase el proyecto.
...e empieza a leer).
...ÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para q... se suprima la lectura del proyecto.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).
—En discusión general.
SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: entiendo que este asunto no necesita ser fundamentado mayormente, pues estoy seguro que todos los señores Diputados lo han considerado en su estricta justicia; pero entiendo, también, que debe recordarse cuál es la razón por la cual los afiliados a la Caja que contempla esta ley, han venido teniendo en sus pasividades una verdadera merma, y otros han venido sintiendo sobre sus cabezas la espada amenazante de una posible falta de esa ayuda al sostenimiento de sus vidas.
La crisis de la Caja allá por el año 34, provocó la ley de 11 de enero de ese año, que, por su artículo 68, declaraba que a partir de la promulgación de esa ley se considerarían acogidos al seguro de paro los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 bis, apartado C) de la ley de 6 de octubre de 1919.
Los jubilados, a pesar de que experimentaban en esos instantes una verdadera crisis de trabajo, aceptaron con verdadero espíritu solidario la nueva ley que contribuía a levantar el tesoro de las Cajas. No es esa la situación presente: las Cajas, sin hallarse en estado de pleno florecimiento, están en una situación que pueden responder al mantenimiento de estas pasividades. Por eso entendemos que la ley viene a hacer justicia para los que eran jubilados en el año 34 y que perdieron su jubilación en razón de la ley del 11 de enero, y que vuelven a recuperarla en razón de la presente ley.
En cuanto a los que no están en esa situación, a los que no eran jubilados en el año 34, consideramos que el problema no queda resuelto definitivamente con esta ley. Se da una prórroga de un año para que pueda estudiar el Parlamento la solución definitiva de este problema. Ya tiene la Comisión de Legislación Social a su estudio un proyecto del Poder Ejecutivo en el que se contempla definitivamente el asunto y estamos seguros que se ha de llegar, en lo que refiere a todos los subsidistas de paro, a una solución justiciera.
Por ello entiendo que esta ley, sin mayores discusiones, puede y debe ser votada, porque hacemos justicia con quienes, con verdadero espíritu de sacrificio en sus intereses, supieron ser justicieros para con el propio Estado, y tuvieron una acción de absoluta solidaridad con el mismo, en horas difíciles para la Caja.
Es cuanto tenía que decir.
(Aplausos en las Galerías).
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No me voy a referir al fondo mismo del proyecto de ley, porque es conocida ya de todos los señores Diputados la situación angustiosa en que se encontrarían estos jubilados al no sancionarse éste en el día de hoy, pues no podrían cobrar sus haberes del mes que corre; pero, como coautor del proyecto de ley cuya iniciativa ya ha recogido el Poder Ejecutivo y como miembro de la Comisión de Legislación, debo preguntar al señor Diputado Iturbide si habló en nombre de la Comisión de Legislación y como miembro informante.
SEÑOR ITURBIDE. — No, señor Diputado; no hablé en nombre de la Comisión de Legislación Social: hablé en nombre personal.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no es así, debo decir que hay un consenso casi unánime en la Comisión de Legislación social, en el sentido de aconsejar la sanción de este proyecto, por las razones que ha invocado el señor Diputado Iturbide, que compartimos los demás miembros de la Comisión, y además porque entendemos no ya por la situación floreciente de la Caja de Jubilaciones —que no es tan así, aunque está en un estado mucho mejor de lo que estaba en 1934, cuando se dictó una ley que creó el Seguro de Paro— sino porque a través de todos estos últimos años transcurridos el Poder Ejecutivo y el Estado no han podido organizar las bolsas de trabajo, que estaban obligadas, de acuerdo con la ley, después de su organización, a ir proporcionando trabajo a estos obreros y a estos empleados que habían tenido su jubilación nada más que por un plazo de un año; plazo que se les ha ido prorrogando por aquella c... ...posteriormente, año a año. Y es lógico que los que ya tengan 40 años de edad, comparando su situación con aquellos otros que el jubilarse tenían más de 20 años de servicios y más de 40 años de edad —a los cuales se les consideró por ley posterior como jubilados permanentes— también se recoja esa iniciativa y a esas personas que en la actualidad ya tienen 40 años de edad y no han conseguido nuevo trabajo donde ocupar sus energías, se les considere ya jubilados efectivos en la Caja de Jubilaciones.
(Aplausos en las Galerías).
—Yo entiendo, señor Presidente, que es necesario, a pesar de que este proyecto de ley sale un poco forzado por las circunstancias, que nos preocupemos en definitiva de encontrar una solución equitativa a este asunto del seguro de paro para los que vengan en el futuro, afiliados de la Caja de Jubilaciones, al encontrarse en idéntica situación, estén amparados por el Estado y no pesen ellos, o las erogaciones que debe hacer el Estado para subvenir a las exigencias de la ley de Jubilaciones, sobre la Caja de Jubilaciones y haya algún camino para que esta gente, todavía hábil para el trabajo, encuentre donde seguir desempeñando decorosamente las mismas funciones que son de su habilidad.
Con esta esperanza y con la tranquilidad de haber firmado este proyecto de ley creyendo que hago justicia, dejo la palabra en la seguridad de que la Cámara vote de inmediato este proyecto de ley.
(Aplausos en las Galerías).
SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SALGADO. — Tal como lo dijo el señor Diputado Fernández Crespo, no existe informe de la Comisión y si, por el contrario, la Cámara está operando sobre un proyecto firmado por los miembros de la Comisión de Legislación Social. En momentos en que la Comisión tomó esa determinación, yo no asistí a sus sesiones por hallarme en malas condiciones de salud. Si hubiera estado presente en Comisión, habría firmado ese proyecto.
Tengo, como los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, algunas reservas respecto a la conveniencia de estas prórrogas, que se están sucediendo todos los años desde 1934; pero la admito en este caso una vez más, fuera de las razones de humanidad de que ya se ha hablado en este recinto, por algunas razones que también pueden ser de derecho.
El beneficio de seguro de paro no se atribuyó, como hubiera correspondido a los afiliados que solicitaron en su jubilación con posterioridad a la ley de Reajuste, sino que se cometió, a mi juicio, el error de darle a esa disposición carácter retroactivo. El caráter retroactivo —reconozco— se le dió para obviar las deficiencias legales de que adolecía nuestro régimen jubilatorio, deficiencias legales que se basaban en el otorgamiento de derechos con falta de cálculo y sin medida de especie alguna.
La ley de 11 de enero de 1934, pretendiendo corregir esos defectos determinó, repito —a mi juicio, erróneamente— que se aplicarían aquellas medidas respectivas con carácter retroactivo.
Las medidas de carácter retroactivo deben ser siempre excepcionales. A mi juicio, en aquel momento, como lo consigné en actas de la Asamblea Deliberante de la época, no revestían tal carácter de excepcionalidad. Pudo, por lo tanto, haberse aplicado la medida para el futuro y no para aquellos funcionarios, o empleados u obreros que estaban ya retirados en pasividad.
Además, hay otra razón que nos obliga a votar esta nueva prórroga, y es la expectativa despertada por las propias prórrogas sucesivas, y por la falta de cumplimiento —por quienes no hay necesidad de determinar en este momento— del establecimiento de las bolsas de trabajo. Todo el mundo aceptó al final el régimen de seguro de paro en la creencia de que las bolsas de trabajo, que habrían de ser la forma efectiva de mitigar las restricciones de aquel seguro de paro, se establecerían a la mayor brevedad.
El régimen de las bolsas de trabajo, entonces, determinaba en su articulado que se aplicaría para las actividades privadas y para la Administración Pública.
Es admisible que en la actividad privada el régimen de las bolsas de trabajo haya despertado alguna resistencia, ya que es presumible que el industrial o el comerciante resistan a que por ley se les imponga determinado servidor. Lo que no parece tan claro es cómo el Estado, que estaba también obligado a tomar personal de las bolsas de trabajo, no lo haya hecho en su oportunidad, con lo que hubiera podido dar cumplimiento, siquiera fuera en parte, a tan magsífica iniciativa.
La solución definitiva sería la mejor. La Comisión tiene en su poder dos interesantes estudios, uno que tiene como origen el Poder Ejecutivo y que ha llegado recien-

temente, y otro de que es autor el señor Diputado Frugoni, sobre seguro de desocupación, que aunque tiene mayores proporciones, en cierto modo recogería en este caso al parado en virtud de cualquier género de despido y a pesar de estar gozando de un beneficio jubilatorio.

No se han abordado estas iniciativas —justo es reconocerlo— en primer término, por cierto temor debido a las proyecciones extraordinarias y tan generalizadas que asumía el proyecto del señor Diputado Frugoni, que tiene una financiación cuyo estudio y discusión puede adquirir determinadas proporciones, y además ha dado en algunos países, como Inglaterra, algunos dolores de cabeza a quienes deben administrar esta legislación, sin perjuicio de que yo sea uno de los que creen que este camino del seguro de desocupación, con las normas del proyecto del señor Diputado Frugoni o con cualquier otra norma que el Parlamento dé, sea seguramente el camino adecuado para la obtención de un beneficio regular para esta clase de parados.

Y, en segundo término, señor Presidente, porque la Comisión de Legislación Social —el propio Parlamento debe reconocerlo— es una de las que tiene a su estudio mayor número de problemas y problemas de mayores proporciones, que absorben casi diariamente la atención de sus miembros. Tales razones son las que han determinado que hasta el momento, no hayan podido abordarse en forma seria los problemas enunciados.

Por el momento —y para terminar— creo que no existiendo ninguna solución definitiva para darle a este problema, y debiendo demorarse un plazo que puede ser más o menos breve para obtenerla, una razón de humanidad y ciertas razones de derecho que ya he esbozado ligeramente, determinaron que otros legisladores y el que habla, se sientan inclinados a votar una nueva prórroga para los beneficios del seguro de paro de que gozan los despedidos de la Caja de Comercio y Servicios Públicos con algunos agregados que los perfeccionan.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a apoyar este proyecto de ley, pero debo decir también, señor Presidente, que al sancionarse el año anterior la otra ley de prórroga que rigió hasta el presente, hice manifestaciones de que en ese término, que correría dentro de ese plazo que se establecía por aquella ley, el organismo competente resolvería en forma de una vez este problema. Todavía no ha ocurrido eso.

Me entero ahora de que ha venido ya un mensaje por el cual se le da forma definitiva a este problema.

Se habló en aquella oportunidad de que se establecerían las bolsas de trabajo y que eso podría ser una solución para ir también a la solución definitiva de este problema.

En el artículo 2.o de este proyecto se establece que estos subsidistas serán considerados, desde la vigencia de la presente ley, como jubilados de la Caja de Jubilaciones del Comercio, de la Industria y de Servicios Públicos. Eso es más o menos lo que sostuve en aquella oportunidad, de que estos ex funcionarios deberían incorporarse en forma permanente a los cuadros de los elementos jubilados de ese instituto de jubilaciones. No es de ellos la culpa, si fueron despedidos en su oportunidad y tuvieron que acogerse a los beneficios jubilatorios en perjuicio de sus intereses y en perjuicio de los intereses públicos, porque estos señores, que trabajaban y producían, tuvieron que pasar en forma forzosa a la calidad de jubilados. Si en el mensaje del Poder Ejecutivo, que se anuncia que ha llegado, se estableciera esto, con la justicia que establece este artículo, entonces, sí, señor Presidente, haríamos una ley justa.

Por lo demás, yo no creo mucho en el sistema de las bolsas de trabajo. Fuí uno de los grandes, podríamos llamar, panegiristas de ese sistema, allá por los años 1934 y 1935; pero han transcurrido cinco o seis años y no hemos visto todavía cristalizada esa aspiración.

Lo que hay que crear en este momento, en vez de bolsas de trabajo, son fuentes de trabajo, si se quiere, haciendo justicia con estos ex funcionarios. De lo contrario, habría que incorporarlos a los cuadros de los elementos jubilados.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — La ley de 1934, en el capítulo de las bolsas de trabajo, no solamente establecía la creación de esas bolsas, sino el establecimiento de una Comisión que se llamaba de "Oportunidades de trabajo". De manera que entonces debió haberse reglamentado la ley de Bolsas de Trabajo, creando, en primer término la Comisión de "Oportunidades de Trabajo" y, en segundo término, debió haber correspondido al Estado, ante todo, darle cabida a esos asegurados de paro.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CERSOSIMO. — Debió de corresponder al Estado y, por consiguiente, a los Ministros de Instrucción Pública y a los organismos del Instituto de Jubilaciones.

De manera que eso, a esta altura de los acontecimientos, es un problema que no vamos a resolver en nada en este aspecto del asunto.

Lo que se desea —y ese es mi deseo ferviente— es que en esa ley que nos anuncia que se tratará, enviada por el Poder Ejecutivo, se incorporen a estos señores como jubilados en los cuadros de la Caja de Jubilaciones de la Industrias y de Servicios Públicos, porque por esta ley, lo están, pero esta es una ley de emergencia y estos señores tienen que vivir siempre con la angustia de que dentro de pocos meses tienen de nuevo este problema, de que terminarán los beneficios y no saben a qué atenerse. Los que tengan cuarenta años, quedan definitivamente incorporados. Esa es la verdadera justicia del asunto.

Hago estas manifestaciones, para que los señores Diputados que han de informar la ley, hagan justicia en ella, y que lo mismo que se establece en esta ley de emergencia, se establezca en la otra ley que va a ser permanente y definitiva.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — Esta ley no es una ley de emergencia, es una ley definitiva, en lo que dice relación con los subsidios del seguro de paro, que tenían derecho a jubilación, en el año 34. Para ellos es definitiva, y ellos pasarán a ser, una vez sancionada esta ley, jubilados.

SEÑOR CERSOSIMO. — Mejor que ocurra así.

Yo quería que, además de lo que establece la ley, quedara establecido en la propia discusión, para que después, los que intepreten la ley, no lo hagan torcidamente.

En ese sentido, voy a dar mi voto complacido a este proyecto, porque, en una parte, hace justicia con los subsidistas que tienen la edad señalada y, por otra, asegura por un año más la estabilidad de los beneficios por el seguro de paro.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — En junio 26 del año pasado se presentó a consideración de este Parlamento un proyecto de ley, por el cual se establecía una nueva prórroga del asunto en debate.

En aquel entonces, la discusión, de acuerdo con una modificación de la Comisión que estudiaba el problema, se planteaba sobre una prórroga propuesta por el Poder Ejecutivo, de alrededor de seis meses, y una modificación propuesta por la Comisión, de noventa días de plazo. Todos los compañeros de la Cámara estaban de acuerdo en la necesidad de votar afirmativamente esa ley que venía a hacer justicia a una clase de meritorios y modestos ciudadanos que se encontraban perjudicados si no se sancionaba con premura lo que la Comisión establecía.

Con mi estimado amigo el doctor Malmierca presentamos una modificación al proyecto de la Comisión, por la cual se le daba permanencia a esta prórroga, hasta tanto el Poder Ejecutivo mandara, para su pronta sanción la ley definitiva que terminara, de una vez por todas, con los plazos que resultaban angustiosos para todos los que tenían que acogerse a este servicio, ya que se trataba de una clase modesta, que tenía que subvenir con ello a los gastos de sus hogares.

La Cámara de Diputados votó la ley, y fué elevada al Senado. Con una premura extraordinaria, se trató en Cámara la modificación del Senado, el 17 de julio de 1940, que consistía en dar un plazo de seis meses y facultar al Directorio del Instituto de Pensiones para poder prorrogar por seis meses más el derecho de paro. La Cámara la votó apresuradamente, porque la situación de los interesados era angustiosa, dado que no tenían manera de cobrar sus haberes.

El proyecto que hoy tenemos a estudio, es completamente distinto a aquel que había estudiado y votado en las dos reuniones anteriores. Es distinto, porque aun cuando el artículo 1.o utiliza la palabra "prórroga", esta prórroga, en realidad, no existe para la casi mayoría —podríamos decir así— de los ciudadanos que se encuentran en estas condiciones, puesto que, por su artículo 2.o les da una efectividad, por la ley de 1934, por la que entran a gravitar como jubilados en la Caja de Comercio, Industria y Servicios Públicos. Quiere decir que los que se hayan acogido a este beneficio con menos de cuarenta años, ingresan de hecho a la Caja como jubilados. Quedaría una menor cantidad —que creo que se calcula en ochenta personas— que no han cumplido los cuarenta años, y para ellos también la Comisión ya tiene el pro-

yecto del Poder Ejecutivo a estudio, proyecto en el cual se contempla esa situación. Vale decir que, por fin, tenemos a nuestro estudio una ley que viene a contemplar a casi la totalidad de los que hubieron sido perjudicados por el seguro de paro, y estoy seguro de que a la brevedad posible podremos estudiar y sancionar definitivamente ese proyecto de ley mandado por el Ejecutivo, y así podremos terminar con este asunto que es de verdadera importancia y necesidad para una enorme cantidad de ciudadanos que están esperanzados en su pronta sanción.

Es lo que quería manifestar.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: he observado que, a pesar de estar todos los sectores parlamentarios de acuerdo en esta ley, hace casi una hora que estamos discutiendo. Es el peor perjuicio que les podemos ocasionar a los interesados en ella, desde que hoy es miércoles y termina el período de semana, se va a reunir la Asamblea General a las 18 y 30 y al final no va a haber ley. Tendremos que volver a discutir el asunto el lunes. Hago, por lo tanto, moción para que se de el punto por suficientemente discutido, y se vote el proyecto.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido, en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: yo he firmado este proyecto, pero a pesar de que él contiene algunas disposiciones que hacen definitiva la situación de los jubilados actualmente por causal de despido, considero que solamente puede votarse este proyecto con el ánimo de estudiar a fondo el problema del seguro de desocupación.

La Comisión de Legislación Social, por causas diversas, no ha podido sesionar estas últimas semanas y, por consiguiente, este proyecto que vamos a votar no viene respaldado por el informe de la Comisión ni por los datos que frecuentemente envía el Instituto Jubilatorio para que la Comisión pueda asesorarse con mayor amplitud.

A mi juicio, el problema debe ser resuelto principalmente teniendo en cuenta que no es deseable la jubilación de personas que tienen menos o que apenas tienen cuarenta años de edad.

La situación de los jubilados es evidentemente imputable a deficiencias de la ley y a incomprensión o falta de interés de los organismos públicos, incluyendo al propio Parlamento.

Ya se ha señalado que no ha sido votada ninguna legislación sobre bolsas de trabajo y que ni la Caja de Jubilaciones ni los resortes diversos del Poder Ejecutivo han tomado mayor interés en eliminar de la plana pasiva a estos subsidistas de paro, que deberían hallarse en las oficinas públicas, sobre todo en reemplazo de tantos miles de nuevos empleados que han entrado a esas oficinas.

(Aplausos en las Galerías.)

—No puedo creer que ellos deseen pasar a una situación de pasividad a los treinta o cuarenta años de edad, sino sobre la base de que se les permitiera continuar trabajando, porque con la jubilación que les tocará, de diez o quince años de servicios, no podrán vivir holgadamente, no podrán sostener ninguna familia. Por lo tanto, urge que se entre a considerar el problema de fondo; no podemos admitir que haya personas que gocen de una especie de bonificación para trabajar: es decir, que trabajen y al mismo tiempo reciban una contribución o una mensualidad de la Caja de Jubilaciones.

Por estas razones insisto en que aunque me parecen justas las disposiciones que ahora tomamos, es necesario que la Comisión de Legislación Social y el Parlamento se aboquen a una solución de fondo por iniciativa del Poder Ejecutivo o por las que nosotros mismos podamos presentar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorróganse por el término de un año, a contar de la vigencia de esta ley, los beneficios del seguro de paro establecidos por el artículo 18 bis, párrafo C) de la ley de 11 de febrero de 1934."

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: cuando la prórroga que el año pasado este Parlamento votó, yo manifesté mi firme negativa a esa corruptela de seguir votando leyes anticientíficas, que lo único que hacían era agravar el problema, no solamente económico, de las Cajas, sino también el problema de los jubilados o de los subsidistas.

Considero que el subsidio de paro debe ser otorgado solamente a los trabajadores por un tiempo determinado, pequeño, y que evite en lo posible el anquilosamiento de esas fuerzas jóvenes que van a restárseles a las actividades del país.

Es notorio, señor Presidente, que aquellas personas que obtienen un seguro de paro pequeño, en la mayoría de los casos desarrollan otras actividades. Ese desarrollo de actividades está en contraproducencia con la situación que se les crea a aquellas personas que no tienen ningún subsidio ni ninguna ayuda por parte del Estado, porque son trabajadores que les van a hacer la competencia a los que de ningún modo puede admitirse, ya que tienen una ayuda, que les permite trabajar con jornales más bajos.

Ya, en la anterior sanción del seguro de paro, había presentado un proyecto de ley haciendo definitiva esta solución del problema: es decir, que los subsidistas solamente gozarán del subsidio durante cuatro años, decreciendo en un 25 o|o durante cada año. y de ese modo tratar de incorporarlos nuevamente a la actividad.

Este proyecto de ley corrige una gran injusticia: la injusticia que desde siete años atrás están arrastrando aquellos que, por virtud de la retroactividad de la ley, de jubilados pasaron a subsidistas. A estas personas se les declara jubilados permanentes y también se soluciona la situación de aquellos subsidistas que pasaron a subsidiarios después de la ley del 34 y que con más de cuarenta años pueden ingresar a la clase pasiva.

Yo, pues, señor Presidente, voy a dar mi voto a este proyecto, que he firmado, porque gentilmente en la Comisión de Legislación Social me invitó para que participara en el desarrollo del estudio de este problema.

Voy a dar mi voto a este proyecto, pero quiero dejar de antemano constancia expresa de que es necesaria una solución definitiva de este problema: que es necesario que terminen los subsidistas por tiempo indeterminado, puesto que con ello se perjudica notoriamente a una Caja que no está en una situación financiera por demás pródiga. Todo lo contrario: sabemos, señor Presidente, que la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos quizás dentro de algunos años tropiece con dificultades económicas.

A la vez hago notar que el Estado, el Poder Ejecutivo tiene que tomar medidas frente al grave problema de la desocupación de nuestro país: que no es con el proyecto este que lo vamos a solucionar.

El subsidio de seguro de paro tiene que estar entrelazado con una serie de medidas, como ser la colonización de tierras, como ser el empleo de los mismos fondos de la Caja para construcción de viviendas económicas para los propios jubilados, o como ser, señor Presidente, la realización de extensas vías de comunicación y extensos trabajos viales.

Por lo tanto, señor Presidente, dejo fundado mi voto estableciendo que considero que del modo más rápido posible el Parlamento debe votar una ley que establezca no solamente las bolsas de trabajo para distribuir científicamente el trabajo a los obreros, sino también establecer definitivamente el subsidio correspondiente a los asegurados por paro.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hay una circunstancia de orden práctico que me lleva a proponer a la Cámara una sustitución en este artículo 1.o.

Según tengo entendido, el Senado de la República por coincidir la labor de este mes con la feria judicial menor, no trabajará durante todo este mes y estaríamos en la situación en que los subsidistas de paro quedarían sin cobrar julio. Para evitar que no queden este mes sin cobrar, voy a proponer una modificación, que diría así: "Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1942 el beneficio del seguro de paro establecido por el artículo 18 bis, párrafo C) de la ley de 11 de enero de 1941.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como **mes** inicial para el mismo el mes de julio de 1941".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es lo mismo.

SEÑOR ITURBIDE. — No es lo mismo, porque **si el** Senado no llegara a sesionar este mes los subsidistas **no** cobrarían el mes de julio.

(Murmullos.)

—Es por esto que me permito proponer a la Cámara la sustitución.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay miembro informante. ¿La Comisión acepta?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por mi parte, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR ITURBIDE. — La Cámara no puede tener de ninguna manera el propósito de dejar a los subsidistas sin cobrar un mes. Por eso pediría que aceptara la modificación.

SEÑOR SALGADO. — Por lo demás, es la misma cosa. Solamente se modifica la fecha.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición por parte de la Cámara, se votará el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — El artículo está modificado en el texto, aunque no en el fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo del señor Diputado Iturbide.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1942 el beneficio del seguro de paro establecido por el artículo 48 bis, párrafo C), de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo, el de julio de 1941."

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR SALGADO. — Propongo que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato al Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos**).

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo de mi deber señalar que el señor Diputado Salgado no figura entre los firmantes de este proyecto porque estaba enfermo; pero consultado por teléfono el día que se presentó este proyecto, dió su asentimiento al mismo.

Quiero dejar esa constancia.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1942 el beneficio del seguro de paro establecido por el artículo 48 bis, párrafo C), de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo el de julio de 1941.

Art. 2.o Los jubilados que por la ley de 1934 mencionada pasaron a condición de subsidistas, serán considerados desde la vigencia de la presente ley como jubilados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Asimismo se les concederá el beneficio de la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo de prórroga acordado por el artículo 1.o, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término en este momento: Consejo de Enseñanza Secundaria; pago de sueldo a los profesores. (Informado).

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales la cantidad de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.00), con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por déficit producido en el año 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de junio de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado este proyecto que ha venido sancionado con enmiendas, del Senado. El motivo de la enmienda fundamental introducida, fué originado por un error del mensaje del Poder Ejecutivo que solicitó la suma de $ 42.000.00 para el déficit de Secundaria de 1940, cuando en realidad este déficit era de $ 68.000.00, como vuestra Comisión lo ha podido comprobar con los informes correspondientes y las explicaciones dadas en Comisión por el señor Director General de Enseñanza Secundaria don Armando Acosta y Lara. En aquel mensaje, de donde se tomó la cifra de $ 42.000.00, se aconsejaban otros medios para enjugar el déficit, que ahora han perdido su oportunidad. Por lo tanto, esta Comisión aconseja la sanción del proyecto del Senado. Con esto se abonarán sueldos de profesorado y licencias producidas en el año 1940 por diversas causas, entre ellas, el aumento considerable del alumnado, con nuevos grupos, numerosas licencias por enfermedad y otras en trámite de jubilación que producen un sensible desequilibrio entre los recursos para esos fines y las obligaciones que se originan.

Hace notar vuestra Comisión, la necesidad de abocarse de una vez por todas, a un estudio racional que evite la repetición de estos hechos, los que una vez producidos, como en este caso, son motivo de atención en forma de apremio, continuando un sistema irregular, censurable desde el punto de vista del buen orden administrativo.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1941.

Martín M. Ois, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Alberto F. González. — Edmundo Palomeque. — Pedro Chouhy Terra. — Enrique D. Martínez. — Ramón M. Salgado."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—En discusion.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—Queda sancionado el proyecto y en su oportunidad se comunicará.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

20

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — En la Comisión de Obras Públicas existe un pedido de la Intendencia de Maldonado sobre ampliación de crédito. Como esta Comisión resolvió pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pido a la Mesa que exhorte a dicha Comisión al pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que se ha referido en señor Diputado Esquibel.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — La Comisión de Obras Públicas el mes pasado comunicó a la Cámara que el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Esquibel, no era de incumbencia de esa Comisión, sino de la de Asuntos

Fi... ...s y Bancarios; creo que la Cámara, en aquella opo..., voto que se le diera ese trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — A esa Comisión ha dirigido su exhortación la Mesa.

21

Continúa la orden del día con la consideración del a...to referente a desocupación obrera en el país; informe de la Comisión especial.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir a la Mesa que haga dar lectura del artículo aditivo presentado por el señor Diputado Bruno y por el que habla, referente a este asunto, para que la Cámara tenga conocimiento de él antes de abocarse al estudio total del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo presentado por los señores Diputados Bruno y Carballo.

(Se lee:)

"Los fondos a que alude el presente proyecto, serán distribuidos por partes iguales entre todos los Municipios y serán administrados por las Comisiones Seccionales constituídas o que se constituyan, de acuerdo con las leyes de 15 de setiembre de 1939 y 4 de setiembre de 1940."

22

—La Mesa cumpliendo con la resolución de la Cámara, va a dar cuenta del resultado de la votación en las pensiones consideradas.

(Se lee:)

"En la pensión a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León, han votado sesenta y dos señores Representantes: cincuenta y siete por la Afirmativa, cuatro por la Negativa, y un voto en blanco."

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto, y en su oportunidad se comunicará.

...ese el resultado de la votación con respecto a la otra pe...ón

(Se lee:)

"En la pensión a las señoritas Cora y Agustina Sofía Antúnez Castellanos, han votado setenta y tres señores Representantes: sesenta y uno por la Afirmativa, y dos por la Negativa."

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto, y en su oportunidad se comunicará.

Como hay afectación a Rentas Generales, es necesario la ratificación de la votación de ambos proyectos.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco.)

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?...

Formulo moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos relativos a pensiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala.

SEÑOR ALDAMA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos. — No pudo reanudarse el acto, porque la sesión de Asamblea General excedió el término reglamentario.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general: — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7252-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabeza), botas caña corta, pull-overs, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio, mochilas, maletas para armas montadas, cuchillos, tenedores, cucharas, platos (hondos y llanos), alpargatas, gabardina de espesor fino, paño tipo Pelford en espesor fino, cretona ordinaria, loneta blanca número 8, botones corozo escudos color yerba mate de 15 mm., paños para divisas colores, verde, rojo, mordoré, negro y azul, hormillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, hormillas blancas de 18 mm., broches para cuello, hebillas de bronce, según muestra, botones de bronce según muestra, hilo Oso Pescado o similar N.o 000, cueros carona avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de diversos efectos de vestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7351-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 1 automóvil Sedan 4 puertas, tipo standard, con rodado alto para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1589, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7350-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados para puertas y cajones, tiradores bronceados para cajón, bisagras de hierro para escalera tijera, tachuelas de adorno, esterilla, tornillos de hierro cabezaplana, hierros para garlopas, formones surtidos, escuadra de hierro, puntas finas sin cabeza, pinceles, moletón blanco, llaves en bruto para muebles, tornillos cabeza plana, roldanas para asta de banderas, tablones de lapacho, tablones quebracho, hierro llanta, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, bujas varias medidas, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadenas de tiros, tornillos de zinc varias medidas, bulones exagonales, tuercas exagonales, arandelas chatas, mechas de alfaiiar del número 1 al número 5, tela metálica Laffitte o similar, sierra para metales, hierros de cepillos, juegos formones de carpintero, morsas de mano, correa de cuero, formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero, alambre de bronce, dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, elásticos 7 hojas, tornillos varias medidas,

cuchillos garlopa, líquido para correa, escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas, mechas para hierro, compases, calibrador, mazas de quebracho 12 rayos, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7080-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de maní y oliva en bidones, azúcar molida, arvejas al natural, duraznos en almíbar, maizola, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel de fumar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7079-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, azul en bolsitas, jugo de uva, completo Puritas o similar, café en tarros de un kilo, papel de estraza tamaño grande, papel higiénico, tazas para afeitar, palanganas de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7081-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir alpargatas color yerba mate, calcetines comunes, calcetines color yerba mate, camisas tricolina o popelina, camisas de seda fantasía, camisetas tipo sport, camisetas para señora, calzoncillos blancos, cepillos para dientes, ligas para hombres, medias tipo común seda artificial para señora, medias seda natural para señora, medias seda artificial para señora, medias de algodón blancas, para señora, peines para hombres, paños para pisos, servilletas, toallas para baño, zapatos para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7082-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir caño Bergman o similar de 11 y 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajoplomo de 2 x 1, 3 x 10 y 3 x 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, llaves dos secciones de bakelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes 10 Amperes, tomacorriente 6 Amperes, llaves tres secciones, llaves dos secciones de embutir, llaves trifásicas 60 Amperes, llave trifásica 25 Amperes doble vía, cortacircuitos trifásicos 60 Amperes, grampas para caño Bergman de 11 y de 16 mm., rosetas de madera de 7 ctms., chapa mármol de 1 x 1 metro, con destino a Talleres para reparación e instalación eléctrica local Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7084-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 100 espadas reglamentarias, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones número 58 de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7083-v.ag.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 3.500 lámparas eléctricas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7202-v.ag.11.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 1|41

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y herramientas, escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho y eucaliptus, carpas y sobrecarpas impermeables, para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Agosto a la hora 8 y 30: A) Materiales y herramientas, a las 9 y 45: B) Escaleras, 11: C) Crucetas y postes de quebracho y eucaliptus, 11 y 45: D) Carpas y sobrecarpas, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.4-7104-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION Y COLOCACION DE UNA COCINA, UNA MESA CALIENTE Y TRES MARMITAS DE VAPOR PARA LA COLONIA SAINT BOIS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina, una mesa caliente y tres marmitas de vapor para la Colonia Gustavo Saint Bois (Colón).

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso), al precio de $ 1.50 cada juego.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 15 de Setiembre de 1941 a la hora 8 y 30. — Montevideo, Agosto 2 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.7-7256-v.ag.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Agosto 11, hora 14 y 15, vidriería; hora 15 y 30, pinturería; hora 15 y 45, carpintería; hora 16, maíz, alfalfa seca y avena en grano; hora 16 y 15, baldosas (segundo llamado). Agosto 18, hora 16, arroz. Cif (cuarto llamado); hora 16 y 15, ampollas lobelina "Ingelheim" o similar. Setiembre 5: hora 8 y 45, sueros antícarbuncloso y Vena R. de Cabra y Amp. azufre coloidal, Cif. — Montevideo, Agosto 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7320-v.ag.11.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una carrocería adaptable al chassis del autocamión del Centro de Menores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Agosto a la hora 10 y 30. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-7203-v.ag.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Agosto próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7184-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7201-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CHACRA DESTINADA A SECCION AGRARIA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

De acuerdo con lo informado sobre las propuestas de terrenos de chacra para la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento de Lavalleja, la Dirección General de la Enseñanza Industrial hace una ampliación de llamado a propuestas hasta el 30 de Agosto de 1941, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7019-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a todos los predios del barrio número 5, que se levanta en Nuevo París, entre las calles Zubillaga, Carlos de la Vega, De La Marina y Julián Laguna.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 26 de Agosto corriente a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-7318-v.ag.19.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles día 9 de Agosto de 1941 a la hora 10. 300.000 kilos astillas leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas avenida 18 de Julio 1225 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7063-v.ag.11.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la adquisición de: A) Artículos de lencería; B) Artículos de cristalería; y E) Artículos de porcelana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 16 de Agosto de 1941 a las 9. 10 y 11 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7383-v.ag.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 116
Venta de tambores fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores fuera de uso (aceites y grasas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Agosto de 1941 a las 11 horas. — Montevideo. Agosto de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.7-7265-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1639
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 29.200 kilogramos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Agosto 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-7268-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 870

Llámase a licitación pública para la compra de 25 tanques de hierro para instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Julio 28 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente). Jl.31-6955-v.ag 11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 871

Llámase a licitación pública para la compra de uno a dos millones de litros de alcohol etílico potable

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, 22 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Julio 29 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-6956-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

COLON REGULES, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Carabelas 3450, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "A cien años". Evocación histórica. Perfiles de mi tierra. (poema), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias a máquina firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.8-7274-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37278

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Comunidad Correa Pereira, de Santiago (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"VIÑA LONTUE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6999-v.ag.12.

ACTA N.o 37318

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLEGIAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7263-v.ag.18.

ACTA N.o 37315

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por The Briton Brush Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"BRITON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (cepillos de ropa y de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7299-v.ag.18.

ACTA N.o 37289

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.19-7288-v.ag.19.

ACTA N.o 37324

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACHITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

ACTA N.o 37304

Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRASALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7289-v.ag.19.

ACTA N.o 37320

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7307-v.ag.19.

ACTA N.o 37327

Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha la firma Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLUCONO - CAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.9-7388-v.ag.20.

ACTA N.o 33153

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, por Little, Fison, Ratcliff Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-7046-v.ag.12.

ACTA N.o 37253

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabére, S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6992-v.ag.12.

ACTA N.o 37307

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FITOFOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.5-7132-v.ag.15.

ACTA N.o 37309

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Neuburger y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICADILLY"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.5-7131-v.ag.15.

ACTA N.o 37306

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOYFLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.5-7133-v.ag.15.

ACTA N.o 37326

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Canto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMO"

para ditsinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.9-7390-v.ag.20.

ACTA N.o 37279

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Comunidad Correa Pereira, de Santiago (Chile) ha solicitado el registro de la marca

"CORREA ERRAZURIZ"

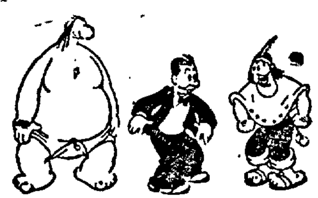
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-7017-v.ag.12.

ACTA N.o 37275

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Dante Quinterno y Compañía, que comercia bajo el rubro de "Sindicato Dante Quinterno", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



TUPA ISIDORO PATORUZU

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6997-v.ag.12.

ACTA N.o 37276

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BERGERAC"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6998-v.ag.12.

ACTA N.o 37273

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aliseris, Figueroa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



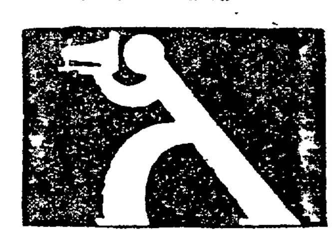
para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6995-v.ag.12.

ACTA N.o 37274

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6996-v.ag.12.

ACTA N.o 37285

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baetghen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SILIDEMA"

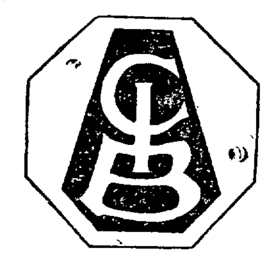
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7035-v.ag.13.

ACTA N.o 36218

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Société Pour l'Industria Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



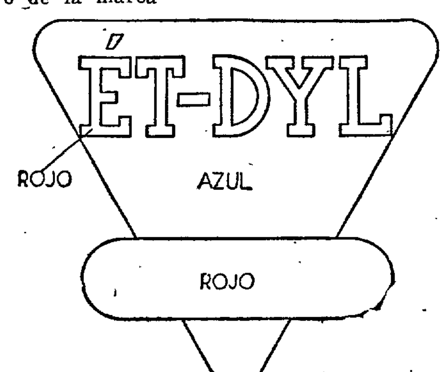
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7045-v.ag.13.

ACTA N.o 37287

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Oehninger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.2-7033-v.ag.13.

ACTA N.o 37291

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor M. Belieres, comerciando bajo el rubro de Compañía Bel Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

compañía **BEL** *limitada*

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7034-v.ag.13.

ACTA N.o 37280

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Bowran y Co., Ltd., con domicilio en Newcastle - upon - Tyne 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BOWRANITE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7031-v.ag.13.

ACTA N.o 37.295

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"GALATE"

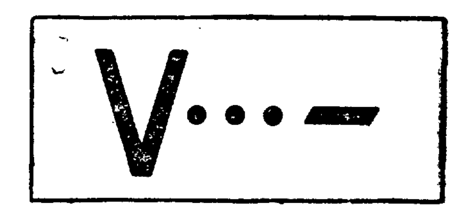
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7090-v.ag.14.

ACTA N.o 37.265

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a (menos trampas para animales) 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7097-v.ag.14.

ACTA N.o 37.298

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ayyrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FLORIGRANA"

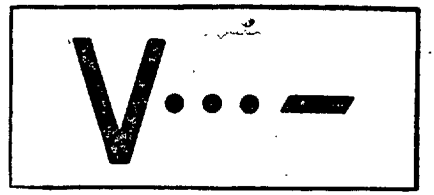
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7101-v.ag.14.

ACTA N.o 37.272

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



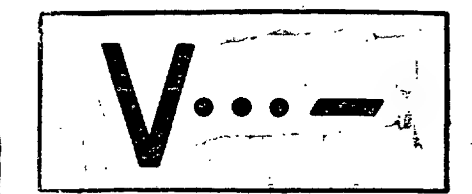
para distinguir artículos de la clase 10.a, (menos rizadores y onduladores de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7098-v.ag.14.

ACTA N.o 37.264

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Justo Rivera Lema, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

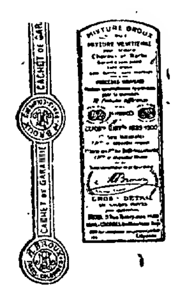
$7.00 Ag.4-7096-v.ag.14.

ACTA N.o 37.293
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Ag.4-7099-v.ag.14.

ACTA N.o 37.302
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la "Veuve Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7108-v.ag.14.

ACTA N.o 37.301
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado renovación de la marca

BROUX-RAPIDE

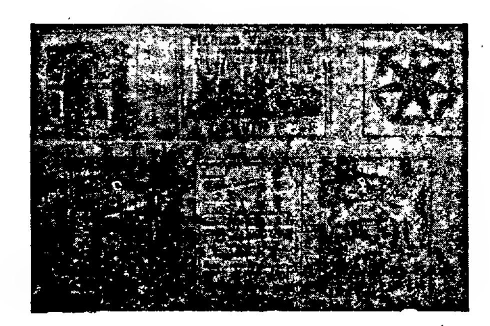
para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7110-v.ag.14.

ACTA N.o 37.297
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

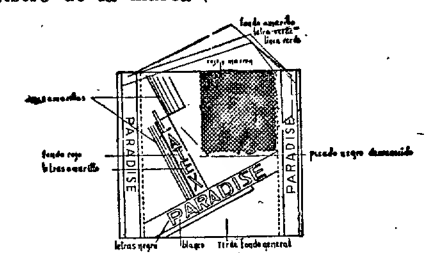
para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7100-v.ag.14.

ACTA N.o 37.303
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por los Srs. Dehaut Desplats et Cie, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.4-7109-v.ag.14.

ACTA N.o 37299
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7314-v.ag.19.

ACTA N.o 37313
Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7315-v.ag.19.

ACTA N.o 37325
Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, S. A. (S. U. C. A. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.8-7342-v.ag.19.

ACTA N.o 37316
Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Curt Lange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$8.20 Ag.8-7273-v.ag.19.

ACTA N.o 37260
Montevideo, Julio 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A. de Montevideo y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



LUTETIA

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Jl.31-6884-v.ag.11.

ACTA N.o 37267
Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma M. Llobera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 150.000.00, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MYC

para distinguir artículos de la clase 4.a (fieltros industriales de lana y algodón).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.31-6904-v.ag.11.

ACTA N.o 37246
Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la razón social Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"V"
(. —)

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario
$7.00 Jl.31-6905-v.ag.11.

ACTA N.o 37271
Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Berilio y Radio Español, S. A., con domicilio en la ciudad de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca

RADIO ESPAÑOL.
Berilio y Radio Español S.A.

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.31-6931-v.ag.11.

ACTA N.o 37270
Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The William L. Gilbert Clock Corporation, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Wisted, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GILBERT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.31-6932-v.ag.11.

ACTA N.o 37257

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Harold H Goltz, en representación de la firma Parke Davis y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jl:31-6883-v.ag 11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5394

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.9-7387-v.set.2.

ACTA N.o 5392

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACSTA N.o 5393

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois respectivamente, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co. con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases, preferentemente botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7134-v.ag.28.

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privileigo de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7032-v.ag.26.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Ag 2-7042-v.ag 26.

ACTA N.o 5385

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Ag 1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por medio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.31-6954-v.ag.22.

ACTA N.o 5383

Montevideo Julio 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Dierctor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814

Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor París Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5384

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no - retroceso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5379

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6732-v.ag.15.

ACTA N.o 5378

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6733-v.ag.15.

ACTA N.o 5382

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 24-6739-v.ag.15.

ACTA N.o 5381

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casitas transportables armables y desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6740-v.ag.15.

ACTA N.o 5380

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero Eugenio Schonfeld, de nacionalidad húngaro, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6762-v.ag.15.

ACTA N.o 5377

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Oscar A. Etchegaray Buysan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicabre a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, surtidor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.23-6698-v.ag.14.

ACTA N.o 5376

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía de Carris, Luz e Força, de Río de Janeiro, Limitada, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno para carbón vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 22-6675-v.ag.13.

ACTA N.o 813

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, asientos y respaldos Pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa, separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas, fajas higiénicas de goma esponja o porosa y zoquetes o medias de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.19-6666-v.ag.11.

ACTA N.o 5375

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marco Roberto Benito Lang Willar, de San Isidro, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención de por el término de nueve años para "Horquilla sujetadora para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Jl.21-6667-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que las licitaciones públicas que debían efectuarse a las horas 16 y 17 se efectuarán a las horas 10 y 11, respectivamente. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-7378-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela rural número 17, de Cerro Colorado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7197-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de cocinas a fuel oil o a carbón, ollas a vapor y complementos en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7198-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de equipos y cámaras refrigeradoras en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7199-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 17, de "Totoral" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-7117-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 259

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación y conservación en la escuela número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-7118-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la usina de elevación de agua potable en la ciudad de Carmelo.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Agosto a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7266-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de materiales en la usina de distribución de agua potable de la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Agosto próximo a las once horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir con los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.4-7105-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar, accionadas eléctricamente.

Las propuestas serán recibidas el día 20 de Agosto corriente a las 11 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.8-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Agosto corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-7155-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 61941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de rulemanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.8-7343-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera ramal a La Paz, desde Km. 123.323.90 de la carretera Montevideo - Colonia, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.5-7165-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25

Se llama a licitación pública para la construcción del camino Paysandú - Piedras Coloradas, trozo Esperanza, parada Km. 171 del F. C. Midland (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.5-7167-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27

Se llama a licitación pública para la construcción de obras del camino Lascano - Cebollatí, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.5-7166-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Arrayán-Mansavillagra (mejoramiento por trozos) en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.2-7060-v.ag.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación número 20

Llámase a licitación pública para la confección de 500 a 1.500 reproducciones facsímilares, en papel ilustración y obra, respectivamente, del folleto del Certamen Poético realizado en el mes de Mayo de 1941, destinadas a la Comisión Municipal de Cultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina y en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.7-7267-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de las rejas que requieren los trabajos de albergue de elefantes que se construye en el Jardín Zoológico, según plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en su dependencia, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General de la suma de un peso ($ 1.00), que es el precio asignado al conjunto de dichos elementos.

Las propuestas respectivas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el local de la Dirección de Paseos Públicos el día 19 del mes en curso a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.9-7385-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 17

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis destinado al servicio de la Oficina de Bienes Muebles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.9-7386-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. - José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.2-7072-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente - José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 1º de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente, para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de esta localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Local.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto el día 18 del mes de Agosto entrante a las 11 y 30 horas. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1941. — Humberto G. Romano Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7170-v.ag.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 9 de 1941

5.a Sección

ROMAN GARCIA SANTAMARINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1177, y ALDA IRENE CAPOBIANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1315.

7.a Sección

EDGARDO BLUM, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Gaboto 1791 (apartamento 6), y RENATA EMILIA WENDEL, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Gaboto 1791 (apartamento 16).

RODOLFO JULIO AMY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1619, y RAMONA DOROTEA SANCHEZ LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1619.

ANGEL ERARDO ZOCCHI, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Durazno 1390, y LUISA CARMEN GALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1608.

10.a Sección

ARMANDO MIGLIETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1997, y ZULMA RICCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2107.

EREMIA KOLFAIAN, 21 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado Fray Bentos 3454, y NILDA ROSA DIMURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2737.

EMILIO WALTER HARTUNG, 40 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Itú 104, y PETRONA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Flamarión 36.

ADOLFO ROBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2335, y LUISA CAROLINA LOPEZ PETRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2335.

JUAN CARLOS MAUTONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2726, y ELCIRA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2726.

12.a Sección

JOSE MARIA ESTEBAN IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3199, y MARIA JULIANA LAROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1337.

MANUEL ALONSO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, carnicero, español, domiciliado General Flores 3317, y CELIA GARCIA REY, 26 años, soltera, española, domiciliada Dulcinea 3022.

13.a Sección

VICTOR MODESTO BREGONIS, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado San Fuentes 3826, y ESMERALDA AURORA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1759.

24.a Sección

ELBIO CRIADO GARCIA, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Larrañaga 1379, y ELENA HALPERIN SCHVEBEL, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 1379.

GUMERSINDO CRIADO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2763, y MARIA DEL CARMEN CARMONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2763.

JULIO ANTONIO FRAQUIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3071, y CARMEN RODRIGUEZ PEREIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3071.

$2.00 P|p.-v.ag.12.

Montevideo, Agosto 8 de 1941

6.a Sección

OSCAR DANTE NOGAREDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y TERESA CALVERAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

8.a Sección

FORTUNATO CORREA ALMADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1534, y EMA REYES BRUCHOU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1534.

9.a Sección

GIS SIXTO FREGOSSI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tupá 5492, y ORFILIA ANTONIA REMUARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 27.

DARWIN DOMINGO REBOLLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1830, y AIDA CARLOTA ORIZIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camé 5617.

DANTE ARNOLDO PASTORINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y JUANA MENDILAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

14.a Sección

JUAN EUSTAQUIO CABRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 785, y LUISA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3564.

ROBUSTIANO ROBERTO DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2942, y LIGIA SUSANA LOMBARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

MARIO EUGENIO MILLER, 40 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 940, y LUCRECIA LUCIA MILADIN, 41 años, soltera, húngara, domiciliada 12 de Diciembre 940.

ANTONIO PINTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3563, y DOMINGA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3563.

OSCAR IZZI PADRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1231, y SARA ESTHER GONZALEZ SIERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1231.

HUGO ROVEGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 946, y ELIDA REGGIARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 916.

15.a Sección

JOSE ZAPPIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y OLIVIA IGLESIAS ALONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1534.

ANDRES CESAR CANEPA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Constituyente 2043, y ELVIRA GARCIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4212.

WALTER GARCIA MAGGI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1093, y PAULINA BARGAS CARESSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2067.

PAULINO DE CASTRO, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 1813, y VIOLETA GENUINA ALVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1813.

21.a Sección

MARIO LUIS MARTELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1333, y MARIA OLGA GALLESIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 791.

WALDEMAR ENRIQUE SANABRIA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 85, y ALBA BENTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4315.

$2.00 P|p.-v.ag.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444", se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioos - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R. DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONA CAMPANELA DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7358-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ o VENANCIO FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.8-7276-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL UDELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7248-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GANZO o ANGEL GANZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7237-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa, Anuar, Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANGEL NOCETO o ANGEL JUAN NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7125-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7126-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7127-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LOUIS o LUIS SORENSEN o SORENSEN ANDERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7128-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.5-7129-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INMACULADA AIELLO DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.2-7037-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR o MARIA DOMINGA LEONOR ZAPPA DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7003-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMA DE LOPEZ o CARMEN RAMA o DOLORES RAMA VARELA o DOLORES RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.'0 Jl.31-6944-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.7-7210-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RAMON BOYE, que aparece en la partida "Pilar Ramona" por el de "Pilar Ramón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —— Mateo Mario Figares, Actuario.
$2.80 Ag.6-7194-v.ag.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.5-7157-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINDA MARQUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.5-7130-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN y ZELMIRA LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento del contrayente que aparecen "Enrique Beltrán" "oriental" y "once" de Octubre de mil novecientos siete" por los de "Enrique Miguel Francisco Bertran, español, y ocho de Octubre de mil novecientos siete". — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.2-7036-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leia Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal", libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs, Girsas) Klugmanas (Kliungmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Ag.2-7030-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ERMENEGILDO PALLADINI con SIXTA MARIA LOPEZ y las de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Hermenegildo Luciano, José Alberto y Ana Blanca, en el sentido de sustituir en dichas partidas el nombre y apellido de "Hermenegildo Paladino" por "Ermenegildo Palladini" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jl.21-6965-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA LUISA o CATALINA PAULINA MARIA LUISA PANIZZA DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7000-v.ag.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, don LUIS M. SANTURIO y don NOEL C. NOCETTI han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alejandro Díaz Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6812-v.ag.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON CASTELLANOS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Rogelio Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6813-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y CIPRIANA AGUSTINA CICILIO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Fernández" por el de Rudecindo García, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.26-6808-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LITFALA ACHE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Talton, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6814-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37, Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.21-5815-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO OLIVIERI y CATALINA BASSO de OLIVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.2-7055-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295), señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, y por el Oeste, la fracción número cuatro, en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JOSE MA-

LLOT o HIPOLITO MILLOT GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7317-v.ag.16.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad", se ha designado curador del incapaz Ramón Aragúndez, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.6-7196-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA URETA DE ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.6-7189-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno — hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GONZALEZ o ANDRES AVELINO GONZALEZ y de GRACIANA GREGORIA LABORDET o GREGORIA LABOURDETTE o LABORDETTI o LABOURGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7052-v.ag.13.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "NORIEGA CASTAÑOS (MAURICIO DOROTEO. Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Setiembre de 1925, se declaró ausente a don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7053-v ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA DE TREMEZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1941.— Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.2-7051-v.ag 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GARPARIN o GASPARIN DE SCANDROGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7313-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSASCO o ROSASCO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7297-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ROBERTO ALEJANDRO o PABLO DE MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.8-7284-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FABINI DE BORRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7285-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.9-7286-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Aycaguer, Escribano.

$8.40 Ag.8-7287-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOT o TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.4-7095-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a don PABLO L. ALVAREZ, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Emilio Elena, domiciliado en la avenida Rondeau número 1546. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.2-7075-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7039-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de quiebra a don SIMON LITVAN previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Ricardo Rocker, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ciento cuarenta y uno. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ag.2-7076-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941 —— Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6952-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HORACIO GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6953-v.ag 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ULPIANO o HIGINIO U. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6951-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO COLICIGNO, estableciéndose que donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Colesino debe decir "Colicigno" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.30-6919-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ULISES B. MARENGO, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 477 (tercer piso), me presento como proceda al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Pedro Cetrángolo y Rodolfo Reyes, que presentaré oportunamente, sobre mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — U. B. Marengo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.31-6934-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen. Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16. Fo. 162), se emplaza por

el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10 de 1941. Raúl Calcagno. Actuario.

$1 80, Jn 1* 5107-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, Junio ? de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn 26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púbiico que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO PAYSSE, domiciliado en la calle Báez número 471, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Héctor A. Viana y Américo Botta, domiciliados en las calles Canelones 1335 y Uruguay 1393, respectivamente, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito — Ricardo Payssé Rolando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.9-7371-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MONTEGHIRFO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.9-7372-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEORREGO o DORREGO DE VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.9-7373-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOUZA DE TAROCO o TAROCCO o ISABEL GIL DE SOUZA DE TAROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.9-7363-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a deña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1931, aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca: por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas, 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.8-7279-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpçao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR TORRE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7187-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7188-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUSSERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ag.5-7146-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CERRUTTI o LUIS CERRUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.5-7147-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CHIARINO o JUAN CHIARINO FASCIOLO citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7148-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA AGUINAGA DE EGUILUZ, citándose a los sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7149-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente: "SALVADOR FERRARI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Ferrari con María Antonia Bua, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Antonia debe decir Catalina, y donde dice nacida el 30 de Abril de 1889 debe decir nacida el 30 de Abril de 1885. Y de las partidas de nacimiento de Hilda Amelia Ferrari y de Italo Ferrari, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Antonia debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Ag 2-7069-v ag 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7150-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ DE COTELO y DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7159-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7160-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA MARTINEZ DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7089-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: ANTONIO ESCANELLAS, constituyendo domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que deseando ejercer la procuración y con el fin de probar los extremos de honradez y costumbres morales que exigen los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información a los señores Roque Molla, domiciliado en Paraguay 1091, y José L. Campodónico, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1641, quienes deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen las condiciones morales y de honradez del señor Antonio Escanellas;

3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o Que se ordene las publicaciones de estilo, tomándose la información ofrecida, con citación del señor Fiscal de lo Civil, se me apruebe la información, ordenando se expida testimonio. Otrosí digo: Que se me entreguen los edictos y las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento. — Antonio Escanellas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.45 Ag.1.o-6993-v.ag.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERIO JUAN GAGGERO o GAGGERO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.2-7073-v.ag.13..

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JULIA IRIART. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Iriarte debe decir Iriart. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.31-6950-v.ag.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA FRANCISCA BOCCARDO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Julio de 1940 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Luisa Francisca Boccardo, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a su hermano don Saberio Boccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.31-6977-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARCELINO RIVERA y ROSA MOSEGUI DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-6940-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR D. o HECTOR DAVID FRATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-6941-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS EULALIA o MARIA DE JESUS o MARIA JESUS o MARIA JESUSA REVENTOS DE GARCIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-6939-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "REVELLO JESUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Jesuel Revello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Josue Rebello" debe decir "Jesuel Revello", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7365-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ MAGARIÑOS o RUPERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7376-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHAIN DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7359-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SOSA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7357-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AROCENA DE GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7347-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ALBERT VICTOR ANTONIO. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor Antonio Albert, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número mil ochocientos ochenta (bis) de la calle Yí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos Stela Tondini y Jesús Antonio Prunell, domiciliados en la calle Sarandí 445, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Víctor A. Albert". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.8-7301-v.ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "STELA TONDINI. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Stela Tondini, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la calle Venancio Benavídez, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Bruno E. Bonjour y Víctor A. Albert, domiciliados en la calle Yí número 1880 (bis), que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Stela Tondini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.8-7300-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLOMBI DE PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7321-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CACHE DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7270-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7303-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AÑEL DE IRIS o AMALIA AÑEL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7304-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POSE o POSSE DE LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7305-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY DE GOZATEGUY o ETCHEVERRI DE GOZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA AURICCHIO DE CAFARO o RAFAELA ORICCHIO u ORICHIO u ORECHIO o AURICHI o AURIQUIO o AURICHIO o AURIGGIO DE CAFARO o DE CAFERO o DE CAFFARO o DE CAFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7278-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANDOLFI MARIA. Rectificación de partida", se ha presentado doña María Andolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como "María Luisa Andolfi" debe decir "María Andolfi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.7-7249-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTARCIERI MIGUEL. Rectificación de partida", se ha presentado don Miguel Santarcieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como "Miguel Sanaraene" debe decir "Miguel Santarcieri" y en el de su padre, pues donde dice "Rafael Sanaraene" debe decir "Rafael Santarcieri", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José R. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.7-7247-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BISSOLO o BISOLA o LISSOLA o VIZUELA DE VIGNOLI o VIGNOLO o VIGNOLA o VIÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7217-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HORTENSIA JUANA CORREGE DE COSTA u HORTENSIA CORREGE DE COSTA o JUANA HORTENSIA LUCIA CORREGE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7218-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7219-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEVERRY DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7220-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7221-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7222-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7223-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOUZAO o COUZAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7224-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ESPERANZA BONILLA o RAUL ESPERANZA BONILLA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dent ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7225-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7228-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PEREZ DE SIRI o EMILIA PEREZ MINTEGUI o MENTEGUI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7226-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7227-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PICO ARAMBURO o ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7229-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES JUANI DE REYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7230-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS o CARLOS ANTONIO PEAN o PÉAN o PEÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7231-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAROLINA MORATORIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7232-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAVID RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7233-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7234 v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO RAFAEL CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7235-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FELIX o FELIX o FELIS EDUARDO BADARO o BADARO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7236-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FRANCISCO LARRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7211-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO MARTIN o INDALECIO M. MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1931. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7213-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7214-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN BASSO y de doña LUISA RIERA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7212-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.10 Ag.4-7116-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ZANELATTO DE OBERTI AMABLE CLARA. Rectificación de partida", se ha presentado doña Amable Clara Zanelatto de Oberti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Zaneratto" debe decir "Zanelatto", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.4-7107-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — En Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PREUSSE VICTOR HENRY. Rectificación de partida", se ha presentado don Víctor Henry Breusse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues el apellido del mismo y el de su padre aparecen como "Preushe" en vez de "Preusse", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.4-7115-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado y su complementación de verificación y calificación de los créditos presentados por el Síndico relativos a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.78 Ag.4-7111-v.ag.20

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M., S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-6887-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "ALCOBA DE CERULLO, MEDARDA: Rectificación de partidas", se ha presentado doña Medarda Alcoba de Cerullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento pues donde dice: "Alcova" debe decir: "Alcoba" y en el nombre de su madre, donde dice: "Julia" debe decir "Juliana", que es el verdadero. Y en la partida de su matrimonio, pues donde aparece con el nombre de "Adela", debe decir "Medarda" y en el de su madre, donde dice "Julia", debe decir "Juliana", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7070 v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo aSntini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES y PERFECTO LOPEZ", el señor Perfecto López solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.2-7028-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA LAFFERA DE BOFFA o ALEJANDRA LA TERA o LA FERA DE BOFFA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7038-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS SIEMENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7022-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "LEMA AVELINA. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente petitorio: "Señor Juez: Avelina Lema, con domicilio en la casa número 2629 de la calle Cololó, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Iris Maciel y Rogelio Guala Berreta, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — Avelina Lema". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.31-6945-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARDAZAN DE VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7023-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7024-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 2-7025-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA POLICARPO BRAGA o JUAN BAUTISTA BRAGA o JUAN BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7026-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALAIZ o ALAIS IBARRA y de don FRANCISCO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 23 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7001-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR o BALTAZAR RUSSICH, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-6989-v.ag.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "JUAN UCCELLI" el señor Juan Uccelli, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.31-6948-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SENALDI AMANDA LEONOR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Amanda Leonor Senaldi, pues donde dice "Armanda Leonor Sesgnaldi" debe decir "Amanda Leonor Senaldi", por ser el nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.26-6848-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "WAJNER MEIER. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del compareciente, pues donde se establece que es hijo de "Sara Riva Pinchoscowich" debe decir "Pinchosovich" por ser el apellido verdadero; B) La de nacimiento de su hijo Roberto: donde el apellido del padre figura como "Vainer" debe decir "Wajner" y donde el apellido de la madre figura como "Grodicki" debe decir "Grodzicka" por ser los verdaderos, y donde el nombre del abuelo paterno figura como "Isak Vainer" debe decir "Izak Wainer" por ser los nombres y apellidos verdaderos, y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Sara Riva" debe decir "Sara Riva Pinchosovich", y donde el nombre del abuelo materno figura como "Nohem Grodicki" debe decir "Nochem Grodzicka", y donde el nombre de la abuela materna figura como "Chaia Grodicki" debe decir "Jaia Lavler", por ser los nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$12.75 Jl.25-6783-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito, a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.80 Jl.24-6760-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 50091, con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte, calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí, de Porto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NOGUEIRA DE OSORES o MARIA CASILDA NOGUEIRA DE OSORES y de MODESTO E. OSORES o MODESTO ENRIQUE OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.4-7091-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MELITON GABARROT o ALFREDO M. GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.4-7093-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de LUISA TAVERNA DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.2-7064-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA SECONDI DE BALDECIANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JUAN BALDIZONI, por aparecer su esposo con el nombre de "Juan Baldizoni" en lugar de Juan de los Reyes Baldeciano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.28-6868-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$4.50 Ag.2-7054-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA QUINTANA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.7-7242-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR CHANS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Ag.8-7302-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALGEMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Jl.31-6947-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZENON DE LA HERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Ag.8-7340-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALCALDE ZURGUISARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Ag.6-7185-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Julio Tardáguila, contra MELITON ROMERO. Notificación", se hace saber a Melitón Romero, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 38, con frente a calle de 17 metros, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Alberto Garrido Barrios. Juez de Paz.

$11.70 Jl.29-6893-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PADRON DE MARTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Villa del Cerro, Marzo 20 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.6-7180-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO ZARZABAL, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Julio 22 de 1941. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7181-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción. (Número 11-40. Libro Co. 1" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, a Pedro P. Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 81 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen: por 54 metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar número 9: al Sureste, con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7: a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

$25.20 J.-27-5997-v.jn.30 Jl.21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Matrinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.8-7328-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO D. RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196. Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92225, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos: noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Jl.21-6196-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 Ag.9-7374-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "JUAN TORTEROLA BERNARD. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno del mes en curso, dictada en los mismos autos, fué declarado incapaz el mencionado Juan Torterola Bernard. A los fines legales a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Abril 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.7-7264-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 17 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.4-7119-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Praxedes Zenona Larrañaga contra GILBERTO DAMACIO MIRANDA. Divorcio", se hace saber a don Gilberto Damacio Miranda que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 10.000. — Canelones, Octubre 6 de 1938. — Vistos para definitiva de primera instancia estos procedimientos iniciados por Praxedes Zenona Larrañaga contra Gilberto Damacio Miranda, por divorcio por su sola voluntad, y Resultando: I) Que la promotora se presentó al Juzgado (fojas 2) y expresó que haciendo uso del derecho que le confería el artículo 187 número 3 del Código Civil, venía a solicitar que se decretara la disolución del matrimonio que la unía con Gilberto Damacio Miranda, celebrado el 13 de Diciembre de 1928 en San Ramón; II) Dando curso a la acción instaurada se fueron realizando las audiencias en las oportunidades prescriptas en la ley y en todas ellas (fojas 5 11 y 13 vuelta) la gestionante se presentó ratificando su propósito de divorciarse; III) Que se tentó inútilmente la conciliación (fojas 16 vuelta); IV) Oído el Ministerio Público, se aconseja que se acceda a la pretensión deducida (dictamen de fojas 17. Considerando: I) Que en estos procedimientos se han llenado todos los trámites que disciplinan el divorcio por la sola voluntad de la mujer, habiendo comparecido ésta ante el Juzgado en todos los momentos previstos en la ley a ratificar su deseo de disolver el vínculo. Que, por lo tanto, el Juzgado debe acceder a lo impetrado en la demanda, como lo dispone preceptivamente el texto. Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo que disponen los artículos 185 número 2 y 187 número 3 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil otorgado por Praxedes Zenona Larrañaga y Gilberto Damacio Miranda, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de San Ramón (11.a sección), el 13 de Diciembre de 1928. Expídanse los testimonios que fueren pertinentes y háganse las comunicaciones prescriptas en el artículo 193 del Código Civil. Fecho, archívese. — Alvaro F. Macedo". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$22.50 Ag.7-7254-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7306-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.7-7215-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTTI DE DI PACE o ELISA BUSTI DE DI PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.5-7177-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JAUREGUY o JAUREGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.5-7178-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMACHO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7058-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3 75 Ag.1.o-7013-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. o JUAN ANDRES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6937-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MACHIN DE ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3 75 Ag.8-7311-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebello Ubiría Juez de Paz.

$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BARROS DE BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7204-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13 20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CATALINA GOYENECHE DE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace cosntar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7205-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag 6-7206-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIS PELUFO u ODALIS MARCELINO PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7207-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PILAR BURGOS DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de lpresente edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.2-7059-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA SANTOS DE PEREIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Río Branco, Junio 20 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7331-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.

$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1951. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.8-7312-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CLEMENTE GALO AVILA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clemente Galo Avila solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde dice Abile debe decir Avila. En las de nacimiento de sus hijos llamados Eusebia, Arcero y Benita Elica Avila, donde se ha establecido Leguisamo debe establecerse Avila. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Jl.28-6863-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7120-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASQUET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7121-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ DE DALCHIELLE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7182-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 31 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-7348-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León

de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López, y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIAZ DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.9-7375-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARANA o ESTEBAN ARANA o GREGORIO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7259-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSTABILE DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7261-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.7-7262-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "MONFIGLIO DE LAMAITA MARIA TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura como nacida el día 13 de Octubre de 1900 en vez del 13 de Octubre de 1890, que es el verdadero. — Florida, Junio 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.7-7265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.5-7161-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE LUCIO BENTANCOR, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Julio 26 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-7324-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIMENO DE BENTANCURT o BENTANCOR o ANA GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-6985-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.20 Ag.1.o-6984-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATILIANO B. FUNES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: se puso como apellido del padre Funez en lugar de Fúnes, como corresponde, y se anotó al gestionante con el nombre de Vrigido Atiliano en lugar de Atiliano Brígido, que es como debe ser, inscripta en el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, el 11 de Octubre de 1884, acta número 125, fojas 65 vuelta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 14 de 1941. — Blas Berrallo, Escribano Público.
$7.20 Jl.26-6809-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74 de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.00 Ag.2-7071-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, con frente a la calle Sarandí; por el Este, con frente a la calle Paymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se intentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 17 de Mayo en curso, designó Síndico al doctor Miguel Saralegui, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de la sucesión. — Paysandú, Julio 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ag.5-7140-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16, Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA PATETTA DE PAINO y de don ONOFRE PAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Ag.8-7334-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GUILLERMO VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7335-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur Actuario.

$3.30 Ag.8-7336-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CUPES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 20 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7338-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARTA BRADFORD DE SAVIO y de ELSA HERMINIA SAVIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 30 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7339-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS HURTADO BALLVE" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Hurtado Ballvé, en la que aparece como hijo de Clorinda Pignone Ballvé en vez de figurar como hijo de Clorinda Ballvé Pignone, que es el verdadero nombre de su madre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1941. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$7.50 Jl.29-6888-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jl.8-6367-v.ag.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO Expedición de segunda copia de escrituras" se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703 y 4403 que adquirió respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1930. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez y al Oeste y Sur con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental: al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927 por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, Libro 31 Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino, Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Liazul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el comprometiente comprador señor Manuel Ciriaco Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la conciliación, cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE C. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.5-7162-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA DE ALMEIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7163-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL CARDOSO DE OLIVERA o DORVAL OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7164-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.1.o-6982-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7139-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7141-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FERNANDEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7142-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7143-v.ag.15.

Emancipación

EDICTO — Certifico que por auto dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, en los autos caratulados "Esteban Juan Lagaxio. Emancipación de su menor hijo ATILIO OSCAR", con fecha 29 de Mayo de 1941, número 4324, se autorizó al señor Esteban Juan Lagaxio

para otorgar la emancipación de su hijo Atilio Oscar Lagaxio, lo que así se efectuó por escritura autorizada por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, con fecha 30 de Mayo del corriente año. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.75 Ag.1.o-7008-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MOMPOEY DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-7007-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAVIO DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Julio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-7004-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA TAVELLA DE DI NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1941 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-7005-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REVELLO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.5-7144-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO MEHARU solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, en la cual aparece el contrayente con el apellido Mejarú cuando el verdadero es Meharú. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.5-7145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GAZZINELLI o GAZINELLI o GASINELLI DE TARUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-7006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELBIO PEDRO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7138-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7360-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7362-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA TAPPA VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en ella figura su madre con el nombre de Teléfora en vez de Teófila, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-7356-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIA PORRAS DE PERAZA y otros. Rectificación de partidas. Lo. 10. Fo. 223" se hace saber que don Justiniano Carbajal, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de Juan Clemente Peraza con Hilda S. Bassini; y B) Defunción de Juan Clemente Peraza, dado que en ambas aparece como nombre del inscripto el de Clemente Lucrecio en vez del expresado Juan Clemente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.30-6928-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MADERA DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, Julio 28 de 1941. — Jeremías Maistro, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7355-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Julio 25 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7361-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FRAGIDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.75 Ag.2-7040-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN HERRERO o JUAN HERRERO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 24 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.80 Ag.9-7382-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ssu derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Ag.5-7171-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución número 66706, de fecha 9 de Junio del año en curso, ha sido declarada en estado de incapacidad doña FLORA VAZQUEZ DE MODERNEL, y se nombró curador dativo de la misma a su hijo político, don Antonio A. Chiesa. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

$5.25 Ag.5-7175-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARMELO PAEZ LARROSA o CARMELO PAEZ o PAES o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-6976-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de BENIGNA GREGORIA ASCUE: donde dice "Benigno Gregorio" debe decir Benigna Gregoria; donde dice "un niño" debe decir femenino; donde dice "legítimo" debe decir legítima; donde dice "Ana Manterola" debe decir Ana María Manterola; donde, refiriéndose al inscripto, dice "Benigno Gregorio Ascue" debe decir Benigna Gregoria. Partida de nacimiento de Exaltación Ascue: donde, refiriéndose al inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue; donde dice "Saturnina Agen" debe decir Saturnina Aquino; donde dice "Ana María Monterol" debe decir Ana María Manterola; donde dice "Tomás Agen" debe decir Tomás Aquino; donde, al referirse al nombre del inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$12.75 Jl.31-6967-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don PEDRO M. TORRES, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Manuel R. Luque, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.29-6900-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALMADA o WASHINGTON TORIBIO ALMADA, citán-

dose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7172-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA PEREZ MENDEZ DE MARTINEZ o ZENONA PEREZ DE MARTINEZ citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.5-7173-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7366-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO YACY o LORENZO PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7367-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag 9-7368-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GADEA o ZACARIAS GADEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7369-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBANO ACOSTA o DA COSTA o EUGENIO ALBANIO o EUGENIO ALVONIO ACOSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Gogenola Actuario.

$4.50 Ag.9-7370-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO LORENZO MEDERO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.1.o-7015-v ag.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GADEA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.1.o-7016-v.ag.12.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra ALBERTO CASTIGLIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 4.50 el metro cuadrado, o sea, con la base de $ 3.00 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 24.a sección (antes 18.a), empadronado con el número 28330, según título, señalado con el número 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 157 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César; 15 metros 65 al Norte, lindando con el solar número 3; 17 metros 10 al Sud, lindando con el solar número 5, y 9 metros 75 al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España y, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 51, de una superficie de 158 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José A. Saldún, Actuario Ad-hoc.

$32.50 Ag.9-7379-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor don José Pedro Achard, en los autos "Meijome Alfredo, tutor de la menor ELIDA NAYA. Venia", se hace saber que el día 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, sobre la base de $ 1.332.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87300, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a calle pública (hoy denominada Echiandía", por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 2779, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma fracción: por el Noroeste con Félix Fermo, y por el Sureste, con José Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Colonia número 1433. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$28.60 Ag.9-7380-v.ag.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" A, modelo 1928.

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos A. Servetti contra FELIX CAPOZZOLO. Cobro de pesos", remataremos al mejor postor, el martes 19 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Ag.8-7332-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en un solo lote: magnífica esquina compuesta de una cómoda propiedad, dos lindas casitas, espacio destinado a un surtidor de nafta y gran terreno con frente al camino Coronel Raíz número 76 y calle Goethe números 4629 y 4631. El miércoles 27 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en autos caratulados "Fazzio (Antonio D.) contra PANIZZA (VICTORIO). Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo. 566", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Glootdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios, ubicadas en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señaladas con los números cinco y seis en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuestas: la fracción número cinco, de un área de setecientos sesenta y nueve metros veintiséis decímetros noventa centímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Sureste, con el solar seis; veintitrés metros diez centímetros al Suroeste, con el solar cuatro, y treinta metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Coronel Raiz; y el solar seis, contiguo al anterior, que se vende en un solo lote con él, tiene un área de ciento seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar cinco antes descripto; cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con la fracción cuatro (bis), y veintitrés metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$52.80 Ag.8-7345-v.ag.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día 19 de Agosto a las 15 horas, rematará, por orden del señor Juez de Menores, artículos y mercaderías para hojalateros. Autos "María Luisa Hernández de Capelletti con HERCULES CAPELLETTI. Pensión alimenticia", en el local calle Millán número 2699.

$4.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Medida preparatoria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en la 21.a sección judicial de este Departamento empadronados en conjunto con el número 50.225, con una superficie total de 3.689 metros, 40 decímetros, 50 centímetros, teniendo en total, 42 metros 95 centímetros de frente a calle por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando el conjunto: al Oeste frente a calle continuación del camino Raffo: al Este, Ramona Maciel: al Sur Mercedes Folle de San Vicente; y al Norte Juan Eugenio Senais. 2.o Un solar de terreno situado también en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.364, señalado con el número 11 de la manzana H, del pueblo Peñarol, compuesto de una superficie de 363 metros, 70 decímetros, lindando: en 20 metros al Sur, frente a la vía del Ferrocarril: en igual extensión al Norte, frente a la calle D: en 19 metros, 219 milímetros al Este el solar 12; y en 18 metros, 142 milímetros al Oeste, el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados en concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso

esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que si el mejor postor no efectuara la consignación más arriba indicada, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.2-7029-v.ag.19.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Auto "Studebaker" con taxímetro. Sedan, 4 puertas.

Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 14 de Agosto a la hora 17, al mejor postor. "Expediente R. Spada con J. CENOZ. Reconocimiento de firma". Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección.

Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.00 Ag.2-7043-v.ag.13.

ROMULO CARLEVARIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSALIA CARBAJALES DE LARRASOLO y MANUEL ESTEBAN, LUIS ORLANDO, ELISA PERLA y MIRTHA IRIS LARRASOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Daniel Zorrilla (Colón), se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras, situado en "Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45.401, parte, señalado con el número 25 de la manzana letra "O" en el plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923, compuesto de una superficie de 570 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Daniel Zorrilla, entre las de Tobapy y Vicuña distando su punto medio de la esquina formada con la última calle nombrada, 67 metros; por 57 metros de fondo, lindando, al Sureste, con el solar número 26; al Noroeste y Suroeste con N. Aicardi. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 607, serie "30"). B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origínare. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. D) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7049-v.ag.18.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, remataré el día 12 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1419, varios lotes de paño y crep satín de distintas clases, colores y medidas, con la base de $ 1.54 el metro de paño y $ 0.87 el metro de crep, que representan las dos terceras partes de su tasación.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8 - 71 - 78).

$6.00 Ag.1.o-6983-v.ag.12.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Bacacay número 1331, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Pereira Roberto. Quiebra", todas las mercaderías, muebles y útiles del negocio. Todo sin base y al mejor postor.

$5.36 Jl.21-6975-v.ag.11.

ROBERTO BAHAMONDE

Rematará judicialmente por ejecución de hipoteca, al mejor postor y en el lugar de su ubicación una casita situada en calle Avalos número 3241 casi esquina avenida Larrañaga, el 16 de Agosto próximo a la hora 16. Superficie metros 225.76. Consta de 3 piezas, garage, cocina, fondo y demás comodidades. Tiene pagada la cuenta de conexión, adeudando parte de las cuentas de pavimento y saneamiento. Puede visitarse. Títulos buenos. El remate se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Antonio M. Bargo con MIGUEL R. MARRUPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Bahamonde asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos diez, que consiste en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Italiano a inmediaciones de la avenida Italia, antes camino Aldea jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en el mes de Diciembre de mil novecientos uno está señalado con el número 10 de la fracción uno de la nueva sección de dicho barrio, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Avalos donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, distando el punto medio veintiocho metros treinta centímetros de la esquina formada por esta calle con el camino Larrañaga; veintiséis metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, que linda con los solares siete a nueve; veintisiete metros siete centímetros al Suroeste, que confina con el solar once, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, que limitan con el número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Jl.31-6915-v.ag.16.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo. 176), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$50.00 Jl.31-6935-v.ag.22.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Fisco y Alberto Sghirla contra LUIS ANGEL MARTINEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6, Fo. 363), se hace saber al público que el día viernes 15 de Agosto del año en curso, a las 17 horas y en el salón de ventas Salvagno, ubicado en la calle Sarandí número 432, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, al remate al mejor postor de los efectos detallados a fojas 72 del expediente administrativo agregado por cordón a los mencionados autos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$12.00 Ag.5-7176-v.ag.15.

CARLOS M. RIVEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. El 21 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: bulevar Artigas número 3173, entre Cufré y Acevedo Díaz, 2 piezas grandes y 1 chica, 1 galpón y 3 piezas de madera.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO TOCHETTO, GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y JUAN TOCHETTO. Sucesiones", el día 21 de Agosto a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Carlos M. Riverós, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronado con el número 84101, de forma irregular, que, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, tiene un área de mil doscientos treinta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre el bulevar Artigas; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 49 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 al 17, y 60 metros 85 centímetros en una diagonal al Noroeste, lindando con Conrado Nidling. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como el uno por ciento de comisión al rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes al rematador: calle Misiones número 1340.

$34.50 Ag.1.o-6994-v.ag.18.

SANTIAGO y ALBERTO TORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión", se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del suscripto Escribano, a sacar a remate en sulas dos terceras partes del aforo para la las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, el día dieciséis de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada a inmediaciones del "Buen Pastor", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de manzana 1025 en el plano levantado en Setiembre de 1897, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 185 metros 33 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Oribe del Plata (hoy Galicia), donde la puerta está señalada con el número 2115, entre Municipio y Joaquín Requena, distando su punto medio de la primera calle nombrada, metros 12 centímetros, y de la segunda, metros 41 centímetros, y 23 metros 91 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de la Sociedad Fomento Montevideano; 24 metros 04 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, de Cayetana Maseí de Mazza, y 7 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 15, de Antonio De marco. Padrón 20654. Aforo que tiene el bien: es de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., y demás gastos que se originen así como la comisión del martillero y la deuda de pavimento; 4.o El inmueble se encuentra gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente, en cuyo caso sólo abonará la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo; 5.o Los ofertantes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los

...sados, así como también en este Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) los demás antecedentes de esta ejecución. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$52.50 Jl.31-6979-v.ag.16.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo decretado por el suscripto en los autos: "Juan José Garré con CARMEN y MARIA ROSA VIÑOLY. Ejecución de hipoteca". (Libro 33. Fojas 620). se hace saber que, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de tres inmuebles, ubicados en la 4.a sección de Canelones, a saber: 1.o) El día 23 de Agosto del corriente año: A) A las 14 y 45, una fracción de terreno, con sus mejoras, en Canelón Chico, empadronada con el número 10370, señalada con el número 3, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz de Setiembre y Octubre de 1919, que se deslinda: al Sureste, camino vecinal, por medio, con José Delloca; al Noreste línea recta que separa de la fracción 2 de María Viñoly; al Noroeste, recta lindando con la fracción 6 de Petrona Viñoly; superficie, según título: 8 hectáreas 0.374 metros 99 decímetros y según cálculo de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario; 6 hectáreas 9.470 metros 82 decímetros. B) A las 16, otra fracción de terreno, con sus mejoras, en las inmediaciones de la "Estación Progreso empadronada con el número 10363, señalada con el número 10, en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 19 de Noviembre de 1919, mide: 386 metros 51 centímetros al Norte, lindando con Eulalia Viñoly de Ferragut; 384 metros 58 centímetros al Sur, con Juana Viñoly; 284 metros 88 centímetros al Este, con Dolores Viñoly e igual extensión al Oeste, con Lina Heisse; superficie: 10 hectáreas 9.490 metros 98 decímetros. y 2.o) El 24 de Agosto del año actual, a las 10 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, parte del número 3 de la manzana 43, antes empadronado con el número 399, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 2 de Agosto de 1913, mide: 10 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle Lavalleja, por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 531, entre las hoy denominadas 20 de Febrero y Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con la sucesión Bernardina Suárez de Rodríguez; al Norte, con el lote B, de Pablo Rossi y al Sur, Telmo Repetto; superficie: 461 metros 060.250 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que los títulos de los inmuebles empadronados con los números 399 y 10363, están a disposición de los interesados y el del padrón 10370, se encuentra glosado a la carpeta "Hipoteca Rural número 419, Serie 29" del Banco Hipotecario del Uruguay. C) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. D) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Julio 30 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$75.00 Ag.2-7057-v.ag.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Carmelo) contra ELEUTERIO GARIFALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 375 compuesta de 13 metros de frente al Sud, a la calle Constituyente, por 12 metros 50 centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Juncal; lindando: al Norte, con Antonio Echaide y al Este, con Antonio Mazzoli Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 23 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.80 Jl.28-6847-v.ag.13.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "LUISA MENENDEZ Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 se procederá por intermedio del martillero don Alejo T Gorosito, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público y con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 12.a sección de este Departamento, empadronada con el número 121, compuesta de noventa y siete hectáreas cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados la que fué deslindada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Agosto de 1917, está señalada con el número 7 en el plano, y linda: Por el Norte y Nordeste, dos líneas rectas amojonadas, formando un ángulo obtuso, la primera de 1377 metros y 30 centímetros de longitud, y la segunda de 243 metros y 20 centímetros de longitud la separan de campo de don Santiago Bordaberry y por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de 1.907 metros de longitud le sirve de divisoria con la fracción número seis que se adjudica a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste otra línea recta amojonada de 1.124 metros y 45 centímetros de longitud la separa de la fracción número ocho que se adjudica a la estirpe de don Julián Julio Menéndez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc., serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.50 Jl 26-6826-v.ag.12.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "LUIS DELLAVENTURA, Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 23 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará, sobre la base de $ 1.066.66, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronado con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui; al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Sur, calle Calleros, y al Oeste, sucesores de Luis Balú. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del adquirente: D) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Ag.7-7258-v.ag.23.

SUBASTA JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Incapacidad", se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado y por el pregonero Alberto E. Rodríguez, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y por suma que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de $ 711.42, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Maldonado, paraje llamado "Partido Nuevo", que se encuentra proindivisa con campo de Fructuoso de León Huelmo, compuesta su área de 24 hectáreas, 2533 metros 33 decímetros, lindando, en mayor área: al Sur, sucesión de Andrés Pacheco; al Este, Zanja de la Totora; al Oeste, cumbre de la Sierra de la Ballena, y al Norte, Aníbal Amorín, según así resulta del plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el número 54, en Junio 28 de 1938, en la Oficina Técnica Departamental, hallándose señalada en mayor área con el número 2 y empadronada también en mayor área con el número 783. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escribano serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a los efectos legales. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrall, Escribano Público.

$33.60 Jl.26-6828-v.ag.12.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Ramón Pérez con ERNESTO R. SILVA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 del corriente, a las 15 horas, se procederá en la agencia "Ford" calle Artigas esquina asamblea, de esta ciudad, por intermedio del rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un camión propiedad de don Ernesto R. Silva, marca "Dodge" modelo 1937, motor número T. 41 - 1835, empadronado en este Departamento con el número 13078 y matriculado con el número 5093, con todas las herramientas y accesorios que le corresponden, cubiertas posteriores y auxiliar doble, cabina, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.00 Ag.9-7354-v.ag.20.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 266.67.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA P. ACOSTA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1713, manzana número 101, y que linda: por el Norte, con Agustín Lago; por el Este, con calle Juan A. Lavalleja: por el Oeste, con Juan Luis Pereira, y por el Sur, con Manuel J. Martínez. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 233.34.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA, digo ATANACIO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1535, manzana 72, y que linda: por el Oeste con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte Juan Aguerre. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición

de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6972-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2, y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Luciano Teliz, y por el Sur, calle Industria. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6973-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.000.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PAULINA N. BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1788, manzana número 11, y que linda: por el Sur, con calle Manuel Meléndez; Oeste, calle Justicia; Norte, con Guillermo Alcarraz, y Este, con Teodoro Viana. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL.

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1692, manzana número 89, y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.28-6875-v.ag.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 35 serie "25", a cargo de MANUEL SAAVEDRA, el próximo 29 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil setecientos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Joanicó, edificio 3676 (antes 51), entre las de Comercio y Gobernador Viana, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión José Peixoto; al Sur, con Carlos Isnardi, y al Oeste, con Juan Peixoto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio último a $ 10.227.41 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.9-7349-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 20 serie "M", a cargo de ALFREDO NEGRON, el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos ochenta pesos ($ 1.280.00), un terreno y mejoras en la manzana 65 de la "Villa del Cerro", décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río de Janeiro (antes Brasil), edificio 471, entre las de Nueva Granada y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Alejandro Otero; al Sur, con Antonio Subirá, y al Oeste, con León José Ellauri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.009.51 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 479.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 479.44 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.8-7316-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 189 serie "Efectivo" a cargo de ROSA RIERA DE DOMINGUEZ, el próximo 23 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Gianarelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos veinticuatro pesos ($ 5.224.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón dos mil ochocientos cincuenta y siete, con una superficie de trescientos treinta y ocho metros, deslindado así: 18 metros al Este, de frente a la calle 18 de Julio, edificio 558, por 26 metros al Norte, de frente a la calle Tacuarembó, por ser esquina; lindando al Sur y al Oeste, con Juana Acosta Riquelm. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.084.09, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.2-7050-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 507 serie "26" a cargo de AGUSTIN A. MUSSO, el próximo 22 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil trece pesos ($ 21.013.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos sesenta, señaladas con los números 4 y 5 de la manzana uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1903, sitas en la calle Francisco Solano Antuña, edificio 2718|20, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro, a saber: la primera fracción consta de trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros, teniendo: 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 37 metros 49 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3; 39 metros 47 centímetros al Este, con el solar 5; y al Sur, con más terreno de la misma manzana; y la segunda fracción consta de trescientos setenta y seis metros setenta y cuatro decímetros, teniendo: 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 41 metros 46 centímetros al Este, con el solar 6; 39 metros 47 centímetros al Oeste, con el 4; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Rosas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.132.68, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos veintiocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 14.528.66), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.728.66, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.2-7048-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 71 serie "25", a cargo de ANTONIO PEREZ, el próximo 23 de Agosto, a las 10 horas y en la puerta

del "Hotel Oriental", de la localidad de Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos pesos (pesos 8.800.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiocho metros, señalada con el número 56 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Agosto de 1925, deslindada así: 1.559 metros 30 centímetros al Norte, con la fracción 57; 440 metros al Este, con la 55; al Sur, línea quebrada de dos tramos de 1.700 metros el primero y de su extremo, con dirección Nordoeste, el segundo de 153 metros 75 centímetros, hasta el río San Salvador, lindando, el primero, en 8 metros, con camino, en 760 metros, con la fracción 53; y en 940 metros y por el segundo tramo, con la fracción 52, y al Nordoeste, el río San Salvador. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Junio último a $ 10.094 54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7020-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1247 serie "28" a cargo de ELVIRA BALDOVINO DE MOREIRA, JULIO CESAR, LUIS ALBERTO ELVIRA, EMA, JOSE DOMINGO MARCELINO, ALFREDO JUSTINO, ANGEL ESTEBAN JUAN CARLOS y PASCUAL MOREIRA y PABLO MOREIRA TRONCHI, el próximo 21 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos cuarenta pesos ($ 11.340.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón once mil novecientos treinta y cinco señalado con el número 11 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Diciembre de 1877, con una superficie, según cálculo gráfico de la Sección Técnica del Banco ejecutante, de trescientos dieciocho metros, mil quinientos treinta centímetros (el título menciona trescientos treinta y ocho metros setenta y siete decímetros), deslindado así: 10 metros 23 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín edificio 2141|43, entre la calle Isidoro de María y la avenida Agraciada, por 31 metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el solar 9; al Sur, con Benigno Medina, y al Norte, con el solar 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.834 38 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.400.18 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7021-v.ág.11.

COMERCIALES

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 14.30 horas en el local de la sociedad, calle Río Branco número 1326, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1940 al 31 de Marzo de 1941. 3.o) Consideración del proyecto presentado por el Directorio sobre reparto de utilidades. 4.o) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio por el período 1941-1945. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21. y B) Que los accionistas que vayan a tomar parte en la asamblea deben presentar sus acciones o certificado de depósito, en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos. — Montevideo Julio 29 de 1941. — El Directorio.

$12.00 Jl.31-6966-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que aquí autorizó el escribano Fernando Segarra, el 28 de Mayo de este año hemos constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación del sanatorio que en adelante se llamará "Mérola Ricaldoni" con asiento en la calle Sarandí número 879 de esta ciudad en el que hemos fijado domicilio legal de dicha sociedad, que se denominará "Sociedad Médico Quirúrgica Limitada" El capital social de siete mil pesos, con aportes iguales. Plazo cinco años a contar del quince de Mayo de este año siendo su Presidente el doctor Miguel Aguerre Aristegui, Administrador el doctor José Spremolla y la señorita doctora Celia Pomoli Intendente que constituyen el Directorio el cual durará un año, pudiendo ser reelectos todos sus miembros. El Presidente además de las facultades y obligaciones generales y de la ley, representará a la sociedad en juicios, con las facultades necesarias a esos efectos, y también las que enumera el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y de aceptar paga por entrega de bienes y junto con el Administrador podrá solicitar préstamos a los Bancos, por las sumas que se crean convenientes. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 5 de Junio con el número 9 del folio 10 vuelta al 12. — Doctor Miguel Aguerre Aristegui. — Doctor José Spremolla. — Doctora Celia Pomoli.

$13.50 Jl.31-6968-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores Héctor Mazzucchi y José H. Domato han prometido vender a don ALBERTO CRESPO su casa de comercio que en el ramo de imprenta tienen establecida en la calle 25 de Agosto número 314. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el citado señor Alberto Crespo, en la misma imprenta mencionada, dentro del término legal. — Carlos Icasuriaga, Escribano.

$5.00 Jl.23-6707-v.ag.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma "CABALLERO y PRESS", haciéndonos cargo del activo y pasivo social, a cuyo fin avisamos que tenemos el domicilio en "Lechiguana", 5.a sección de Cerro Largo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 8 de 1941. — Hermann Press. — Ramón Caballero.

$5.00 Ag.6-7208-v.ag.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 15 de Agosto de 1941, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1939. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.04 Jl.26-6817-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los herederos de don Francisco Ferraro han prometido vender a don ARON PORZECANSKI la parte que le pertenecía al causante en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Porzecanski y Compañía", en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos y con domicilio en la calle Arenal Grande 1825, haciéndose cargo el señor Porzecanski del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arón Porzecanski.

$6.00 Jl.22-6687-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de imprenta y litografía gira en esta plaza, en la calle Reconquista número 640, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio VENTURA F. BERCHESI, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Juan José Belo, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorios L y M). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ventura Berchesi. — Manuel Quintans.

$5.00 Jl.22-6688-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en Julio 17 de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, los señores Ricardo Otto Müller, Antonio Nicolás Decia y Jorge Herrán, por sí y como únicos integrantes de sociedad "Herrán, Decia y Müller", prometieron vender a "H. y A. DEAMBROSI" los implementos de carga y descarga, muebles, herramientas, útiles y demás bienes del establecimiento industrial y comercial propiedad de los primeros, sito en esta ciudad, rambla Sud América y La Fe, y especialmente la chata a motor "J. S. M. y Cía N.o 4" inscripta en la matrícula nacional de cabotaje - tráfico del puerto de Montevideo con el número 549. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos, de sus créditos en rambla Sud América número 2757. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ricardo Müller. — Antonio Decia. — Jorge Herrán. — H. y A. Deambrosi.

$7.00 Jl.22-6685-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Jorge Herrán ha prometido ceder a don RICARDO OTTO MÜLLER y éste a adquirir, todo los derechos y obligaciones que al primero corresponden como socio integrante y acreedores de firma "Herrán, Decia y Müller", haciéndose cargo el señor Müller de todos los derechos y obligaciones que al señor Herrán pudieran corresponderle como socio y acreedor de la misma, incluso todos los relacionados con el establecimiento industrial de dicha firma, sito en rambla Sud América y La Fe, y la chata a motor "J. S. M. y Cía N.o 4", inscripta en la matrícula nacional con el número 549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, previniéndose a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Manuel G. Sotelo, calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 a 17 horas. — Montevideo Julio 17 de 1941. — Jorge Herrán. — Ricardo Müller.

$8.00 Jl.22-6684-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Jaso ha prometido vender al señor CARLOS MARIA JASO ANCHORENA la casa de comercio en ramos generales que tiene instalada en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Carlos M. Jaso.

$5.00 Jl.22-6679-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social JASO y DIANO, establecida con comercio en ramos generales, en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, retirándose de dicha sociedad el socio señor Gregorio Jaso y Tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Hilario V. Diano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace al presente publicación. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Hilario V. Diano.

$5.00 Jl.22-6680-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del escribano señor César De Ferrari, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de fotografía y artículos fotográficos giraba en esta ciudad bajo la firma "SINGER y COMPAÑIA", en la avenida San Martín números 2541|43, de esta ciudad, retirándose el señor Jacobo Singer y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Schwartzmann. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Jacobo Singer. — Carlos Schwartzmann.

$5.00 Jl.25-6787-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RAMA e INSUA", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600, desligándose de la misma el señor Severo Insúa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Manuel Rama. — Severo Insua.

$5.00 Jl.25-6786-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Gobernador del Pino número 58, formando esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor MATEO BUCONJIC. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Ignacio Chorat. — Mateo Buconjic.

$5.00 Jl.25-6781-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PACCE la provisión de comestibles y frutas situada en la avenida Agraciada número 2769, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Julia K. de Raguso. — Domingo Pacce.

$5.00 Jl.25-6780-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALVADOR QUIAN el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1113 de la calle Cuareim en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Secundino Medeiros.

$5.00 Jl.25-6776-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Busto Hermanos hacen saber que prometieron vender su establecimiento mercantil de la calle Ejido 1335 en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, a los señores AGUSTIN CASTRESANO y JOSE MARIA SANTISTEBAN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, 18 de Julio 2099, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Busto Hermanos — Agustín Castresano y José María Santisteban.

$5.00 Jl.24-6754-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Coquimbo 2101 a favor del señor KEVARK ATTARIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Haigaz Ohanian. — Kevark Attarian.

$5.00 Jl.24-6744-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez. — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Meliá ha dejado de pertenecer a la razón social "MELIA HERMANOS", en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrano número 2865, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2865, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Melia. — Melia Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña.

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3383, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor don PANTALEON GARCIA LESCANO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén, barraca y ferretería tengo establecida en la calle General Artigas esquina Veinticinco de Agosto, del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Julio 17 de 1941. — Rito García Lescano.

$6.00 Jl.23-6710-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista" Ciudadela 1446 (escritorio 2), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba con la razón social "CHEN POU TCHONG y WANG CHUNG FEI", establecida en la calle Maciel número 1484, en el ramo de tintorería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Chen Pou Tchong. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Chen Pou Tchong.

$5.00 Jl.23-6703-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en este pueblo de Tranqueras, tercera sección de Rivera, bajo la firma del que suscribe. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse dentro del término de treinta días de la fecha en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. — Tranqueras, Julio 12 de 1941. — JOSE Ma. NUÑEZ.

$5.00 Jl.23-6702-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores GUMERSINDO FERNANDEZ y MANUEL NOVOA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — José Allegue. — Gumersindo Fernández. — Manuel Novoa.

$5.00 Jl.23-6700-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. y R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de 3 miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

$10.73 Jl.25-6795-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Solano Amilivia ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "SAN MARTIN y ERRAZQUIN" giraba con domicilio en Poblado Colón, octava sección de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fildelfo Z. Errazquín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio de dicho comercio. — Minas, Julio 11 de 1941. — Alejandro César San Martín. — Filfelfo Z. Errazquín.

$5.00 Jl.23-6716-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes declaro que he prometido vender al señor CARMELO LALINDE la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera 242. — Santa Lucía, Julio 21 de 1941. — Franqui F. Martínez. — Carmelo Lalinde.

$5.00 Jl.25-6792-v.ag.13.

"HERNANDEZ RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Julio del corriente año por el escribano don Jorge N. Castro inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 20 del tomo sexto de Contratos se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Hernández, Raffo y Compañía Limitada", y la constituyen los socios Carlos Hernández Wildner, Juan Carlos Raffo Frávega Rodolfo Alberto Fernández Roberto Díaz, Manuel Segade Conde y Rodolfo José Raffo, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios mercantiles de la extinguida firma Hernández, Raffo y Compañía sobre exportaciones de frutos del país, importaciones, consignaciones, comisiones en general y demás operaciones que hubiere entablado dicha sociedad, y efectuar en general toda clase de operaciones de carácter comercial sin más limitaciones que las previstas en el artículo 3.o inciso 2.o. del decreto-ley 8.992. B) El domicilio social es en esta ciudad. C) El plazo de duración es de veinte años contados desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables a partir de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo de los socios. D) El capital asciende a ciento cinco mil pesos ($ 105.000.00) aportado por los socios en el momento del otorgamiento del contrato y en la proporción siguiente: A) Carlos Hernández Wildner veinte mil pesos B) Juan Carlos Raffo Frávega, veinticinco mil pesos. C) Rodolfo A Fernández, veinticinco mil pesos. D) Roberto Díaz veinticinco mil pesos. E) Manuel Segade Conde cinco mil pesos, y F) Rodolfo José Raffo cinco mil pesos. E) La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por todos los socios y en el que el derecho al voto es proporcional al monto de capital aportado. Estas facultades se encuentran delegadas en los socios Carlos Hernández Wildner y Rodolfo A Fernández quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente con las reservas siguientes: La instalación de sucursales, agencias, filiales o representaciones. La fundación de sociedades La realización de consorcios La separación de los delegados administradores titulares o sus suplentes. La compraventa de inmuebles La construcción de edificios. La aprobación de los balances. La designación del personal y fijación de sus sueldos y remuneraciones. La de contraer préstamos con garantía hipotecaria. La disolución de la sociedad por pérdida de capital y todas las demás funciones que la ley atribuye a la asamblea de socios. Los delegados administradores, en caso de impedimento serán sustituídos por los socios Juan Carlos Raffo Frávega y o Manuel Segade Conde. F) En el mes de Julio de cada año se practicará balance general y estimativo y se reunirá el Consejo Directivo para resolver sobre su aprobación. G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes, y H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: A) No menos del cinco por ciento para fondos de reserva del capital. B) No menos del diez por ciento para compensación de la administración, gerencia y personal, y C) El porcentaje que el Consejo considere conveniente para fondos especiales de previsión o amortización, pudiendo no establecerse porcentaje alguno — Montevideo Agosto 1.o de 1941 — "Hernández, Raffo y Compañía Limitada"

$34.50 Ag.5-7153-v.ag.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P. Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía", denominada "Novocrom" con domicilio en Agraciada número 1868 dedicada al ramo de galvanoplastía cromados, niquelados y renglones afines y derivados, separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez. Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO. — Montevideo. Julio 31 de 1941 — Adebaldo Gori Salvo — Gerardo Núñez.

$5.00 Ag.2-7078-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a la farmacéutica doña ROQUELINA LUPI HELGUERA DE DIAZ la farmacia que a nombre de Américo E. Peruggini gira en el pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes del caso en dicho comercio dentro del término legal. — Minas Julio 15 de 1941. — Américo E. Peruggini. — R. Lupi Helguera de Díaz.

$5.00 Ag.1.o-6936-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora REGINA G. DE ZUPNIK, libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Democracia 2474. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alfredo Faljer.

$5.00 Ag.5-7154-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Sabino E. Quiroga hace saber que prometió vender su establecimiento mercantil de la calle Dante 2151 (ramo "café, bar y bebidas alcohólicas"), al señor ROGELIO ABELLA GARCIA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo. Agosto 1.o de 1941. — Sabino E Quiroga. — Rogelio Abella García.

$5.00 Ag.5-7168-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Dubra y Cotelo" teníamos formada para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Luis Cotelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL DUBRA A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo. Agosto 1.o de 1941. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Ag.5-7152-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Caiguá 3551, a favor del señor JOSE OLIVEROS Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo. Julio 31 de 1941 — Joaquín Acosta. — José Oliveros.

$5.00 Ag.5-7151-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores JOSE GERSTENFELD Y LEMEL WEITZENFELD, mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo ubicada en la calle Rincón número 683 de esta ciudad bajo el nombre de "Sulim Cerchis". Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sulim Cerchis. — José Gerstenfeld. — Lemel Weitzenfeld.

$5.00 Ag.5-7123-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "salón de lustrar, peluquería agencia de quinielas" tengo instalado en la calle Uruguayana 3504 de esta ciudad, al señor ADAUTO URROZ. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo Agosto 1.o de 1941 —Juan Silvetti. — Adauto Urroz.

$5.00 Ag.5-7136-v.ag.26.

"AERO CLUB MARAGATO"
LLAMADO A LICITACION PARA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje destinado al "Aero Club Maragato" (resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 del corriente), de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Aero Club, calle 18 de Julio número 431 cuya copia pueden retirar los interesados en la misma Secretaría o en la Secretaría del Aero Club del Uruguay, calle 18 de Julio número 1194 (Montevideo).

Se previene que las propuestas respectivas pueden ser presentadas hasta el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — San José, Julio [illegible] de 1941. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario.

$11.70 Jl.28-6859-v.ag.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en gegenar que he prometido constituir una sociedad colectiva con el señor ESTEBAN GERSTENFELD, para explotar la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes 1379. La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en la calle Convención 1581. — Jacobo Simner.

$5.00 Ag.7-7269-v.ag.26.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos: 1.o Que como únicos integrantes de la sociedad "Cerdeiras y Compañía" hemos prometido en venta al señor VILFREDO DE LOS SANTOS el negocio de farmacia que tenemos instalado en la avenida Garzón número 1932 (bis); 2.o Que otorgada la venta precedentemente referida disolveremos y liquidaremos la sociedad "Cerdeiras y Compañía". Nuestros acreedores deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Misiones 1325, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — José Cerdeiras Alonso. — Cosme de los Santos.

$5.00 Ag.7-7251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Poúquette Besnes Irigoyen 5596, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería gira en esta plaza, calle General Eugenio Garzón 1888 (Colón), a favor de UMBERTO FOLINI Todos aquellos que se consideren nuestros acreedores tienen que presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Agosto de 1941. — José Folini e Hijo.

$5.00 Ag.7-7250-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TAKVORIAN el almacén de comestibles situado en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Por la sucesión Armenak Hagobián: Irma B. de Hagobián. — Manuel Takvorián.

$5.00 Ag.7-7244-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON LOPEZ RODRIGUEZ el comercio en el el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Daniel Muñoz número 2201, esquina a la de Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 — Ramón López Rodríguez. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.7-7245-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA GARCIA CANCIO y HECTOR LOPEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacabuco número 1899, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Francisco Baloira. — Héctor López. — José Ma. García Cancio.

$5.00 Ag.7-7246-v.ag.26.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el café, bar, billar y cancha de bochas sitos en el camino Maldonado número 4865, esquina Cuchilla Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos par aserles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Oscar Delbono. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.7-7233-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que HECTOR HERNANDEZ CASAS y GONZALO N. HERNANDEZ CASAS, socios de hecho en el ramo de almacén y anexos y transportes, radicados en el pueblo Mariscala, de Lavalleja, hemos resuelto disolver la citada sociedad de hecho a partir del 19 del corriente mes y año, quedando el primero de los citados a cargo de la empresa de transportes, con su activo y pasivo, y el señor Gonzalo N. Hernández Casas con el almacén, su activo y pasivo. También, a partir de esa fecha, el señor Héctor Hernández Casas, da por terminadas las actividades de la empresa de transportes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a nuestra casa comercial. — Mariscala, Julio 17 de 1941. — Gonzalo N. Hernández. — H. Hernández Casas.

$7.00 Ag.1.o-7018-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la escritura de partición de los bienes de la sucesión de RAFAEL ALARIO, que autorizó el escribano Carlos Pigurina el 15 de Junio de 1940, se adjudicó al señor Blas Alario y a doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la denominación de "Casa Loschiavo", con sede en la calle Uruguay 1101. Doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario ha prometido enajenar al señor Blas Alario la parte indivisa que le corresponde en el mencionado establecimiento comercial, quedando a cargo exclusivo del adquirente el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — María Carmela L. de Alario. — Blas Alario.

$7.00 Ag.1.o-7009-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Avelino Vizoso comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don ISIDORO PADIN, la carnicería puesto modelo sita en esta ciudad, calle Constitución número 1902, a cuyo frente, en carácter de arrendatario, estaba don Vicente Bellón desde Octubre de 1937, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Avelino Vizoso — Isidoro Padin. — Vicente Bellón.

$5.00 Ag.1.o-6981-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la séptima asamblea extraordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 18 horas, en su local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1941. —— El Directorio.

$9.00 Ag.1.o-7012-v.ag.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de electricidad, radio y sus anexos se había constituído en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "LAGAXIO y COMPAÑIA", establecida en la calle Uruguay número 639, y a la vez constituir una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la misma razón social de "Lagaxio y Compañía", y que la compondrán los señores Julio Ramón Roque Perezutti, Atilio Oscar Lagaxio y Héctor Bartolomé Apezechea, haciéndose cargo esta última firma del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 639, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Héctor B. Apezechea. — Esteban J. Lagaxio. — Julio Ramón Roque Perezutti. — Ana María Villar de Lagaxio. — Victoria B. de Lagaxio. — Atilio O. Lagaxio.

$8.00 Ag.1.o-7010-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941. —Luis Alberto Pan. — Roque Prado.

$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que suscriben herederos de don José V. Maglia, dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido, las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 515, bajo la razón de "Maglia y Compañía". Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad: Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo, Julio 30 de 1941. —Haroldo J. Maglia. — Juan B. Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia Maglia. — Eloisa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano. — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Héctor Filloy.

$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Junio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. — Ramón Acevedo.

$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 11.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos).

$9.00 Ag.1.o-7011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MAUSAS BARIL comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don MANUEL CASTRO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mausas Baril. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-6980-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores JOSE MARIA MOREIRA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Hocquart", tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 esquina Inca número 2085. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Julio 26 de 1941. — Evaristo Vilar.

$5.00 Jl.31-6943-v.ag.19.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto en lo que respecta a don Domingo Ríos, el compromiso de compraventa que habíamos sucripto con don Ricardo Pardo, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Villa Española" está establecido en esta Capital, camino Corrales número 3254, cediendo el socio señor Ríos todos sus derechos a sus consocios señores ANGEL PUGA e HIPOLITO EUGUI, quedando éstos a partir del primero del corriente mes y año, como únicos prominentes compradores del expresado comercio. Los interesados deberán presentarse con sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Domingo Ríos. —Angel Puga. — Hipólito Eugui.

$6.00 Jl.31-6942-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Pedro Bresciani y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Reconquista número 679 al 689 en los ramos de joyería y préstamos y bajo la denominación de "La Equitativa", quedando a cargo del activo y pasivo los socios PEDRO MAS BRESCIANI y LUIS NORBERTO BRESCIANI. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, estableciendo como domicilio para las personas que tengan créditos a cobrar, el indicado anteriormente. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Pedro Mas Bresciani. — Luis N. Bresciani.

$6.00 Jl.31-6936-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender, por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katcher

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl 28-6857v.ag.16.

ARENERA "ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, (Artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Jl.31-6851-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL LISTA el comercio en los ramos de fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Aquilino Formoso. — Manuel Lista.

$5.00 Ag.8-7291-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor TOMAS VITALE CATALDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Democracia número 1845, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Eliseo Laneira. — José Baneira. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Ag.8-7292-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTOR CARLOS CAUBET, el comercio en los ramos de almacén, de comestibles y lechería establecido en la calle Doctor José Pugnalini número 1843, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Félix Cor. — Víctor Carlos Caubet.

$5.00 Ag.8-7293-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO S. GAMEZ MARIN la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano número 1522. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). — Cánepa y Compañía.

$5.00 Ag.8-7275-v.ag.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano señor José Antonio Becco, en fecha 30 de Julio pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad "CLERICETTI y BARRELLA", con sede en la casa número 729 de la calle Rincón, de esta ciudad, por retiro de la misma del socio señor Pascual Barrella, cuya cuota parte social adquirieron por partes iguales los socios señores Lepanto y Humberto Barrella. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Ana B. de Clericetti. — Ricardo Clericetti. — Lepanto Barrella. — Humberto Barrella.

$6.00 Ag.8-7325-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas, S. A.", con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1531, de esta Capital, ha resuelto vender al señor LUIS F. PICCINI y éste comprar a aquélla, el activo y pasivo de la mencionada sociedad anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Heward Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso) de esta Capital. — Montevideo, Agosto 5 de 1941.

$5.00 Ag.8-7323-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado rescindido y sin ningún efecto el compromiso de compraventa de los "Hoteles Windsor", establecidos en rambla República de Chile números 4519 y 4715, a que se referían las publicaciones efectuadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos el hecho, como asimismo que el promitente comprador señor RICARDO ELENA ha quedado sin ninguna responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Fernández Fernández.

$5.00 Ag.8-7322-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor ORLANDO BONANATA toda la parte indivisa, o sea, la mitad, que le corresponde en el negocio establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1443, en el ramo de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y demás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los interesados para que comparezcan a la calle 25 de Mayo 463 (primer piso departamento 2), escribano Héctor Amespil. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Adolfo Panzetta. — Orlando Bonanata.

$5.00 Ag.8-7310-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alberto Sulca ha prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la carnicería en giro en la calle María Stagnero de Munar número 2372. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribanía Arias, Sarandí 444. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Alberto Sulca. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.8-7296-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DECASTELLI HERMANOS", con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en las calles José L. Terra número 2603 y Charrúa número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio establecido en la calle José L. Terra número 2603 el señor Ernesto Decastelli y del de la calle Charrúa número 1850, el señor Luis Decastelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$6.00 Ag.8-7290-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO OTERO el comercio que en los ramos de hotel y restaurant denominado "Hotel Buenos Aires" tengo instalado en la avenida 18 de Julio 904 y 914 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Sineiro Meis.

$5.00 Ag.7-7255-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Alejandro Cruz Mateo ha prometido vender a su socio JOSE MATO RASALO toda la parte que le corresponde en la panadería "Los Angeles", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú número 1321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alejandro Cruz Mateo. — José Mato Rasalo.

$5.00 Ag.6-7193-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176.203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7092-v.ag.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan" que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl.28-6881-v.ag.16.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respecivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 16 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.8-7229-v.ag.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los acionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1941 en nuestro local social, calle Sarandí 637, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 15 de Agosto a las 19 horas. — El Secretario.

$5.25 Ag.8-7295-v.ag.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los acionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Agosto de 1941 en nuestro local calle Sarandí 637, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1940-1941.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 15 de Agosto a las 19 horas. —

$7.50 Ag.8-7924-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 661, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado. — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$9.00 Ag.6-7112-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes número 4684 (Nuevo París), el 21 de Agosto de 1941 a las 14 y 30, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.40 Ag.8-7327-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor ANGEL COSTAS nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Angel A. Rodríguez. — Plácido A. Rodríguez. — Angel Costas.

$5.00 Jl.26-6849-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la calle Canelones número 2805, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Menéndez a su socio señor JOSE MENENDEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Menéndez Hermanos. — José Menéndez.

$5.00 Jl.26-6850-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general y al comercio, que hemos disuelto la sociedad "Campos Hermanos" que giraba en esta plaza con la denominación de "El Autogiro" sita en la calle Pozos del Rey número 1379 de esta Capital, en el ramo de transportes en general. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones, debiendo los interesados dirigirse al domicilio citado. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Virgilio Campos. — Leonardo Campos.

$5.00 Jl.26-6834-v.ag.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma que gira en esta plaza con la denominación "Fábrica Paysandú", y con la razón social de "Millot y Compañía" constituída por los señores FELIX A. MAZERES y DANIEL V. MILLOT, hemos proyectado de común acuerdo proceder a su disolución. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores con los justificativos de sus créditos, presentarse al domicilio calle 18 de Julio número 1282 dentro del término legal y a sus efectos. — Paysandú, Julio 16 de 1941. — Daniel V. Millot. — Félix A. Mazeres.

$5.00 Jl.26-6835-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad BALDIZAN y COMPAÑIA LIMITADA el comercio que en el ramo de hotel teníamos establecido en esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 18 de Julio 458 (escribanía Naguila). — Durazno, Julio 21 de 1941. — Por Sociedad Gutiérrez Hermanos. Carlos M. Gutiérrez.

$5.00 Jl.26-6825-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 813), contratamos vender al señor RAMON REBOREDO, el comercio en el ramo de carbonería establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Sucesión de Honorato Taulé —Ramón Reboredo.

$5.00 Jl.26-6819-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL TORRES el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1851 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo C. Ribot (Sarandí 493, primer piso), de esta Capital. —Montevideo, Julio 22 de 1941. — Oscar Néstor Etchart. — Angel Torres.

$5.00 Jl.26-6807-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que con fecha 15 de Julio he vendido al señor PEDRO CHIOVENDA, los muebles y útiles de mi propiedad existentes en el restaurant de la Asociación Cristina de Jóvenes calle Colonia 1065. Y A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en esa dirección. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mario Pagani.

$5.00 Jl.26-6799-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fiderería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 Jl.30-6916-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en constitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 Jl.30-6906-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 Jl.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Julio 9 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 Jl.30-6927-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano", que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 Jl.30-6925-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Gervasio Gatto han prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos sito en esta ciudad, calle Reconquista número 351, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Sucesores de Gervasio Gatto. — Santiago Rilla.

$5.00 Ag.9-7381-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABASCAL la casa de comercio denominada "Pirineos", en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.

$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad, en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo, propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez, ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez. — Rosalío L. Muñoz.

$6.00 Jl.28-6861-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he pormetido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Colonia 953, a favor del señor ISAAC LIFCHITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Manuel Muñoz. — Isaac Lifchitz.

$5.00 Ag.9-7389-v.ag.28.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A.", para que concurran a la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 20 de Agosto de 1941 en el local social, calle Capurro 884, a las 10 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de la Sindicatura; 3.o Proyecto de distribución de las utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrar a la asamblea deben dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Secretaría.

$8.25 Ag.9-7364-v.ag.14.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Agosto de 1941 a las 18 horas en la sede del Club, calle Cardal 3223 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 27 de Agosto de 1940; 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E); 7.o Asuntos generales. — El Secretario Honorario.

$7.20 Ag.8-7309-v.ag 11.

"LOS CERROS DE SAN JUAN, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan, S. A." para la asamblea ordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1941 a las 18 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 544 (escritorio 3), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20 inciso 2.o de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1941.

$8.25 Ag.9-7416-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA FERNANDEZ el establecimiento que en el ramo de tambo tengo establecido en el kilómetro 84 de la vía del ferrocarril de Montevideo a Florida, próximo a la Estación Cardal, en el Departamento de Florida, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, en la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Rómulo Orsi.

$5.00 Ag.9-7346-v.ag.28.

J. y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo), el día 12 de Agosto corriente a la hora 16, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor Delegado. 5.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del título 3.o. 6.o Elección del Delegado y suplente, de acuerdo al artículo 36 del título 3.o.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot, Secretario.

$9.00 Ag.2-7086-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de gorras y provisión de cascos coloniales destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 8 a 13 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 19 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7478-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 82

Llámase a licitación para el suministro de 6.000 kilos de valvulina para máquina, de acuerdo con el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Setiembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.11-7435-v.ag.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 200, 500, 1.000, 2.000 o 3.000 toneladas de avena para semilla, con opción a mayor cantidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el día lunes 18 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.11-7432-v.ag.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1540

Tambores de hierro

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Agosto 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.11-7434-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37340

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYBELLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7436-v.ag.22.

ACTA N.o 37310

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7413-v.ag.22.

ACTA N.o 37328

Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7391-v.ag.22.

ACTA N.o 37300

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Domingo Torre y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROYAL ENFIELD"

(Estiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7451-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 426

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de casquillos y pernos para las dragas de esta Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7433-v.ag.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 11 de 1941

1.a Sección

DANIEL F. ARNEJO, 36 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Colonia 826, y ERMELINDA DELFINA BRAMBATI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

8.a Sección

MARIO CESAR GARCIA, 31 años, [illegible], ciado, militar, oriental, domiciliado Melo 2358, y HORTENSIA EBRISELDA SANCHEZ, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Melo 2358.

11.a Sección

BONIFACIO PASCUAL LUZARDO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Turín 38, y MARIA MAGDALENA CISNEROS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles sin número.

16.a Sección

LINDOLFO GRAJALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6372, y JUANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

18.a Sección

EDUARDO DANIEL ALEJANDRO OCAMPO, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Libertad 2646, y ELVIRA DOMINGUEZ TUTZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2646.

CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado bulevar España 2426, y NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1094.

JUAN DIEGO CARRASCO REILLY, 32 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1384, y CLARISA BARREIRA, 32 años, viuda, española, domiciliada Durazno 2423.

20.a Sección

ISAIAS GALVAN, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Indarte 143, y NATIVIDAD PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4180.

HUGO DIAZ, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ladines 214, y PILAR MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4208.

FRANCISCO HERNANDEZ CABRERA, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado M. Herrera y Obes 4174, y NATIVIDAD LAZO BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 29.

22.a Sección

ROBERTO GONZALEZ CORTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1972, y MARIA ANGELICA CASTLLA MAIDANA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3279.

23.a Sección

ALFREDO EDMUNDO FAJARDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5143, y ZULMA CIGANDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604.

$2.00 P|p.-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO VILLALENGUA y FELICIA FONTAN DE VILLALENGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.11-7414-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVIÑO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7395-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TERESA ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7396-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRION (JUAN CALOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emma Olivieri de Carrión: donde dice "Emma Orsi de Carrión" debe decir "Emma Olivieri de Carrión". — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.11-7397-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORINA MARIA CATTANEO o CATANEO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7420-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7421-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GAZZAN DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7422-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CARLOS BOGGIO o BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7423-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION o NUNCIA VIGNOLI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7424-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE OTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7425-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7426-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ALVAREZ AGUIAR y de doña TULA DIAS MOREIRA ACOSTA DE ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7427-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIN BORMIDA y de doña ELVIRA BORMIDA DE NOSETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7428-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ITALIA o MARIA CATALINA RICCI DE ANGENSCHEIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7429-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7411-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7400-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALVELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 11-7398-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION DO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-7415-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.11-7410-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cincuenta y seis pesos, que con fecha 1.o de Junio de 1940 fueron encontrados en el hall del edificio que ocupa la casa central del Banco de la República. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.11-7431-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.11-7401-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren con derechos

en esta sucesión de presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7430-v.ag.22. Set.10-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio, Dómingo, Jerónimo, Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González: al Sur, con Juana María Macías: al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.60 Ag.11-7409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PAPPINO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
$3.75 Ag.11-7402-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$3.75 Ag.11-7403-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE BORNIA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Bornia, en virtud de aparecer en ella el causante como hijo de Indolfo Bornia e Iris Castillo cuando en realidad es hijo de Hipólito Bornia y Teresa Castillo. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.11-7399-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alburquerque y otros solicitando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Braulio Pereira en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Braulio Eufemio" debe decir solamente Braulio y donde dice "Rufino Paredes" debe decir hijo de Rufino Pereira que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ag.11-7404-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TEODORA PRIETO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Marne Echeverría", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Prieto solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Pedro Marne Echeverría, en el sentido de que, donde aparece como nacido el "seis de Mayo de mil novecientos veintinueve" deben decir el quince de Marzo de mil novecientos veintinueve, que son el día, mes y año verdaderos. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Ag.11-7405-v.ag.28.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ANICETO PEREZ y otros. Remate judicial", se hace saber que el día 2 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una subfracción de campo situada en "Perico Pérez", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número y letra 1 - A en el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Marzo de 1936, hecho en la fracción número 1 del plano del mismo agrimensor, de Julio de 1917, cuya subfracción 1 - A tiene una superficie de 44 hectáreas 3311 metros cuadrados, lindando: al Norte, en una línea de 495 metros 10 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, que se adjudicó en parte a don Pedro Pérez y don Juan Negrín; otra línea de 173 metros 55 centímetros y que por formar martillo es de frente al Oeste, con el nombrado Juan Negrín, y otra línea de frente al Norte, de 452 metros 70 centímetros, con la fracción número 2, en la parte vendida a don Teodoro Ferrou; al Este, en 562 metros, con Isabelino Delgado; al Sur, en 914 metros 30 centímetros, con la subfracción 1 - B, y al Oeste, en 399 metros, con la fracción número 4 del mismo plano. La fracción descripta está aforada a razón de 90 pesos la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el título se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo se encuentra actualmente arrendado para labranza, sin contrato escrito y que el arrendatario lo ocupa desde hace más de cuatro años; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$51.00 Ag.11-7394-v.set.30.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis, de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos, cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva, y Oeste, calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton P. Galmés, Actuario.
$28.00 Ag.11-7460-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en fecha 29 de Julio de este año, se disolvió la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social "MUSSIO HERMANOS y GAGGERO", con asiento principal en la estancia "Los Paraísos", segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Cristóbal Gaggero. — Juan J. Mussio. — Héctor Mussio.
$1.40 Ag.11-7407-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha separado voluntariamente, a partir del 1.o de Abril próximo pasado, de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de empresa de mudanzas y transportes y depósito de muebles, bajo la denominación "La Higiénica" y la razón social "A. Goyena e Hijos", el asociado don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA. La sociedad, integrada por los suscriptos, continuará los negocios en su actual local de la calle Ciudadela 1351, bajo la misma razón social y denominación comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan G. Goyena. — Romeo Goyena, por sí y en representación de Julio César Goyena y María Esther Goyena. — Catalina Goyena de Scafarelli. — Felicia Goyena de Figari.
$6.00 Ag.11-7392-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año he vendido al señor HECTOR NUÑEZ el comercio que en el ramo de peluquería de señoras y casa de belleza tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2155, notificando a los acreedores que dentro del término de treinta días deben comparecer al negocio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Jacinta Esther Castillo. — Héctor Núñez.
$5.00 Ag.11-7419-v.ag.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO VARELA y JULIO SIMONES LOPEZ para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 403, que giraba bajo la razón de "Antonio Varela y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Basilio Dubra y Antonio Varela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Antonio Varela. — Julio Simones López. — Basilio Dubra.
$5.00 Ag.11-7418-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle José Ellauri número 449, saliendo el socio señor Manfredo Anspach y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor KURT HAMBURGER. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — M. Anspach. — Kurt Hamburger.
$5.00 Ag.11-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy he prometido vender a don PETRONILO LUCIO VELAZQUEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, bajo mi nombre, habiendo quedado yo a cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Lascano, Agosto 4 de 1941. — José Víctor Fernández. — Petronilo Lucio Velázquez.
$5.00 Ag.11-7406-v.ag.30.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3203 AL 3214

Solicitudes despachadas el día 2 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|27986, Sociedad Comercial de Montevideo, B, Inglaterra, Piñones para motores, 24.
5|27987, Sociedad Comercial de Montevideo, B, Inglaterra, Campanillas para líneas aéreas, 293.
5|27893, Usinas Eléctricas y T. del Estado, A, Inglaterra, Alambre de cobre, 3.638.
5|27527, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Gin, 466.
5|27602, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), A, Inglaterra, Cigarrillos, 157.
5|27299, Productora Uruguaya de Medias S. A., A, Inglaterra, Hilado de algodón mercerizado, 1.700.
5|27357, Antonio Ramos, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 450.
5|27358, Antonio Ramos, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 426.
5|27182, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Telas metálicas sinfín, 422.
5|27186, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Repuestos para máquinas esquilad., 4.776.
5|27300, Productora Uruguaya de Medias S. A., A, Inglaterra, Agujas para máquinas, 24.
5|27426, Enrique A. Schroder, A, Inglaterra, Agujas para máq. textiles, 24
5|27427, Enrique A. Schroder, A, Inglaterra, Agujas para máq. textiles, 354.
5|27239, Textil Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Rep. para maquinaria textil, 161.
5|27824, Balandra, Mesa y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 289.
5|27269, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana, 442.
5|27111, Gigliotti y Cía., A, Inglaterra, Casimires de lana, 173.
5|27422, Antonio Sena, A, Inglaterra, Casimir de lana, 776.
5|27789, Jacobo Alazraki, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 752.
5|27169, Bensión y Bensión, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 354.
5|27798, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 531.
5|27803, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 6.681.
5|27804, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.187.
5|27806, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.222.
5|27178, Haim Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 796.
5|27278, León Natanson, A, Inglaterra, Colores para pintura, 422.
5|21382, Angel M. Ruggia y Cía., A, Inglaterra, Lacas y pigmentos, 92.
5|27226, William Cooper y Nephews Ltda., C, Inglaterra, Tetracloruro de carbono, 2.693.
5|27447, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Inglaterra, Alambre de cobre, 1.596.
5|27888, Edmundo J. Angenscheidt, A, Inglaterra, Agujas, 105.
5|27237, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Inglaterra, Carbón mineral, 7.751.
5|27100, Alonso, Cerizola y Cía., A, Inglaterra, Termos, 442.
5|27227, William Cooper y Nephews Ltda., C, Inglaterra, Mat. primas fab. acumuladores y baterías, 4.020.
5|27102, Sucesores de Luciano Gómez, A, Inglaterra, Art. de vidrio, 410.
5|27677, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Máquinas para hacer café, etc., 370.
5|27678, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Gamuzas para limpieza, 326.

PLANILLAS N.os 3215 AL 3237

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1941

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (DOLARES)

5|27742, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Brasil, Mat. primas, arandelas y aros, para chup., 1.886.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)

5|28068, Carrau y Cía., A, España, Berberechos, 548.
5|28001, Oneto Vignale y Cía., B, Chile, Lentejas, etc., 1.556.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|27654, Manuel Segade y Cía., B, Calcuta (India Inglesa), Arpillera (seguro de guerra), 1.037.
5|7359, Manuel Segade y Cía., B, Calcuta (India Inglesa), Arpillera, 25.728.
5|27529, Suc. Juan Cavajani, A, India Inglesa, Arpillera, 137.
5|28187, García Conde y Cía., B, Calcuta, Arpillera, 12.804.
5|28186, García Conde y Cía., B, Calcuta, Arpillera, 12.804.
5|28185, García Conde y Cía., B, Calculta, Arpillera, 6.862.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26123, Cía. de Aguas Corrientes, A, Antillas Holandesas, Fuel oil, 25.760.
5|27341, Cía. de Aguas Corrientes, A, Antillas Holandesas, Fuel oil, 7.910.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|28376, A. Casal Varela (Suc.), A, Estados Unidos de Norte América, Cintas para máq. de escribir, etc., 29.
5|23230, Eiras Urcola y Cía. Soc. Resp. Ltda., A, Brasil, Café, 4.570.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28545, Moise Buchuc, A, Inglaterra, Taffetas de seda artificial, 44.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|28176, Carrau y Cía., A, Argentina, Anchoas, etc., (flete y gastos), 17.
5|28129, Noguera y Cía., A, Argentina, Colores en polvo, 1.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|28445, "Sucesos" Diario de Paysandú, A, Canadá, Papel para diario, 1.043.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|25091, West India Oil Company S. A. U., A, (Aruba) Ant Holandesas, Fuel oil a granel, 145.468.65.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|21865, Facultad de Medicina, C, Estados Unidos de Norte América, Audiómetro (para medir audición), 420.
5|28440, Clericetti y Barrella, A, Suecia, Limas, escofinas, etc., 465.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|28351, Urug. Internac. Lda., A, Brasil, Maderas compensadas (flete), 246.
5|27581, Arnaldo Silveira, C, Brasil, Madera de cedro, etc., 554.
5|28303, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, 1.918.
5|28192, A. López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 150.
5|28346, Constantino Sánchez, C, Brasil, Tabaco en hoja, 510.
5|23228, Eiras Urcola y Cía., S. Resp. Lda., A, Brasil, Café (fletes), 795.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28381, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 10.709.
5|28382, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, piezas de repuestos para máquinas, etc., 1.201.
5|28383, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, 3.543.
5|21571, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes ordinarios, 1.259.
5|21570, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 575.
5|21565, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes "Longines", etc., 1.225.
5|21566, Danero y Pisano, A, Suiza, encendedores, 316.
5|21568, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 2.782.

LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

5|22624, Recauchutaje Fit Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas de automóvil, 850.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|28331, José Rodríguez y Rodríguez, A, Ind. Holandesas, Aguarrás, 252.
5|28119, Andrés Zulawski, A, Ind. Orient. Holand., Conchas de mar, 1.124.
5|28092, Julián Lucas, A, Ind. Orient. Holand., Canelón (cassia), 280.
5|27291, Francisco Silva, A, Ind. Orient. Holand., Goma ahumada, 1.877.
5|27225, Ramón Barreira e Hijos, A, Ind. Orient. Holand., Aguarrás, 452.
5|27379, Julián Lucas, A, Ind. Orient. Holand., Nuez moscada, 177.
5|27371, Manzanares Ltda., A, Ind. Orient. Holand., Té, 1.760.
5|27425, Guillermo Johnston y Cía. Lda., A, Java, Té, 2.316.
5|28009, Ruvertoni Hnos., A, Ind. Holand., Nuez moscada, 245.
5|27665, Ucar Blanco Hnos., A, Ind. Holand., Goma copal, 487.
5|27536, Pedro Comte, A, Ind. Holand., Nuez moscada, 245.
5|27449, Fáb. Urug. Conductores Eléctricos S. A., A, Ind. Holand., Caucho ahumado, 2.269.

5|27360, Arias Sienra y Castagnino, A, Ind. Holand., Thin Latex Crepé fáb. cemento, 1.264.
5|25066, Julio Mailhos Soc. Colect., A, Ind. Holand., Tabaco Sumatra, 888.
5|27793, Jacobo Benjuyá, A, Suiza, Pañuelitos, 400.
5|27820, Frigorífico Nacional, A, Suiza, Máquinas calcular "Madas", 1.514.
5|27830, H Giannetto y Cía., A, Suiza, Encendedores, 403.
5|27832, Henderson y Cía., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 754.
5|27852, Hermann Pucciarelli, A, Suiza Esencias indust. para perfumería, 179.
5|27870, Francisco Sclavo, A, Suiza, Tela para corbatas, 176.
5|27881, Yahía Zeinal, A, Suiza, Seda artificial, 600.
5|27927, Jacobo Cachcovsky, A, Suiza, Relojes ordinarios, 1.193.
5|27964, Francisco Deus Prados, A, Suiza, Juguetes, 104.
5|26626, León Michel, A, Suiza, Relojes, 465.
5|28126, Feline Mauss, A, Suiza, Pañuelos de algodón, 308.
5|28196, Marcos Nahoum, A, Suiza, Tejidos de algodón, 801.
5|28206, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Suiza, Tejido de algodón, 2.287.
5|28404, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Suiza, Contaduros de corriente continua, 3.567.
5|28391, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes, 858.
5|28441, Francisco Deus Prados, A, Suiza, Juguetes, 209.
5|27666, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos (remedio "Himrod"), 27.
5|27912, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América; Vaselina líquida y sólida, 41.
5|27667, José J Vallarino S. S., A, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos (guantes de goma, etc.), 26.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|28446, Lorenzo Tassano, X, Argentina, Papas para consumo, 3.658.
5|28506, José y Domingo Scalone, X, Argentina, Papas para consumo, 3.658.
5|28509, Manuel Trujillo, X, Argentina, Papas para consumo, 1.659.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|27825, Balandra Mesa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Zapatos para basketball, 280.
5|27038, Augusto Nery, A, Estados Unidos de Norte América, Conservas de pescado, 18.
5|27042, Rodríguez Anido Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 4.
5|27416, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 14.
5|27741, Francisco López y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 93.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26547, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Brasil, Carbón mineral, 14.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|27030, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Intereses (alambres de acero), 13.

PLANILLAS N.os 3238 AL 3239

Solicitudes despachadas el día 4 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|28603, Domingo Torrado, X, Argentina, Papas para consumo, 5.131.
5|28604, Domingo Torrado, X, Argentina, Papas para consumo, 4.276.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|28819, María Elena García de Mouret, A, Argentina, Automóvil marca "Chevrolet", 747.

PLANILLAS N.os 3240 AL 3250

Solicitudes despachadas el día 5 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|27094, Ramón Bonilla, C, Argentina, Yeguarizos, 3.138.
5|27095, Ramón Bonilla, C, Argentina, Mulas, 238.
5|26959, Leopoldo R. Macción, C, Argentina, Yeguarizos y mulares, 2.375.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|28601, Pedro Ferrés y Cía., X, Argentina, Papas para consumo, 1.627.
5|28602, José y Domingo Scalone, C, Argentina, Papas para semilla, 4.276.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|28691, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 1.151.
5|28574, José Aldao, A, Brasil, Cacao en grano, 2.400.
5|28572, José Aldao, A, Brasil, Café en grano crudo, 2.340.
5|28722, Cooperat. Municipal de Consumo Ltda., C, Brasil, Yerba mate, 330.
5|28607, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas pino, etc. Sald. f.5|20061, 3.196.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|28489, Frugoni Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para rayos "X", 110.
5|28701, Linn y Cía., B, Inglaterra, Muestras de pinturas y barnices, 16.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|28287, Pedro Muiño, A, Japón, Intereses (tejidos de algodón), 21.
5|27205, Julio Feldmann, A, Japón, Intereses (encendedores), 31.
5|28400, Joaquín Puiggrós, A, Japón, Intereses (celuloide en planchas), 44.
5|28399, Joaquín Puiggrós, A, Japón, Intereses (celuloide en planchas), 21.
5|28153, Vega Helguera y Compañía, A, Japón, Intereses (zefir de algodón), 171.
5|28152, Vega Helguera y Compañía, A, Japón, Intereses (zefir de algodón), 80.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|28876, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Piez. madera pino Brasil, 2.211.
5|28875, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Panel esmaltado, 770.
5|28877, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho (parte), 3.360.
5|28878, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho (parte), 8.
5|28879, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Madera pino Brasil, 732.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|26073, José María Durán, A, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camiones, 2.700.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|29031, Simón M. Aishemberg, A, Méjico, Plomo en lingotes, 226.
5|28432, Rossi y Lorda, A, Méjico, Hilo sisal, 9.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|29030, Molinos Rosario S. A., A, Argentina, Fletes (trigo). Comp. f. 5|20217, 511.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|29065, A. N. C. A. P., B, Estados Unidos de Norte América, Carbón para la "U. T. E.", 99.506.
5|29067, A. N. C. A. P., B, Estados Unidos de Norte América, Carbón para la "U. T. E.", 132.067.

PLANILLA N.o 3251

Solicitudes despachadas el día 5 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|28664, Ferber, Tugender y Crzywacz, A, Argentina, Hilados de seda artificial, 265.
5|28895, Rodríguez Anido Hermanos, A, Chile, Hongos secos, 1.797.
5|28600, Martínez y Cía., A, Brasil, material eléctrico, 7.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.